



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO IV	No. 0231	Jueves, 17 de Mayo del 2018	
Segundo Periodo Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

- » Presidenta:
Dip. Ma. Guadalupe González Martínez
- » Vicepresidente:
Dip. Joan Santiago Ovalle Mercado
- » Primer Secretario:
Dip. Santiago Domínguez Luna
- » Segundo Secretario:
Dip. Alfredo Sandoval Romero
- » Secretario General:
Ing. J. Refugio Medina Hernández
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Actas
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL DIA 20 DE MARZO DEL AÑO 2018; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO PRIMERO DEL DECRETO 327, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 3 AL NUMERO 6 DEL PERIODICO OFICIAL, ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN FECHA 20 DE ENERO DEL 2018.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA LXII LEGISLATURA DEL ESTADO, PARA QUE DEL MONTO TOTAL DE LAS HERRAMIENTAS LEGISLATIVAS NO ENTREGADAS POR CORRESPONDER A LOS MESES DE VEDA ELECTORAL, SE DESTINE EL 60% DE LOS RECURSOS AL INICIO DE LAS OBRAS DE LA NUEVA SEDE DEL PODER LEGISLATIVO, Y EL RESTANTE 40% DEL MONTO EN CUESTION, PARA RESOLVER LAS URGENCIAS DE EQUIPAMIENTO QUE DETERMINE LA ADMINISTRACION DE LA CAMARA.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACION DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, DE LA FUNCION PUBLICA Y DE VIGILANCIA.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, C. ING. ISMAEL CAMBEROS HERNANDEZ, A FIN DE QUE COMPAREZCA ANTE ESTA HONORABLE LEGISLATURA Y RINDA UN INFORME PORMENORIZADO DE LOS HECHOS VIOLENTOS QUE SE HAN REGISTRADO EN EL ESTADO; Y EN EL MISMO SENTIDO, INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA DEPENDENCIA QUE DIRIGE PARA ESCLARECER LOS HECHOS DE VIOLENCIA.

9.- LECTURA DEL DICTAMEN DE IMPROCEDENCIA RESPECTO DE VARIAS INICIATIVAS DE REFORMA A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES DEL ESTADO.

10.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

11.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL ESTADO DE ZACATECAS CON DESTINO A LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



12.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE TLALTENANGO DE SANCHEZ ROMAN, ZAC., PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL DENOMINADA ANGELES CON VALOR Y FUERZA, A.C.

13.- LECTURA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE CALERA, ZAC., PARA ENAJENAR VARIOS BIENES INMUEBLES A FAVOR DE IGUAL NUMERO DE BENEFICIARIOS.

14.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LAS INICIATIVAS DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES A ETIQUETAR E INCREMENTAR DIVERSAS PARTIDAS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS FEDERAL Y ESTATAL.

15.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, POR LAS CUALES SE REFORMA LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

16.- ASUNTOS GENERALES; Y

17.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

MA. GUADALUPE GONZALEZ MARTINEZ



2.-Síntesis de Actas:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**, DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 20 DE MARZO DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, y **GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 24 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **23 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis de las Actas de las Sesiones de los días 7, 13 y 14 de diciembre del año 2017; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura del Informe de Actividades desarrolladas por la Comisión de Planeación, Patrimonio y Finanzas.
6. Iniciativa de Ley de Sustentabilidad Energética y Fomento de las Energías Renovables para el Estado de Zacatecas.
7. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, exhorta al Senado de la República, para que sea parte activa de la discusión sobre el Tratado de Libre Comercio, garantizando en todo momento que este tratado permita el desarrollo económico de nuestro país y la entidad zacatecana, al establecer la protección a las micro y pequeñas empresas, así como al sector rural.
8. Lectura del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación para que, en el ejercicio de sus atribuciones, instruya a las dependencias competentes para que a la brevedad emitan políticas públicas y acciones que permitan frenar los precios del gas L.P. y la energía eléctrica.
9. Lectura del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, exhorta al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, se efectúe la revisión urgente de las reformas estructurales.
10. Lectura del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Honorable Congreso de la Unión, para que realice las modificaciones pertinentes a la Ley del Seguro Social, en el ramo de guarderías, con la finalidad de que los hombres derechohabientes de esa institución cuenten con el servicio de guardería para sus hijos.



11. Lectura del Dictamen relativo a la Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra de varios integrantes del Ayuntamiento de Fresnillo, Zac.
12. Lectura del Dictamen de elegibilidad, relativo a la Terna para designar un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.
13. Asuntos Generales; y,
14. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0211, DE FECHA 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA, con el tema: “Deuda Pública”.

II.- EL DIP. JOSÉ OSVALDO ÁVILA TIZCAREÑO, con el tema: “La respuesta está en la Naturaleza”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA ESE MISMO DÍA **20 DE MARZO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 20 DE MARZO DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, y **GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **14 HORAS CON 21 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **24 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
- 3.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, exhorta al Senado de la República, para que sea parte activa de la discusión sobre el Tratado de Libre Comercio, garantizando en todo momento que este Tratado permita el desarrollo económico de nuestro país y la entidad zacatecana, al establecer la protección a las micro y pequeñas empresas, así como al sector rural.
- 4.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen referente a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo de la Federación para que, en el ejercicio de sus atribuciones, instruya a las dependencias competentes para que a la brevedad emitan políticas públicas y acciones que permitan frenar los precios del gas L.P. y la energía eléctrica.
- 5.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen relativo a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, exhorta al Congreso de la Unión y al Ejecutivo Federal, se efectúe la revisión urgente de las reformas estructurales.
- 6.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen respecto de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Honorable Congreso de la Unión, para que realice las modificaciones pertinentes a la Ley del Seguro Social, en el ramo de guarderías, con la finalidad de que los hombres derechohabientes de esa institución cuenten con el servicio de guardería para sus hijos.
- 7.- Discusión y aprobación en su caso, Dictamen relativo a la Denuncia para el fincamiento de responsabilidades administrativas, en contra de varios integrantes del Ayuntamiento de Fresnillo, Zac.
- 8.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de elegibilidad, relativo a la Terna para designar un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.
- 9.- Designación en su caso, de un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.
- 10.- Asuntos Generales; y,
- 11.- Clausura de la Sesión.



APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0212, DE FECHA 20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**.

NO HABIENDO **ASUNTOS GENERALES** QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA ESE MISMO DÍA **20 DE MARZO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



2.3

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **TERCERA SESIÓN SOLEMNE**, DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 20 DE MARZO DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA **C. DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS**; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS **MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, y **GUADALUPE CELIA FLORES ESCOBEDO**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **15 HORAS CON 21 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **27 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de Asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal.*
3. *Declaratoria de Apertura de Sesión Solemne.*
4. *Honores a la Bandera.*
5. *Designación de Comisiones de Diputados.*
6. *Toma de Protesta de los Consejeros de la Comisión Estatal de la Defensa del Contribuyente.*
7. *Toma de Protesta de un Magistrado del H Tribunal Superior de Justicia del Estado; y,*
8. *Clausura de la Sesión Solemne.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES**, Y EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0213**, DE FECHA **20 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL **DÍA 22 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Ciudadano Manuel Rosales Pérez, Presidente Municipal de Chalchihuites, Zac.	<p>Presenta escrito, mediante el cual solicita la intervención de esta Legislatura para que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se declare la Nulidad de los Acuerdos de Cabildo del Ayuntamiento de Chalchihuites, y 2. Se le restituya en el cargo de Presidente Municipal.
02	Ciudadana Claudia Olivas Duarte, Regidora con licencia del Ayuntamiento de Chalchihuites, Zac.	Remite escrito denunciando actos arbitrarios y violatorios de sus derechos político electorales, solicitando la intervención de esta Legislatura para su reincorporación inmediata al cargo de Regidora titular.
03	Presidencia Municipal de Tabasco, Zac.	Remiten escrito, mediante el cual solicitan de esta Legislatura se emita un Punto de Acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, se establezcan los recursos para que el municipio de Tabasco ingrese al Programa de “Pueblos Mágicos”.
04	Auditoría Superior del Estado.	Remiten los Informes Complementarios, derivados del plazo de solventación de la revisión de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2016, de los municipios de Vetagrande, Ojocaliente, Luis Moya y Teul de González Ortega; así como los relativos a los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado de Teul de González Ortega y Luis Moya, Zac.
05	Asociación Pro Personas con Parálisis Cerebral Fresnillo, A.C.	Hacen entrega del Informe de los gastos realizados durante el mes de abril, con cargo a los recursos asignados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal.

4.-Iniciativas:

4.1

**DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXII
LEGISLATURA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción II, 72, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción II, 48, 49, 96, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como el artículo 95, fracción II del Reglamento de la citada Ley; 27, 28 Y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas, presento a su consideración la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 327, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 3 AL NÚMERO 6 DEL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 20 DE ENERO DEL 2018, CON BASE EN LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En mérito de la exposición de motivos que lleva a cabo la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, que me honro en presentar y con motivo de que en el polígono patrimonio del organismo en comento, con superficie de 25 000.00 metros cuadrados, ubicado en Calzada Solidaridad, prolongación Avenida Pedro Coronel, cuya desincorporación y posterior enajenación fue autorizada por la Legislatura del Estado mediante Decreto 327, publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, en fecha 20 de enero del 2018, no se había tomado en cuenta una fracción de terreno que se encontraba ocupada por un cárcamo de rebombeo de agua potable, con la intención de dotar de agua al Centro Cultural que se encuentra ubicado en esa zona, por lo que una vez que se encuentre en funcionamiento el mencionado Centro Cultural, se designará un terreno con las características necesarias para el establecimiento de la zanja.

Atento a lo anterior y después de haber practicado un levantamiento topográfico en el polígono de referencia, tomando en cuenta la superficie que ocupaba el cárcamo mencionado, arrojó una superficie de 26, 598.483 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se encuentran perfectamente especificadas en el cuadro de construcción del plano que se anexa.

En este sentido la Junta Directiva del ISSTEZAC, ha expresado sus motivaciones de la siguiente manera:

De conformidad con lo establecido por los Artículos 27 Fracción VII, 28, Fracción III y 33 Fracción I de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, la Junta Directiva del ISSSTEZAC, mediante consenso interno emitió el Acuerdo número 435/01/2017 aprobado por Unanimidad en Sesión Ordinaria número 017/2017 de



fecha 22 de agosto de 2017; para iniciar con la gestión legal y administrativa para solicitar la desincorporación y posterior enajenación de bienes inmuebles en desuso y que no están ni estarán destinados a ningún servicio público derivado de las atribuciones y facultades propias del ISSSTEZAC.

La Junta Directiva del ISSSTEZAC a través del Acuerdo No. 431/017/2017 JDI aprobó las Bases de carácter general para la Enajenación de los Bienes Inmuebles Propiedad del ISSSTEZAC, publicadas en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas en el Suplemento 4 al número 82 del día 14 de octubre de 2017.

Mediante el Decreto No. 327 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas en el Suplemento 3 al número 6 del día 20 de enero de 2018, la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, autorizó al ISSSTEZAC, desincorporar un predio ubicado sobre la Calzada Pedro Coronel, en Guadalupe, Zac.

Exposición de motivos.

Atendiendo al objeto propio del proceso que se ha aprobado por esta honorable asamblea, que es el de permitir las mejores condiciones de enajenación de los bienes inmuebles en desuso, a favor de las legítimas demandas de los trabajadores a ejercer uno de los derechos que le son reconocidos por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, que es el de acceder a créditos, y que la modificación que se propone, se encamina al cumplimiento de mismo de dicho objeto.

La propuesta goza de los atributos de certeza jurídica y transparencia, pues nace de un estudio técnico realizado por los especialistas en la materia, por lo que su confiabilidad permite la modificación solicitada por el ISSSTEZAC.

Es importante considerar que la Junta Directiva de la institución en cuestión es la que hace esta solicitud, en virtud de una modificación generada por el levantamiento legal a que hubo lugar, todo ello con razón de dotar a su proceso de enajenación, de la mayor certeza y seguridad jurídicas posible, en beneficio, tanto del instituto, como del futuro comprador o compradores.

La modificación solicitada no irrumpe en ningún sentido, ni modifica, los mecanismos y procedimientos establecidos, por lo que las garantías de transparencia, rendición de cuentas y legalidad, son respetadas en su integridad, de acuerdo al decreto original.”

Se acompaña a la presente iniciativa los documentos que a continuación se detallan:

- A. Exposición de motivos del Instituto de Seguridad y servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado;
- B. Copia del Acta cinco mil quinientos sesenta y dos, volumen ochenta y siete del protocolo a cargo del licenciado Manuel B. Rodríguez Delgado, Notario Público número ocho en el estado;
- C. Copia del certificado de libertad de gravamen 053524 expedido por la Oficial Registradora del Distrito Judicial de la Capital;
- D. Avalúo catastral 29592 expedido por el delegado de Catastro,
- E. Avalúo comercial número INM GPE 070 2017, elaborado por el Colegio de Especialistas en Valuación del Estado de Zacatecas;
- F. Plano de la superficie materia de la presente iniciativa;



- G. La publicación del Decreto 327 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado en fecha 20 de enero de 2018;
- H. La publicación de las bases de carácter general para la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del ISSSTEZAC., en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado en fecha 14 de octubre de 2017;
- I. Comunicado 0866 que contiene el Dictamen de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado, donde se establece que el predio materia de la iniciativa no tiene valores históricos o arqueológicos necesarios de preservar.

Por lo anterior expuesto someto a consideración de esa Legislatura del estado la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 327, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 3 AL NÚMERO 6 DEL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 20 DE ENERO DEL 2018.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo primero, para quedar como sigue:

PRIMERO. Se autoriza al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, desincorporar de su patrimonio un predio con superficie de **26,598.483** metros cuadrados, ubicado sobre la Calzada Pedro Coronel, en Guadalupe, Zacatecas, cuyas características han quedado **establecidas en el cuadro de construcción del plano, resultado del levantamiento topográfico correspondiente** y de conformidad con las bases de carácter general para la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del ISSSTEZAC, publicadas en el Periódico Oficial, órgano de Gobierno del Estado en el suplemento 4 al número 82 de 14 de octubre de 2017.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Atentamente

EL GOBERNADOR DEL ESTADO

ALEJANDRO TELLO CRSTERNA.



4.2

C. DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA

DIRECTIVA DE LA COMISION PERMANENTE

DE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO

DEL ESTADO DE ZACATECAS.

P R E S E N T E.

El que suscribe Dip. José Luis Medina Lizalde, integrante de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas y Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 18 fracción XIII, 45 y 48 de la Ley Orgánica; 97, 101, 102, 103 y 104 del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Soberanía, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde la pasada Legislatura el uso de los recursos englobados en el equívoco concepto de herramientas legislativas ha sido tema de controversia pública que se traduce en un desgaste inmisericorde del Poder Legislativo.

Con la entrada en vigor de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Poder Legislativo queda obligado a comprobar la totalidad de los recursos asignados y con la expedición de leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública la opacidad de tiempos precedentes es imposible de sostener, siendo el actual proceso electoral local el primero en la historia que autoriza la reelección de los integrantes del Poder Legislativo vivimos una situación sin precedente conocido: Casi la mitad de la actual Legislatura solicita licencia para contender por un cargo de elección popular, unos en búsqueda de la reelección y otros en pos de un nuevo cargo.



Los ciudadanos diputados convocados para reemplazar a los diputados propietarios que gozan de licencia, se han encontrado con el requerimiento de apoyos sociales de parte de una ciudadanía habituada a recibirlos, circunstancia que los llevó a preguntar los pormenores de esa partida conocida como herramientas legislativas, encontrándose con que el presupuesto vigente no incluye la asignación de esa partida durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año en curso.

Enterados de la posibilidad de que lo correspondiente a la suma de estos tres meses en que no se recibirán los recursos aludidos, reclaman el derecho a disponer de las mismas condiciones de los diputados propietarios para atender a su electorado.

En resumen: es jurídicamente cuestionable que lo reciban los diputados suplentes en atención a que esos recursos no fueron previamente asignados, pero ese mismo argumento se aplica a los propietarios con licencia y a los que no nos hemos separado del cargo, y desde mi perspectiva los diputados con licencia tienen otra vulnerabilidad jurídica: no pueden recibir recursos asignados correspondientes al tiempo en que no estaban en funciones.

Es ampliamente conocida nuestra convicción de que deben desaparecer las mal llamadas herramientas legislativas, anómalamente ubicadas en el capítulo 4000 que en las finanzas públicas corresponde al campo del Poder Ejecutivo en su condición de responsable de programas sociales, pero en virtud de que para eso se requieren reformas legislativas aún no culminadas y de que en estos momentos estamos en un proceso de insana confrontación entre algunos diputados propietarios con licencia y sus respectivos suplentes que lesiona el normal funcionamiento del poder legislativo someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:

ÚNICO.- Se exhorta a la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas para que del monto total de las herramientas legislativas no entregadas por corresponder a los meses de veda electoral se destine de la siguiente forma:

- El 60% de los recursos implicados sean destinados al inicio de las obras de la nueva sede del poder legislativo, y
- El restante 40% del monto en cuestión se destine a resolver las urgencias de equipamiento que determine la administración de la Cámara.



Zacatecas, Zac., a 14 de Mayo de 2018

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE
COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA
DE MORENA ZACATECAS

4.3

LXII LEGISLATURA DEL ESTADO

PRESENTE

Los suscritos Diputados Gustavo Uribe Góngora, José Luis Medina Lizalde, Lorena Esperanza Oropeza Muñoz, Rogelio González Álvarez, Geovanna del Carmen Bañuelos de la Torre, Joan Santiago Ovalle Mercado y María Elena Ortega Cortes, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con fundamento en lo previsto en el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 17 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 97 fracción III del Reglamento General que nos rige, nos permitimos someter a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- A las Comisiones Legislativas, se les otorgan facultades para conocer, estudiar, analizar y dictaminar Iniciativas de Ley, de Decreto, de Puntos de Acuerdo y demás asuntos que les sean turnados por la Mesa Directiva de la Legislatura o de sus Órganos de Gobierno.

SEGUNDO.- La normatividad interna del Poder Legislativo, precisa que en los procedimientos de dictaminación de las comisiones legislativas se aplicarán las mismas reglas que para la discusión, votación y aprobación de dictámenes se observan en el Pleno, por tanto, es indispensable que para el adecuado y oportuno trabajo de las Comisiones Legislativas, no adolezcan en su integración, del reconocimiento por el Pleno, de los Diputados o Diputadas que por regla general las conforman, a fin de que las proposiciones, opiniones, estudios técnicos y dictámenes, reúnan los requisitos de forma y fondo que exige la normatividad invocada.

TERCERO.- Esta Legislatura mediante decreto # 398 de fecha treinta de abril de 2018, autorizó licencia por tiempo determinado al Diputado Omar Carrera Pérez que en ejercicio de su derecho, se separó del cargo de Diputado Propietario de esta LXII Legislatura; por lo que el Pleno Camaral citó al C. **Víctor Humberto de la Torre Delgado**, Diputado Suplente a asumir el cargo previo a rendir la protesta ley.

De la autorización de licencia resultó que en el caso de las Comisiones Legislativas de Fortalecimiento Municipal, de la Función Pública y de Vigilancia, es necesario incorporar al suplente, trátase en su calidad de Presidente o Secretario.



CUARTO.- La Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para el cumplimiento de lo previsto en el Considerando anterior, propone a esta Asamblea la modificación de las Comisiones Legislativas de Fortalecimiento Municipal, de la Función Pública y de Vigilancia, que entrarán en funciones a partir de la fecha de aprobación de la presente Iniciativa proponiendo la integración siguiente:

COMISIÓN DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL

Presidente	Dip. Víctor Humberto de la Torre Delgado
Secretaria	Dip. Lesli Yahaira Herrera Romero
Secretario	Dip. Joan Santiago Ovalle Mercado

COMISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA

Presidente	Dip. Gustavo Uribe Góngora
Secretario	Dip. Rogelio González Álvarez
Secretario	Dip. Víctor Humberto de la Torre Delgado

COMISIÓN DE VIGILANCIA

Presidente	Dip. Alfredo Sandoval Romero
Secretario	Dip. Julio César Vázquez García
Secretario	Dip. Santiago Domínguez Luna
Secretaria	Dip. Guadalupe Celia Flores Escobedo
Secretario	Dip. Rogelio González Álvarez
Secretario	Dip. Samuel Reveles Carrillo
Secretario	Dip. Víctor Humberto de la Torre Delgado

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se solicita se apruebe la presente iniciativa como de urgente y obvia resolución.

Por todo lo antes expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Popular, la siguiente iniciativa de

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, autorice la modificación de las Comisiones Legislativas de Fortalecimiento Municipal, de la Función Pública y de Vigilancia, en los términos descritos en este Instrumento Legislativo y consecuentemente se reforme en su parte conducente los Acuerdos Legislativos números 8 y 155 expedidos por esta Legislatura.

A T E N T A M E N T E
Zacatecas, Zac., a 15 de Mayo de 2018
COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE

DIP. GUSTAVO URIBE GÓNGORA

SECRETARIOS

**DIP. GEOVANNA DEL CARMEN BAÑUELOS
DE LA TORRE**

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE

DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ

DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

DIP. JOAN SANTIAGO OVALLE MERCADO

DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS



4.4

DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

El que suscribe **DIPUTADO SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA, DIPUTADA MARÍA ELENA ORTEGA CORTES**, integrante de esta LXII Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I, 25 fracción I, 45, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 95 fracción I, 96, 97 fracción III, 101, 102, 104 y 105 de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Asamblea Popular el presente: **PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, C. ING. ISMAEL CAMBEROS HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA HONORABLE LEGISLATURA Y RINDA UN INFORME PORMENORIZADO DE LOS HECHOS VIOLENTOS QUE SE HAN REGISTRADO EN EL ESTADO, Y EN EL MISMO SENTIDO INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA DEPENDENCIA QUE DIRIGE PARA ESCLARECER LOS HECHOS DE VIOLENCIA** al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

La inseguridad es uno de los principales problemas que aqueja a la ciudadanía, es uno de los temas que está en el centro del debate en nuestra sociedad, y que debe ser materia de un análisis urgente del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, desde el Gobierno Federal, estatal y municipal, actuar a efecto no de dar respuestas vacías a la población, pero sí actuar para reducir estratégicamente la inseguridad en nuestra sociedad.

En México, existe un grave problema de inseguridad, tasas altas en secuestros, violación, lesiones, robo con violencia, extorsión telefónica, homicidios dolosos, secuestro, y un creciente problema de feminicidio; entre muchos más, y que se derivan de dos problemas que más duelen a la ciudadanía: la corrupción y la impunidad.



Para motivar a una reflexión aún mayor, recordemos que en 2013 a México se le clasificó como “el segundo país más violento de América Latina”, según un estudio reciente del Consejo Ciudadano para la Seguridad Pública y la Justicia Penal.¹

Nuestro país, “ha tenido un aumento creciente de violencia en el país con el aumento del 37 por ciento en la tasa de homicidios desde el 2007”.² Y según la organización Semáforo Delictivo, en su medición del mes de marzo, Zacatecas se encuentra en amarillo en la comisión de delitos como secuestro, robo a vehículo, robo a negocio y lesiones; pero se encuentran en rojo en los delitos de homicidio, extorsión, narcomenudeo, robo a casa, violación, violencia familiar y feminicidio; es decir en todos los delitos de alto impacto nos encontramos en la cúspide del problema y quiero destacar la siguiente cuestión: no tenemos un solo aspecto en verde, mientras que para el mes de enero, en el delito de violación bajamos el índice ya que estaba en verde y en el mes de febrero, el aspecto en verde era el feminicidio, sin embargo en marzo volvimos al rojo en ambos delitos, ahora vale la pena preguntarse ¿cómo queda la evaluación de nuestro estado, con los hechos recientes en Zacatecas? es probable que todos los aspectos se califiquen en rojo.

Con mayor precisión, según la misma fuente, al mes de marzo, nuestro estado ocupa a nivel nacional el noveno lugar en homicidios, el segundo en secuestro, el cuarto en extorsión y el lugar diecinueve en robo de autos, lo cual nos ratifica que somos un foco rojo en el tema de inseguridad.

Y en lo que al Estado de Zacatecas corresponde, la situación actual de inseguridad que prevalece es alarmante, pues de acuerdo con las cifras oficiales proporcionadas por la Fiscalía General del Estado al diario La Jornada “Durante los primeros cuatro meses del presente año se han registrado en Zacatecas 219 homicidios, el secuestro de 10 empresarios o profesionistas, extorsiones a 56 personas, 403 automóviles robados –con y/o sin violencia– y abigeato contra 70 ganaderos.”³

Asimismo, del 7 al 13 de mayo se registraron 15 homicidios, 14 hombres y una mujer⁴ fueron asesinados, datos proporcionados en conferencia de prensa por el Doctor, Francisco Murillo Ruiseco.

¹Manuel Sánchez Gómez-Merelo. México: Inseguridad globalizada versus Estado fallido. Fecha de consulta 07 de mayo 2018. <http://www.forodeseguridad.com/artic/reflex/8182.htm>.

² *Idem*.

³Valadez Rodríguez, Alfredo. <http://www.jornada.unam.mx/2018/05/06/politica/014n1pol>. Fecha de consulta 07 de mayo del 2018.

⁴ Culmina semana violenta; se registraron 15 homicidios en el territorio estatal se registraron 15 homicidios en el territorio estatal. Diario la Jornada Zacatecas.

<http://ljz.mx/2018/05/14/culmina-semana-violenta-se-registraron-15-homicidios-en-el-territorio-estatal/>. Fecha de consulta 15 de mayo de 2018.

Por otro lado, de acuerdo con los resultados que arrojó el décimo noveno levantamiento de la Encuesta Nacional de Seguridad Urbana (ENSU) a finales del 2017 y realizada de manera trimestral por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), las ciudades con mayor porcentaje de personas de 18 años y más que consideraron que vivir en su ciudad es inseguro fueron: Reynosa con 95.6, Chilpancingo de los Bravo con 95.4, Fresnillo 94.8, Villahermosa 94.4, Coatzacoalcos 93.6 y la Región Norte de la Ciudad de México con 92.7%, respectivamente.⁵ Lo que vuelve a evidenciar la situación real por la que atraviesa nuestro estado.

En ese sentido, el municipio de Sombrerete no es ajeno a las situaciones de inseguridad, ya que se encuentra dentro de las estadísticas como el municipio con mayor índice de extorsiones, de robo a negocio, de lesiones dolosas y de violencia familiar, sin embargo, en las últimas semanas ocurrieron varios hechos violentos, los cuales tienen alarmada a la población del municipio; solo por citar algunos ejemplos les comento, compañeras y compañeros, que el domingo 15 de abril, se ejecutó a un hombre en las calles Aldama y Guadalupe, éste fue localizado en una camioneta Pick up, lesionado con un disparo en la cabeza, a la altura del ojo izquierdo lo cual le ocasionó la muerte; como es cotidiano, hasta este momento se desconoce de manera oficial el motivo del asesinato.

El sábado 21 de abril ocurrió otro suceso; alrededor de media noche, dos personas jóvenes fueron heridas con arma de fuego, los cuales fueron trasladados al hospital del municipio de Sombrerete y uno de ellos fue trasladado a Fresnillo para recibir atención médica ya que en Sombrerete los servicios de salud son deficientes y no cuentan con la capacidad de atender lesiones de este tipo, ambos jóvenes se encuentran reportados en estado de gravedad.

Y aún no nos recuperábamos de la noticia, cuando el domingo 22 de abril, alrededor de las 13:30 horas, privaron de la vida a un hombre mismo, que fue asesinado con varios disparos de arma de fuego frente a las oficinas del servicio de agua potable; este lamentable hecho ocurrió en un día de tianguis, a donde la víctima acudió a refugiarse y donde finalmente se consumó el delito frente a la multitud, poniendo en alto riesgo a la población, por la hora y el lugar, ya que es ineludible que las personas atiendan sus actividades diarias, aún en medio del pánico que estos hechos generan.

O como es el caso del Municipio de Chalchihuites, donde una mujer por medio de violencia física fue violada, quedando inconsciente por un lapso, y quien por temor a represalias no presentó una denuncia formal. Hechos como este, donde se presume son actos derivados de la violencia política.

Ante los hechos mencionados los habitantes del municipio de Sombrerete, Chalchihuites, al igual que quienes habitan en los 58 municipios restantes, se sienten cada vez con más temor de salir a la calle; es decir, quienes

⁵ ENCUESTA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA URBANA CIFRAS CORRESPONDIENTES A DICIEMBRE DE 2017. http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2018/ensu/ensu2018_01.pdf. Fecha de consulta 07 de mayo del 2018.

somos prisioneros somos la ciudadanía, ya que hemos aceptado la inseguridad como parte de nuestra vida cotidiana, la opinión ciudadana en este tema es que empeorará o mínimamente permanecerá igual.

En este mismo sentido, la percepción que desde el ámbito gubernamental se promueve es la contraria ya que constantemente escuchamos a funcionarios públicos señalar que ha bajado el índice de inseguridad, mientras que desde la ciudadanía vivimos lo contrario.

Esto seguirá siendo así, mientras que los gobiernos se sigan rigiendo por una visión neoliberal, a quienes les interesa el bienestar de unas cuantas personas y no la tranquilidad de la población en general. Desde el gobierno federal, responsable de la estrategia nacional de seguridad y su réplica a nivel estatal, no logran contener esta problemática y mucho menos logran prevenirla, lo que genera incertidumbre y temor entre la ciudadanía que hoy no tiene claro si los integrantes de las familias regresan salvos a casa; sobre todo, en lo que se refiere a las y los jóvenes que se han focalizado al ser un sector altamente vulnerable al consumo de drogas y por las condiciones de pobreza y exclusión de muchos de ellos, a vincularse a las células delictivas.

Se carece de una actuación contundente por parte de las autoridades responsables de brindar seguridad y son claros los estragos de la poca o nula estrategia, plan y/o acciones, la falta de coordinación y control entre los poderes ejecutivo, legislativo y judicial a nivel federal, estatal y municipal para combatir de manera eficaz y eficiente la inseguridad que predomina en nuestro estado.

Cabe recordar que al inicio de la presente administración estatal se designó como titular de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) al C. Froylán Carlos Cruz, quién a tan solo 9 meses de haber asumido el cargo presentó su renuncia al no dar resultados en la aplicación de estrategias en materia de seguridad, al relevo llegó el Ing. Ismael Camberos Hernández, el cual lleva ya diez meses como Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, tiempo suficiente y razonable para que informe el estado que guarda la seguridad pública en nuestro estado, así como los resultados obtenidos a la fecha en este renglón.

En el mes de noviembre del 2016, presenté un punto de acuerdo en el que exhorté al entonces Secretario de Seguridad Pública, para que realizara una revisión exhaustiva de la política de seguridad que se estaba llevando a cabo en la entidad, el cual se dictaminó a favor y se publicó mediante el acuerdo No. 44, sin embargo, la LXII Legislatura no tuvo respuesta del ex secretario de Seguridad Pública, y tampoco del Ejecutivo.

No es nuestra intención interferir en los asuntos relacionados con la Secretaria de Seguridad Publica, sin embargo, en el cumplimiento de las responsabilidades y atribuciones que me corresponden como Diputado, tengo el interés de coadyuvar para que se reduzcan los índices de inseguridad que han aumentado drásticamente en lo que va del año. Además, es importante la coordinación para llevar a cabo una estrategia efectiva y con resultados favorables en materia de seguridad pública.



CONSIDERANDOS.

PRIMERO. - Que en su artículo 26 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas establece que toda persona tiene derecho a la alimentación, la salud, la asistencia social, la vivienda, el descanso, la cultura física, la práctica del deporte y la recreación; la protección de sus bienes, la paz y la seguridad pública.

SEGUNDO. - Que en su artículo 18, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas establece las atribuciones de la Legislatura en relación con el Poder Ejecutivo; dentro de su fracción X establece que se podrán solicitar informes al Ejecutivo del Estado sobre asuntos de su competencia, cuando lo estime conveniente, para el ejercicio de sus funciones, de igual forma en su fracción XIII, establece que se podrá citar a comparecer ante el pleno a los titulares de la administración pública.

TERCERO.- Que en su artículo 65 la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, dentro de las facultades y obligaciones de la legislatura en su fracción VI establece que la legislatura debe legislar en materia de seguridad pública y tránsito.

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta Soberanía Popular el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, C. ING. ISMAEL CAMBEROS HERNÁNDEZ, A FIN DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA HONORABLE LEGISLATURA Y RINDA UN INFORME PORMENORIZADO DE LOS HECHOS VIOLENTOS QUE SE HAN REGISTRADO EN EL ESTADO, Y EN EL MISMO SENTIDO INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA DEPENDENCIA QUE DIRIGE PARA ESCLARECER LOS HECHOS DE VIOLENCIA.



SEGUNDO. - EN VIRTUD DE QUE SE JUSTIFICA LA PERTINENCIA DE LA SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 104 Y 105 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITO SEA DECLARADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

Zacatecas, Zac. a los 17 días del mes mayo de 2018.

ATENTAMENTE

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTES



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE IMPROCEDENCIA RESPECTO DE VARIAS INICIATIVAS DE REFORMA A DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES DEL ESTADO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión de Seguridad Pública y Justicia le fueron turnadas, para su estudio y dictamen, los expedientes relativos a diversas iniciativas de reforma a disposiciones de los Códigos Civil, Penal y Procedimientos Civiles, presentadas por diversos diputados, integrantes de esta H. Legislatura del Estado.

Vistas, estudiadas y analizadas las iniciativas en cita, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, basado en los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria del Pleno celebrada el 20 de junio de 2017, se dio lectura a la iniciativa de Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, presentada por los Diputados María Elena Ortega Cortés y Santiago Domínguez Luna, la cual fue turnada, en la misma fecha, mediante memorándum número 0831, a esta Comisión Legislativa, para su estudio y dictamen correspondiente.

SEGUNDO. En diversas fechas, diputados de esta Legislatura presentaron iniciativas de reformas al Código de Procedimientos Civiles del Estado:

- La Diputada Carolina Dávila Ramírez, presentó su iniciativa el 30 de marzo de 2018, la cual se turnó a esta Comisión, mediante memorándum número 0583;
- La Diputada Guadalupe Isadora Santivañez Ríos leyó su iniciativa el 11 de mayo de 2017, y fue turnada a esta comisión bajo el memorándum número 0718;
- El Diputado Le Roy Barragán Ocampo dio lectura a su propuesta el 27 de junio de 2017, y fue turnada bajo memorándum número 0870;



- El Diputado Samuel Reveles Carrillo dio lectura a la iniciativa el 26 de septiembre de 2017, y fue turnada mediante memorándum número 1122;
- El Diputado José Ma. González Nava presentó ante el Pleno iniciativa de reforma en fecha 28 de septiembre de 2017, y fue turnada mediante memorándum número 1129.

TERCERO. En sesión ordinaria del Pleno celebrada el 4 de abril de 2017, se dio lectura a la iniciativa de reforma para modificar el Código Penal para el Estado, presentada por la Diputada Iris Aguirre Borrego, la cual fue turnada en la misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0592, a esta Comisión Legislativa, para su estudio y dictamen correspondiente.

CUARTO. En sesión ordinaria del Pleno celebrada el 6 de abril de 2017, se dio lectura a la iniciativa de reforma para modificar el Código Civil del estado, presentada por el Diputado Omar Carrera Pérez, la cual fue turnada en la misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0606, a esta Comisión Legislativa, para su estudio y dictamen correspondiente.

QUINTO. En sesión ordinaria del Pleno celebrada el 21 de septiembre de 2017, se dio lectura a la iniciativa de reforma para modificar el Código de Familiar del Estado, presentada por la Diputada Guadalupe Isadora Santivañez Ríos, la cual fue turnada en la misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 1109, a esta Comisión Legislativa, para su estudio y dictamen correspondiente.

MATERIAS DE LAS INICIATIVAS.

Se propone reformar diversos ordenamientos legales del Estado de Zacatecas.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA. Esta Comisión de Dictamen, estima necesario dividir el presente dictamen en los siguientes

CONSIDERANDOS :



PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Justicia es competente para estudiar y analizar las iniciativas presentadas por diversos diputados, así como para emitir el presente dictamen; de conformidad con lo establecido en los artículos 55 párrafo tercero, 123, 124, fracción XII, 125 y 139, del de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. INICIATIVA DE LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. Esta iniciativa se presentó en la sesión ordinaria del 20 de junio de 2017, sin embargo, un día antes, el 19 del mismo mes y año, esta Comisión aprobó el dictamen por el cual se emitió la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, que se realizó con base en dos iniciativas que presentaron, la primera, el Diputado Arturo López de Lara el 21 de marzo, y la segunda, el Gobernador del Estado, Alejandro Tello Cristerna, el 11 de mayo, ambos del 2017.

Virtud a lo anterior, la iniciativa presentada por los Diputados María Elena Ortega Cortés y Santiago Domínguez Luna ha quedado sin materia de estudio y análisis, toda vez que en fecha 27 de junio de 2017, se leyó ante el Pleno el Dictamen que presentó esta Comisión y el 29 del mismo mes y año se discutió el citado instrumento.

Es importante señalar que en las dos sesiones ordinarias referidas, no hubo manifestación ni reserva en contra del dictamen presentado, por lo tanto, fue aprobado el decreto número 176, que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción de Zacatecas, la cual fue publicada en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, el 15 de julio de 2017.

TERCERO. INICIATIVAS DE REFORMA AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. El 15 de septiembre de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma constitucional por la cual se faculta al Congreso de la Unión para emitir la legislación procedimental única en materias civil y familiar. En el artículo 73 se estableció lo siguiente:

Artículo 73. ...

I. a XXIX-Z. ...

XXX. Para expedir la legislación única en materia procesal civil y familiar;

XXXI. Para expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión.

Con base en tal disposición constitucional, esta Legislatura ha dejado de tener atribuciones para reglamentar el procedimiento civil, pues antes formaba parte de sus facultades implícitas, de acuerdo con el contenido del artículo 124 constitucional.



Virtud a lo anterior, ya no es posible dictaminar las iniciativas de reforma del Código de Procedimientos Civiles.

CUARTO. INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO PENAL. En la iniciativa formulada por la Diputada Iris Aguirre Borrego se propone aumentar la penalidad para las personas que obliguen a los niños a la práctica de la mendicidad.

De acuerdo con el análisis que esta dictaminadora realizó a la iniciativa referida, consideramos que con base en estudios de derecho comparado con los estados de San Luis Potosí, Hidalgo, Estado de México, Jalisco, Nuevo León, Yucatán y Guanajuato, nuestro estado sería el que tuviera la pena y la multa más altas para ese tipo de delitos.

Lo anterior contravendría el nuevo modelo de justicia penal, ya que se suprime la posibilidad de una medida alterna de solución de conflictos, dado el aumento de las penas, además de que del mismo análisis se desprende que el tema de la mendicidad es un tema de política pública y no de justicia penal.

En ese sentido, el ombudsman nacional Luis Raúl González Pérez rechazó que la solución a los problemas que enfrenta nuestra sociedad, sobre carencias económicas, sea incrementar penas o agravar delitos:

No basta la reforma penal para seguir los procesos de quien se le imputa una responsabilidad, sino que surge una nueva etapa cuando las personas procesadas o sentenciadas deben pagar su deuda con la sociedad de acuerdo con los principios del artículo 18 constitucional que dispone claramente la reinserción social.⁶

QUINTO. INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO CIVIL. La iniciativa que presenta el Diputado Omar Carrera, sobre la adición al Código Civil del artículo 1758 bis, en el sentido de prohibir al arrendador de un bien inmueble destinado al comercio, hasta por un periodo de 12 meses, ocupar la finca con el mismo giro comercial que desempeñaba el arrendatario inmediato anterior, consideramos que atenta con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5, que a la letra dice:

Artículo 5. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

Virtud a lo anterior, esta Comisión estima que no es posible incluir en el articulado de nuestro Código Civil una disposición contraria a los principios establecidos en nuestra Carta Magna.

⁶ <https://www.proceso.com.mx/475881/aumentar-penas-solucionara-la-delincuencia-cndh>

SEXTO. INICIATIVA DE REFORMA AL CÓDIGO FAMILIAR. De acuerdo con la valoración que se realiza a la iniciativa de reforma al Código Familiar del Estado, donde se pretende modificar algunos artículos para que las menciones a “cuotas de salario mínimo” se cambien por el término de “Unidad de Medida y Actualización” consideramos que es una reforma necesaria, pero no solo para el Código Familiar, sino para todos los ordenamientos legales que integran el sistema jurídico de nuestro estado.

En virtud de lo anterior, consideramos que debe modificarse, primero, nuestra Constitución local, con el fin de cumplir con el mandato contenido en los artículos tercero y cuarto transitorios de la reforma a la Constitución Federal en materia de desindexación del salario mínimo, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 27 de enero de 2016; el texto de las citadas disposiciones es el siguiente:

Tercero.- A la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, todas las menciones al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, estatales, del Distrito Federal, así como en cualquier disposición jurídica que emane de todas las anteriores, se entenderán referidas a la Unidad de Medida y Actualización.

Cuarto.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo transitorio anterior, el Congreso de la Unión, las Legislaturas de los Estados, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como las Administraciones Públicas Federal, Estatales, del Distrito Federal y Municipales deberán realizar las adecuaciones que correspondan en las leyes y ordenamientos de su competencia, según sea el caso, en un plazo máximo de un año contado a partir de la entrada en vigor de este Decreto, a efecto de eliminar las referencias al salario mínimo como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia y sustituirlas por las relativas a la Unidad de Medida y Actualización.

SÉPTIMO. CONCLUSIÓN. Por las razones expuestas en los considerandos anteriores, esta Comisión de dictamen estima que las iniciativas materia del presente instrumento legislativo son improcedentes, por lo que se determina su archivo definitivo.

Los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Justicia, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, proponemos el siguiente Dictamen con Proyecto de Decreto

Por el que se presenta dictamen de improcedencia respecto de varias iniciativas de reforma a diversos ordenamientos legales del Estado, en los términos siguientes:



PRIMERO. Son improcedentes las iniciativas materia del presente instrumento legislativo, con base en los argumentos vertidos en el apartado de Considerandos de este dictamen.

SEGUNDO. Se ordene el archivo definitivo de las iniciativas mencionadas en el apartado de Considerandos del presente instrumento legislativo.

TERCERO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Justicia, de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y JUSTICIA

PRESIDENTA

DIP. LORENA ESPERANZA OROPEZA MUÑOZ

SECRETARIA

DIP. AMALIA LOZANO JUÁREZ

SECRETARIO

DIP. JOAN SANTIAGO OVALLE MERCADO

SECRETARIO

DIP. ROGELIO GUERRERO NAVARRO

SECRETARIO

DIP. JOSÉ LUIS MEDINA LIZALDE



5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE IGUALDAD DE GÉNERO, RESPECTO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Igualdad de Género, le fueron turnadas, para su estudio y Dictamen, las iniciativas con Proyecto de Decreto por las cuales se reforman diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

Vistas y estudiadas las iniciativas aludidas, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno, el siguiente dictamen, conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el trece de marzo de dos mil dieciocho, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, que presentó la Diputada Guadalupe Isadora Santiváñez Ríos.

En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada, mediante memorándum 1542, a esta Comisión Legislativa, para su estudio y dictamen correspondiente.

SEGUNDO. La diputada iniciante justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO. Si bien las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) han permitido derrumbar barreras y superar las fronteras globales que anteriormente tenía la comunicación entre las personas de todo el mundo, hoy también representan una gran herramienta para aquellos que persiguen fines ilícitos.

SEGUNDO. La falta de regulación en el uso de internet y de las redes sociales ha hecho propicio que a través de estos medios tan importantes de información y comunicación, se comentan conductas nocivas y lesivas de la dignidad humana y los derechos humanos.

TERCERO. En esta nueva era digital en la que el contacto *online* ha diluido las fronteras espaciales entre las personas, *el acoso cibernético* también ha *incrementado su presencia en la medida que tenemos contacto con los medios digitales* de comunicación,



lo cual también aumenta nuestra exposición a violencias online. Por ello, es importante saber qué es el acoso cibernético.

CUARTO. El *acoso cibernético* es un *acto agresivo e intencionado* llevado a cabo de una manera repetida y *constante* a lo largo del tiempo, mediante el uso de formas de contacto electrónicas por parte de un *grupo o de un individuo contra una víctima que no puede defenderse fácilmente*.

Los 13 tipos de violencia más recurrentes a través de Internet, son los siguientes:

1. Acceso no autorizado (intervención) y control de acceso
2. Monitoreo y acecho
3. Control y manipulación de la información
4. Amenazas
5. Extorsión
6. Suplantación y robo de identidad
7. Difusión de información personal o íntima sin consentimiento
8. Expresiones discriminatorias
9. Desprestigio
10. Acoso
11. Abuso y explotación sexual relacionado con las tecnologías
12. Afectaciones a canales de expresiones
13. Omisiones por parte de actores con poder regulatorio

Estos actos generan en las víctimas miedo, desconcierto e inseguridad, llegando incluso al grado de no permitirles sentirse seguras en ningún sitio por miedo a ser reconocidas y, por ende, acosadas.

QUINTO. Según cifras registradas en 2015 por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI):

- 9 millones de mujeres han vivido ciberacoso. Sin embargo, organizaciones especialistas aseguran que actualmente la violencia en línea se ha incrementado.
- Las mujeres más vulnerables a sufrir algún tipo de acoso son quienes tienen entre 20 y 29 años, seguidas por las de 12 a 19.
- 86.3 por ciento de los agresores son personas desconocidas para las víctimas
- 11.1 por ciento conocidos, principalmente amigos, compañeros de clase o de trabajo, ex parejas y algún familiar

SEXTO. Derivado de la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y uso de las Tecnologías de la Información en Hogares (Endutih) 2016, se destacó que Zacatecas se encuentra en las 10 primeras entidades que tienen mayor incidencia de ciberacoso en población de 12 años o más que vivió este tipo de ataques a través de una red social.

Dentro del ranking de estados de la República Mexicana que concentran los casos de ciberacoso, destaca Zacatecas, con 27.3 por ciento de incidencias por ciberacoso, como lo dio a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la mencionada encuesta.

SÉPTIMO. En los últimos años, ha estado ocurriendo un fenómeno principalmente en los jóvenes conocido como “sexting” el cual comienza con el envío de contenidos de tipo sexualmente explícito mediante el uso de teléfonos móviles, los cuales son producidos generalmente por el propio remitente y que en algún momento, bajo diversos supuestos como el descuido; la falta de control sobre estos contenidos; el robo de computadoras, teléfonos móviles o dispositivos de almacenamiento; o incluso la

ruptura de una relación de pareja, hace frecuente que se cometa un fenómeno que atenta contra la privacidad sexual conocido como “pornografía de venganza”.

OCTAVO. La privacidad sexual implica el derecho a tomar decisiones y conductas individuales sobre los comportamientos sexuales realizados en el ámbito de la intimidad, siempre y cuando no interfieran en los derechos sexuales de los otros.

Esta privacidad es vulnerada cuando una persona ajena interfiere en el libre desarrollo sexual de otra, ya que actúa con dolo al hacer pública su intimidad en un entorno virtual.

En este sentido, se requiere de un tipo penal que proteja el bien jurídico de la privacidad sexual, sobre todo el de las mujeres, principales afectadas por esta forma de violencia, cuyos daños y consecuencias van más allá de internet y las redes sociales, y que requieren de la reparación del daño causado.

NOVENO. Cabe mencionar que el Pleno de la Cámara de Diputados, el mes de diciembre de 2016, *avaló con 381 votos, el dictamen que reforma el Código Penal Federal, que tipifica los delitos de ciberacoso sexual y el acoso sexual de personas menores de 18 años de edad* o de quienes no tengan capacidad para comprender el significado del hecho.

Quedando de la siguiente manera:

El artículo 259 Quáter

“Comete el delito de ciberacoso sexual quien, con fines lascivos y utilizando la coacción, intimidación, inducción seducción o engaño, entable comunicación a través de cualquier tecnología de la información y comunicación, con una persona menor de 18 años o persona que no tiene capacidad para comprender el significado del hecho aún con su consentimiento”.

DÉCIMO. Así mismo, en el Estado de Zacatecas, el mes de mayo del año 2017, se aprobó con 20 votos, la iniciativa con proyecto de Decreto al Código Penal de Zacatecas, propuesta por la Diputada Lorena Esperanza Oropeza Muñoz, donde propuso lo siguiente:

Artículo 233 bis

“Al que, a través de Internet, teléfono móvil o cualquier tecnología de la información y comunicación, contacte a un menor de edad con el propósito de obtener contenido sexual o pornográfico del menor, difundirlo, amenazar con hacerlo, y/o concertar un encuentro sexual con el mismo. Se le impondrá la pena de cinco meses a tres años de prisión y multa de diez a cincuenta cuota.”

A su vez, la Comisión de Seguridad Pública, la cual fue la dictaminadora, al analizar dicha propuesta añadió lo siguiente:

Artículo 233 bis

(...)

“Cuando el contacto se haga a través del engaño o la violencia física o moral, o bien, cuando exista una relación de parentesco, trabajo o amistad entre la víctima y el imputado, la pena aumentará hasta una mitad más.

Se sancionarán tales conductas con independencia de que pudiere resultar cualquier otro delito.”

Estos antecedentes, son de suma relevancia, debido a la importancia que este tema ha adquirido, generado por los avances tecnológicos y la cotidianidad con la que convivimos con éstos.

DÉCIMO PRIMERO. Aunque estas aprobaciones han sido fundamentales, para resaltar la importancia de erradicar el Ciberacoso sexual, cabe mencionar, que solo van dirigidos para el sector poblacional menor de 18 años, y este delito va mucho más allá de la edad en la que se cometiere; aunque con toda razón, el atacar este problema a este sector específico se debe considerar como una agravante a este problema.

DÉCIMO SEGUNDO. Es importante explicar que este acto tiene dos orígenes:

1. El primero es cometido por extraños, a través del jaqueo de cuentas de correo electrónico, robo de dispositivos móviles, de computadoras o dispositivos de almacenamiento de datos, actos delictivos que son cometidos a diario y que pueden o no tener como móvil de delito el indagar en la información de la víctima.
2. El segundo caso es mucho más concreto para tipificar lo que se conoce como “pornografía de venganza”, el cual constituye una forma maliciosa de compartir imágenes sexuales privadas en internet y en redes sociales, principalmente.

DÉCIMO TERCERO. Actualmente, en 27 estados de la Unión Americana, se han aprobado leyes que tipifican el fenómeno de “pornografía de venganza” como un delito, el cual es descrito como la acción de compartir imágenes o videos con contenido sexual sin el consentimiento de la persona en cuestión.

Zacatecas requiere ponerse a la vanguardia en la protección de la privacidad sexual como bien jurídico de las adolescentes y mujeres

DÉCIMO CUARTO. Esta iniciativa a su vez, pretende evitar actos de mayor gravedad que la omisión de esta propuesta provoca, tales como violaciones y feminicidios.

La sexualidad es una parte integral de la personalidad de todo ser humano, por lo que proteger su privacidad debe favorecer al ejercicio de una vida íntima plena.

TERCERO. En sesión ordinaria celebrada el quince de marzo de dos mil dieciocho, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, que presentó la Diputada Ma. Guadalupe González Martínez.

En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada, mediante memorándum 1554, a esta Comisión Legislativa, para su estudio y dictamen correspondiente.

CUARTO. La diputada iniciante justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I



En la actualidad, a pesar de que nuestro marco legal ha incorporado gradualmente la igualdad entre hombres y mujeres y se han alcanzado avances importantes en ciertos indicadores sociales, políticos y educativos en México; también es cierto que muchas prácticas que generan la desigualdad de género aún persisten y siguen reproduciéndose, incluso, han surgido otras nuevas que contrastan con los logros conseguidos en materia de igualdad.

En el ámbito internacional se han establecido una serie de lineamientos y protocolos para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación, los cuales están integrados en diversos instrumentos como la Declaración Americana de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará, y la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

En este contexto surgieron la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas; ambos ordenamientos orientados a establecer la coordinación entre la federación, las entidades federativas y los municipios para incorporar principios, políticas y acciones para garantizar la integridad y el desarrollo pleno de las mujeres.

Sin embargo, pese a contar con marcos legales en la materia, todavía siguen existiendo múltiples factores que propician exclusión e injusticias contra las mujeres, entre las que podemos mencionar: el machismo como lastre cultural, la persistencia de estereotipos y prejuicios discriminatorios, el rezago educativo, la desventaja laboral, los desequilibrios en la distribución del trabajo doméstico, la violencia de género, el acoso y la explotación sexual.

Por supuesto, todos estos rasgos de violencia y discriminación debilitan la autoestima y la dignidad personal de las mujeres, por lo que esta lamentable situación nos obliga a todos, gobierno y sociedad, a redoblar esfuerzos para generar nuevas formas de acción social dirigidas a proteger, reivindicar a las mujeres y procurar su adelanto, principalmente a las que viven en condiciones de pobreza y marginación. Es de destacar que nuestro país firmó la CEDAW, la cual en su Artículo 2º establece que “los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer”. En este mismo artículo en su inciso e), se obliga a los Estados miembros a “tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas”.⁷

Considero que es preciso dejar atrás las valoraciones culturales que fomentan un entorno excluyente y retardan el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres, porque la igualdad es un tema que está directamente relacionado con la ética y la dignidad humana. Así mismo, es necesario establecer una perspectiva integral de prevención de la violencia, basada en la construcción de la igualdad y en el respeto a los derechos humanos; dentro de la cual, arraigar los valores cívicos de convivencia pacífica y el rechazo a prácticas violentas como el sexismo, el acoso y la discriminación. Precisamente, entre los puntos de partida de esta perspectiva, destaca el análisis de la relación que existe entre la violencia de género y el acoso escolar; como dos de las formas de agresión más frecuentes y cotidianas que existen en nuestra

⁷ “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)”, Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, EUA, 1979, p. 2. Dirección electrónica: http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf [consultada 06-10-2017]

sociedad y, ambas, expresiones derivadas de un modelo basado en el dominio y el sometimiento.

Actualmente, a pesar de la creación de leyes, protocolos y unidades especiales y de que el Estado mexicano ha gastado millones de pesos en capacitación para las autoridades y protocolos para prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres, lejos de disminuir sigue en aumento. Desgraciadamente, en Zacatecas enfrentamos una escalada de violencia donde la mayoría de las personas asesinadas han sido jóvenes de entre 18 y 30 años, con un alarmante aumento de mujeres asesinadas.

La violencia de género representa una de las violaciones más flagrantes de los derechos humanos, porque es el resultado de una discriminación estructural muy arraigada en la sociedad; este flagelo, impide que las mujeres podamos ejercer nuestros derechos y libertades en igualdad con los hombres y se deriva de las relaciones asimétricas de poder, afectando en los ámbitos familiar, comunitario y social. La solución de este grave problema es urgente, además de que representa una obligación jurídica y moral; razón por la cual, el Estado tiene la obligación de revertir esta situación de desventaja y agresión contra las mujeres, mediante la aplicación de políticas y reformas de índole legislativo, administrativo e institucional.

Como sabemos, la prevención de la violencia en general y la de género en particular, es una labor que atañe a la sociedad en su conjunto; no obstante, existen ciertos ámbitos que juegan un papel preponderante en esta labor, tales como: el entorno familiar, la escuela y el papel que realizan el Estado y los medios de comunicación. En particular, la educación y la incorporación de valores de igualdad desde la infancia son una herramienta primordial para combatir la discriminación y el entorno excluyente y hostil hacia las mujeres, porque los modelos y expectativas básicos aprendidos desde la etapa más temprana de la vida, resultan determinantes para que las personas doten de significado al mundo social y emocional. En esta etapa formativa es cuando se adquieren creencias normativas que desempeñan un papel decisivo en la autorregulación de la conducta individual. Como es bien sabido, existe una fuerte tendencia de los seres humanos a reproducir los esquemas emocionales y sociales de una generación a la siguiente; tanto los valores y principios éticos, como los antivalores que implican patrones de conducta violenta como las de carácter doméstico y de género.

En este punto, precisamente, es donde adquiere gran importancia la educación para romper el ciclo de la violencia y superar la reproducción del modelo patriarcal de dominio, sustituyéndolo por uno basado en la reivindicación del valor de la diversidad, la esencia de la igualdad y el establecimiento de vínculos de solidaridad, mediante métodos de aprendizaje cooperativo que ayuden a desarrollar esquemas sociales alternativos y contrarios a la violencia. En los últimos años, tanto en México como en Zacatecas, en las escuelas de educación básica y media superior se han puesto en marcha una serie de medidas y acciones dirigidas a lograr la igualdad y prevenir la violencia de género; entre éstas, podemos destacar la formación e intervención activa del profesorado en los procesos de cambio para alcanzar la igualdad; como un factor determinante para que a nivel educativo y social, las enseñanzas y los valores que transmiten los maestros incidan de manera positiva en la formación cívica de los alumnos y, por consiguiente, en las relaciones grupales y afectivas que se vayan construyendo en las escuelas.

Efectivamente, todo sistema educativo moderno e incluyente debe promover la calidad de una educación que garantice no solo la enseñanza de conocimientos, sino también la transmisión de valores que se inculquen en los jóvenes y que favorezcan la igualdad de oportunidades entre los estudiantes. Sin lugar a dudas, los valores y los conocimientos son elementos imprescindibles para el desarrollo de cada niño, adolescente y futuro adulto que formará parte activa de la sociedad. Como señala la especialista en

psicología evolutiva y de la educación, María José Díaz-Aguado Jalón: “el individuo se apropia de la cultura a través de las actividades educativas -prácticas y teóricas- en las que participa, actividades que están históricamente determinadas y que encuentran en la escuela su principal escenario, tanto para la reproducción como para la transformación de la sociedad de la que forman parte”.⁸

De ahí que resulta prioritario que los padres de familia, maestros y todos los integrantes de la comunidad, les brinden a los alumnos las herramientas necesarias que garanticen su crecimiento personal y su formación integral; en la medida en que se realice una labor consistente de coordinación, sensibilización e implicación de todos los agentes que conforman la comunidad educativa, las prácticas violentas y discriminatorias irán disminuyendo al generarse un clima de convivencia armónica, tanto en el ámbito familiar como en el educativo y social. Así pues, resulta necesario reforzar y ampliar los programas desarrollados desde esta perspectiva integral en los centros educativos, dirigidos a prevenir, exponer, sancionar y erradicar la violencia en todas sus manifestaciones y prácticas más frecuentes como el “bullying”, la discriminación, el racismo, el sexismo y el acoso a las mujeres.

II

En otra vertiente, es pertinente señalar que todos los instrumentos de protección contra la violencia de género que con el tiempo se han ido creando –sean internacionales, nacionales y locales- han tratado erradicar cualquier manifestación de violencia, entre las que se incluye la violencia obstétrica como un problema creciente que se ha vuelto preciso atender; esta última, representa una forma específica de violación a los derechos humanos y reproductivos de las mujeres, incluyendo los derechos a la igualdad, a la no discriminación, a la información, a la integridad, a la salud y a la autonomía reproductiva.

La violencia obstétrica se produce en el periodo de atención del embarazo, parto y puerperio (sobreparto) en los servicios de salud, sean públicos o privados, donde confluyen la violencia institucional y la violencia de género. En este sentido, la CEDAW aborda el tema de la violencia obstétrica en su artículo 12, señalando que “los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia”.⁹

Como ejemplo, basta observar el aumento desproporcionado de los nacimientos por cesárea en nuestro país, lo cual pone de manifiesto que en la atención de gran cantidad de partos se opta por esta vía cuando no es estrictamente necesario para la salud, lo cual representa una forma de violencia de género. Basta observar que de las 3.7 millones de mujeres mexicanas que tuvieron un nacimiento por cesárea: a 10.3 por ciento no le informaron la causa de la cesárea, mientras que al 9.7 por ciento no le pidieron su autorización para realizarla, según lo establece la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2016 (ENDIREH 2016),¹⁰ elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Por lo anterior, la presente Iniciativa contempla la incorporación de más modalidades de violencia en la Ley como: la violencia obstétrica con objeto de coadyuvar a

⁸ Díaz-Aguado Jalón, María José. “Prevenir la violencia de género desde la escuela”, Revista de Estudios de Juventud, Instituto de la Juventud de España (INJUVE), septiembre 09 / Número 86, p. 17.

⁹ Op. Cit., “Convención sobre la eliminación... p. 5.

¹⁰ “RESULTADOS DE LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE LA DINÁMICA DE LAS RELACIONES EN LOS HOGARES (ENDIREH) 2016”, INEGI. Boletín de Prensa número 379/17, 18 de agosto de 2017, Ciudad de México, p. 18.

eliminarla, mediante la realización de investigaciones y el establecimiento de mecanismos para definir y medir la violencia obstétrica por parte de los Servicios de Salud del Estado, lo mismo que el maltrato y los abusos en la atención materna; para lo cual, se implementará un Registro de Datos e Información que sirva para elaborar un diagnóstico integral y confiable sobre los casos de violencia obstétrica y morbilidad materna.

Así mismo, también pretende combatir el hostigamiento, chantaje y la denostación hacia las mujeres por medios digitales o electrónicos mediante la incorporación la modalidad de violencia digital; como un concepto mediante el cual, se pueda distinguir las formas de violencia ejercida a través de diversas herramientas tecnológicas e informáticas, a la vez de erradicar prácticas que puedan denigrar a la mujer.

En esta importante Iniciativa, propongo ampliar el glosario al integrar más definiciones a la Ley para dotarla de mayor claridad conceptual en lo relativo a la perspectiva de género y al marco general de protección de las mujeres. En materia de prevención, atención y erradicación de la violencia, fortalece las atribuciones del Sistema Estatal para mejorar el resultado de sus acciones y racionalizar el uso de los recursos públicos. Así mismo, establece la obligación del Sistema en cuanto a realizar acciones preventivas y campañas permanentes de difusión, informativas y formativas, que contribuyan a generar conciencia sobre la importancia de la convivencia pacífica y el gran daño que causa a la sociedad la violencia de género.

Al mismo tiempo, con esta toral propuesta legislativa, pretendo sentar bases de colaboración entre SEMUJER y la Secretaría General de Gobierno para la implementación y vigilancia de una política integral con visión transversal de la perspectiva de género, a efecto de cumplir cabalmente con los objetivos que marca el “Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres”. Esta Iniciativa también está orientada a promover un clima de respeto en el ambiente laboral; para lo cual, las autoridades respectivas están obligadas a emprender acciones para vigilar que se respeten los derechos de las mujeres; que se nos brinde un trato adecuado, con dignidad y respeto, a la vez que promuevan la concientización sobre nuestros derechos; también fortalece los esquemas gubernamentales para que la población cuente con mayor información sobre los servicios, planes y programas institucionales que se desarrollan para combatir la violencia de género, así como respecto a los resultados del Sistema Estatal y el Programa Estatal.

Esta propuesta legislativa también le otorga atribuciones a la Secretaría de Seguridad Pública para que esta dependencia garantice la seguridad e integridad de las mujeres zacatecanas; para lo cual, se establecen esquemas de colaboración con la Secretaría General de Gobierno y con la SEMUJER para el diseño, aplicación y ejecución de las acciones de su competencia que están contenidas en el Programa Estatal.

Paralelamente, pretende lograr una mejor capacitación del personal de las diferentes instancias policiales para atender con perspectiva de género y de conformidad con los protocolos establecidos, los casos de violencia contra las mujeres y poder canalizar puntualmente a las víctimas a las instituciones públicas o privadas que presten asistencia y protección.

También se otorgan otras atribuciones a la SEMUJER en materia de promoción científica y para la realización de estudios sociológicos, psicológicos y de materias afines, respecto a las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia social contra las mujeres. Lo anterior, con objeto de contar más elementos para evaluar las medidas de prevención, atención y erradicación. Así mismo, para que implemente de manera sistemática y permanente, campañas de concientización y sensibilización social, formativas e informativas para prevenir conductas discriminatorias, misóginas, de

hostigamiento y acoso sexual, así como cualquier otra que represente una manifestación de violencia contra las mujeres. Por otra parte, para fomentar la apertura, instalación y mantenimiento de instituciones públicas o privadas encargadas de la atención para las mujeres ofendidas o víctimas de la violencia, donde se presten servicios especializados de tratamiento.

En este sentido, la presente Iniciativa establece que la Secretaría de Educación de Zacatecas (SEDUZAC) lleve a cabo una más intensa labor de investigación científica y de estudios de campo que permitan diseñar las estrategias y las acciones puntuales para prevenir y erradicar la violencia de género en los centros educativos; mejorar la calidad de la atmósfera escolar en las escuelas y disminuir las condiciones de riesgo de conflictos, mediante el impulso a las potencialidades, cualidades y talento de los estudiantes. Para cumplir lo anterior, toma en consideración los diferentes contextos en que se desenvuelven los alumnos: social, familiar, escolar e individual, como un marco determinante para generar cambios positivos en la conducta juvenil. También establece medidas correctivas y acciones sancionadoras para erradicar la violencia de género que se produce en las escuelas.

En otro orden de ideas y considerando la gravedad de la crisis de inseguridad que vive nuestra entidad y el creciente número de feminicidios registrados, se plantea que en el caso de que sea emitida la Declaratoria de Alerta de Violencia, la Secretaría de las Mujeres (SEMujER) está obligada a coordinar, evaluar y dar seguimiento a las acciones que deberán implementarse en este contexto. Por tanto, la presente Iniciativa plantea la obligación de la obligación de la SEMujER para que difunda mensualmente, de manera puntual y abierta a la sociedad, los avances alcanzados para determinar si se han logrado los objetivos establecidos en dicha alerta.

Por último, el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia no debe limitarse a una simple aspiración, sino convertirse en una realidad porque, tanto en México como en Zacatecas, es un imperativo moral saldar la gran deuda existente con las mujeres y, de una vez por todas, eliminar las estructuras sociales que perpetúan la injusticia, la desigualdad y la violencia sistemática; como la primera condición para convertir a México en un país verdaderamente democrático y justo.

MATERIA DE LAS INICIATIVAS

Reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

VALORACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Las iniciativas materia del presente dictamen proponen la modificación del mismo ordenamiento legal, virtud a ello, esta Comisión Legislativa ha determinado su acumulación, con fundamento en los artículos 56 y 125, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

Conforme a ello, en virtud de la importancia de las iniciativas que se estudian, los legisladores que integramos esta Comisión consideramos pertinente dividirla en los siguientes

CONSIDERANDOS:



PRIMERO. COMPETENCIA. La Comisión de Igualdad de Género es competente para estudiar la presente iniciativa y emitir el dictamen correspondiente, de conformidad con el artículo 149, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

SEGUNDO. VIOLENCIA DIGITAL (CIBERACOSO). La comunicación en la actualidad es algo que ha avanzado mucho, las nuevas tecnologías, relacionadas con nuestro entorno, están agilizando, optimizando y perfeccionando algunas actividades que realizamos en nuestro día a día, además como herramienta para el contacto humano ha cambiado las formas de relación entre las personas, incluso, se ha propiciado la exposición de la vida personal en internet y las redes sociales pues se transmiten mensajes, imágenes, vídeos y todo tipo de documentos desde diferentes partes del mundo durante las veinticuatro horas del día.

Es verdad que el *impacto de la tecnología ha afectado positivamente en nuestra sociedad* si bien mediante el uso de la red se ofrecen oportunidades para aumentar el conocimiento, para el empoderamiento y la lucha por la igualdad entre los géneros, pero también es cierto que la violencia y el discurso del odio contra la mujer es otra de las realidades presentes.

El Estado Mexicano forma parte de diversos Tratados y Convenciones Internacionales como lo es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, (Belem Do Pará); la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer, y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, entre muchos otros, que están dirigidos a eliminar la discriminación de género que experimentan las mujeres, por lo que el Estado es responsable de crear las condiciones para que se garantice a las mujeres el goce pleno de sus derechos humanos.

Sobre el particular, debemos destacar el contenido del artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), donde se establece lo siguiente:

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales o



competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;

d) Abstenerse de incurrir en todo acto a práctica de discriminación contra la mujer y velar porque las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación; e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas;

f) Adaptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;

g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

Por otra parte, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, su artículo 5 establece que

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Conforme con ello, el Estado Mexicano debe cumplir con el compromiso de asegurar el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre, dándole a la mujer la garantía de vivir una vida libre de cualquier tipo de violencia, así como también crear el marco jurídico que sancione, evite y erradique los distintos tipos de violencia contra las mujeres.

La Convención Belem Do Pará es el único tratado internacional específico sobre la violencia contra la mujer ratificada por México y es uno de los textos jurídicos que más ha ayudado a esclarecer que la violencia contra las mujeres es una violación a sus derechos humanos, y que todos los sectores sociales, incluyendo a los Estados, son responsables de que siga ocurriendo.

La Convención define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Establece en su artículo 4 que los derechos que protegerá para las mujeres son:

- El derecho a que se respete su vida;
- El derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;
- El derecho a la libertad y a la seguridad personales;
- El derecho a no ser sometida a torturas;
- El derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;
- El derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;
- El derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;
- El derecho a la libertad de asociación;
- El derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley;
- El derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

Además, establece los deberes de los Estados como lo es adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:

- Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;
- actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;
- incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso;
- adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad;
- tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes y reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;
- establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;
- establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y
- adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva la Convención.

Teniendo como fundamento legal estos instrumentos jurídicos internacionales, esta Comisión Legislativa acuerda se dictaminen en positivo las presentes Iniciativas, pues ambas protegen y garantizan los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y, a su vez, dichas iniciativas condenan las conductas de violencia de género que se ejercen a través de las nuevas tecnologías, Internet o las redes sociales se denomina como violencia de género digital.

La Violencia Digital como vía de ejercer violencia de género es una forma de limitación de la libertad que genera dominación y relaciones desiguales entre hombres y mujeres que tienen o han tenido una relación afectiva.

La violencia de género digital se manifiesta principalmente a través de las siguientes prácticas:

- Ciberacoso y cibercontrol: hostigamiento, humillación u otro tipo de molestias a través del móvil o del ordenador ejercido por una o varias personas durante un tiempo continuado. Control de la libertad de la víctima, una forma de violencia sobre la pareja que están adoptando muchos jóvenes.

- Ciberamenazas: uso de los mensajes de correo electrónico, SMS, whatsapps o llamadas para infundir miedo en la víctima, para hostigarla, humillarla, para amenazar con causar un daño a ella (violencia física o sexual) o a sus allegados, o simplemente para molestarla.
- Ciberextorsión: utilización de violencia o intimidación, a través de medios digitales, para conseguir que la víctima realice un acto en perjuicio propio o ajeno. Suele hacerse con amenazas de publicar información obtenida de la víctima, con el bloqueo de cuentas personales en diferentes redes sociales o con envío de mensajes solicitándole datos personales.
- Ciberdifamación: utilizar la Red para injuriar a la víctima, atentando contra su fama, crédito u honor. En la mayoría de países, este tipo de injurias constituye un delito, ya se realicen en el mundo virtual o real.
- Hacking y acceso a contenidos sin consentimiento: acceso al teléfono móvil u ordenador de la víctima para conocer su contenido y utilizarlo para chantajearla, humillarla o controlar sus actividades.
- Ciberapología de la violencia: difundir, defender, apoyar o justificar a través de Internet la violencia de género. Se puede conseguir humillando y despreciando a la víctima, dando mayor difusión a un mensaje (viralidad), etc.
- Cibercaptación para tráfico ilegal de personas: en este caso nos referimos a la trata, cuyas víctimas son mujeres o menores de edad en situación de necesidad que buscan una oportunidad. Se llega a ellas a través de la Red para conseguir, con engaños o amenazas, captarlas posteriormente en el mundo físico y explotarlas en cualquier forma (prostitución).

Como lo vemos las mujeres se encuentran expuestas a múltiples formas de violencia en el medio digital que desencadenan otros tipos de violencia así como a la comisión de otros delitos en contra de las mujeres.

Como consecuencia de lo anterior el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones, en los términos que establezca la ley para aplicar todas las medidas pertinentes para evitar todas las formas de violencia y discriminación hacia la mujer.

De acuerdo con lo señalado, el Pleno del Congreso de la Unión aprobó reformas al Código Penal Federal para tipificar el ciberacoso, con la adición del Título Séptimo Bis denominado “Delitos contra la Indemnidad (seguridad) de Privacidad de la Información Sexual”, Capítulo I, relativo a la comunicación de contenido sexual con menores de 18 años de edad o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo

Con un Título especial para este tipo de conductas se coadyuva a mejorar los trabajos legislativos en el futuro, a fin de erradicar este delito y perfeccionar las herramientas con las que trabajan las autoridades, proteger a las víctimas, principalmente a los menores de edad, sector vulnerable de la sociedad.

De la misma manera, en nuestro Estado se ha tipificado el ciberacoso sexual en el artículo 233 bis del Código Penal como medio de protección a los menores de edad es de resaltar que el sector de las Mujeres no se encuentra protegido y en una necesidad muy sentida por este sector ya que una de las formas de Violencia Digital, por el alcance y las consecuencias que puede tener, es el discurso del odio contra la mujer que circula por Internet, redes sociales o grupos de mensajería instantánea, con calificativos dirigidos a la mujer que podemos encontrar en redes, donde las amenazas e insultos sexistas o misóginos y esto aumenta si las receptoras son mujeres con relevancia en cualquier esfera de la vida pública y, además, activas en redes sociales (políticas, periodistas, escritoras), que expresan libremente su opinión sobre temas feministas.

TERCERO. VIOLENCIA OBSTÉTRICA. Las ciencias de la salud comparten con el resto de las ciencias su propósito de control sobre los procesos naturales. Si bien resultaría ingenuo no reconocer los innegables beneficios que los avances en este campo han logrado conquistar, las prácticas de rutina durante el momento del parto, aplicadas de forma sistemática, mecanicista y medicalizada, adquieren un carácter negativo, que muchas veces deriva en situaciones de violencia para las mujeres.

La violencia obstétrica es una de las formas de violación a los derechos humanos de las mujeres, la relación que existe entre las mujeres y los profesionales de la salud revela una desigualdad, tanto simbólica como real, que dificulta el ejercicio de los derechos básicos de la mujer.

Se considerarán actos constitutivos de violencia obstétrica los ejecutados por el personal de salud, consistentes en:

1. No atender oportuna y eficazmente las emergencias obstétricas.
2. Obligar a la mujer a parir en posición supina y con las piernas levantadas, existiendo los medios necesarios para la realización del parto vertical.
3. Obstaculizar el apego precoz del niño o niña con su madre, sin causa médica justificada, negándole la posibilidad de cargarlo o cagarla y amamantarlo o amamantarla inmediatamente al nacer.
4. Alterar el proceso natural del parto de bajo riesgo, mediante el uso de técnicas de aceleración, sin obtener el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer.
5. Practicar el parto por vía de cesárea, existiendo condiciones para el parto natural, sin obtener el consentimiento voluntario y expreso de una mujer.

Citando nuevamente a la Convención Sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer, CEDAW en su artículo 12 establece lo siguiente:

1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia.
2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 1 supra, los Estados Partes garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia.

Razón suficiente para que esta Comisión armonice lo establecido en las Convenciones suscritas por el Estado mexicano para garantizar se eliminen todas las formas de violencia y discriminación hacia las mujeres, mediante la aplicación de políticas y reformas de índole legislativo, administrativo e institucional.

Siendo materia de las iniciativas la inclusión de nuevas modalidades de violencia a la Ley de Acceso a la Mujeres una Vida Libre de Violencia, cuya finalidad primordial es establecer los mecanismos e instrumentos idóneos y eficaces para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el Estado, se fortalece el marco jurídico de defensa de los derechos humanos de las mujeres.

Asimismo, las iniciativas dotan de mayores atribuciones a las instituciones públicas integrantes del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia en contra las Mujeres, para que haciendo uso de sus facultades en su respectivos ámbitos se garantice la protección a los derechos humanos y se impida que las mujeres gocen de los derechos fundamentales como lo es la vida, seguridad e integridad personal, salud física y mental, educación, trabajo, etc.

Las integrantes de esta Comisión dictaminadora coinciden en la necesidad de que se realicen acciones y estrategias puntuales que tengan como bien superior la defensa de los derechos humanos de las mujeres, garantizando la seguridad e integridad de las mujeres así como la implementación de programas que prevengan y erradiquen la violencia hacia las mujeres zacatecas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, el siguiente Dictamen con proyecto de Decreto que POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y se adicionan las fracciones XVII, XVIII, XIX y XX al **artículo 7**; Se añade un cuarto y un quinto párrafo del **artículo 9** fracción III, se reforman las fracciones I, II, III, IV, V y VI y se adicionan las fracciones VII y VIII al **artículo 10**; se adiciona el **artículo 14 Bis**; se adiciona el **artículo 14 Ter**; se reforman las fracciones IV,



VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y se adiciona la fracción XX del **artículo 20**, se reforma la fracción V del Apartado A y se reforman las fracciones III, IV, V y se adiciona la fracción VI del Inciso B del **artículo 23**; se reforma **artículo 32**; se reforma la fracción I al **artículo 36**; se reforma **artículo 39**, se adiciona el artículo **39 Bis**; se reforman las fracciones IV y V y se adicionan las fracciones VI, VII y VIII del Inciso A del **artículo 40**; se reforma el **artículo 43**, se reforman las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII y se adicionan las fracciones XIII y XIV del **artículo 41**; se reforman las fracciones VI, X, XI, XII, XIII, XIV y XV del **artículo 44**; se reforma **artículo 47**; se reforma el cuarto párrafo del **artículo 57**; todos ellos de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas**, para quedar como sigue:

Definiciones

Artículo 7. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

I. a III. ...

IV. Género: Término para referirse a la construcción cultural e histórica de lo femenino y lo masculino, definida como el conjunto de prácticas, ideas y discursos relativos a la feminidad y la masculinidad, que determinan el tipo de características consideradas socialmente como masculinas, adjudicadas a los hombres; y como femeninas, adjudicadas a las mujeres. Este conjunto de prácticas determina una serie de comportamientos asociados a tales características que derivan en estereotipos sociales impuestas a uno y otro sexo, involucrando modelos y relaciones jerárquicas de poder y desigualdad en perjuicio de las mujeres;

V. Igualdad: El principio que establece el acceso a las garantías, oportunidades, bienes, servicios y demás derechos constitucionales y legales, sin discriminación por condiciones de sexo, edad, estado civil, religión, idioma, raza, preferencia sexual, estado de salud, o cualesquiera otra situación de las personas;

VI. La persona Titular del Ejecutivo: La Gobernadora o el Gobernador del Estado;

VII. Ley: La presente Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Zacatecas;

VIII. Ley General: La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia;

IX. Modalidades de la violencia: Las formas de violencia contra las mujeres, de acuerdo a sus manifestaciones o los contextos o ámbitos en donde ocurre, se presenta o se produce;

X. Mujeres en condición de vulnerabilidad: Aquéllas en mayor situación de riesgo de ser víctimas de violencia en atención a su raza, origen étnico, edad, discapacidad, condición social, económica, de salud, embarazo, lengua, idioma, religión, opiniones, orientación sexual, estado civil; cuando tengan la calidad de migrante, refugiada, desplazada o privadas de la libertad por mandato judicial; sea víctima de trata de personas, turismo sexual como una de las formas de explotación sexual, prostitución, pornografía, privación de la libertad o cualquier otra condición que anule o menoscabe su derecho a una vida libre de violencia;

XI. Persona agresora: Persona que inflige cualquier forma de violencia contra las mujeres;

XII. Perspectiva de género: Categoría científica, analítica y política que revisa las relaciones, construcciones, imaginarios y simbolismos sociales entre mujeres y hombres, a partir de las diferencias biológicas, que pretende eliminar los prejuicios, estereotipos y prácticas discriminatorias que perpetúan la opresión de género basada en la desigualdad, la jerarquización y el sometimiento de las mujeres, dentro del sistema social de carácter patriarcal. Esta perspectiva está dirigida a construir una sociedad donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos, así como a la representación política y social equitativa en los espacios de toma de decisiones;

XIII. Programa Estatal: El Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

XIV. Programa Nacional: El Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establecido por la Ley General;

XV. Secretaría: La Secretaría de las Mujeres;

XVI. Sistema Estatal: El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

XVII. Sistema Nacional: El Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres;

XVIII. Tipos de violencia: Las formas de violencia contra las mujeres, de acuerdo a la naturaleza del daño que ocasiona y a los medios empleados;

XIX. Víctima: La mujer, de cualquier edad, a quien se le ocasione cualquier tipo o modalidad de violencia, y

XX. Violencia contra las mujeres: Actos u omisiones intencionales, aislados o recurrentes, cuyo objetivo es dañar a las mujeres de diferentes maneras y en diversos espacios, independientemente de su edad, y del origen, contenido o significado de la conducta violenta.

Tipos de violencia

Artículo 9. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. y II. ...

III. Violencia Sexual. Cualquier acto u omisión realizado por la persona agresora que degrade, dañe o atente contra el cuerpo o la sexualidad de la víctima, que puede consistir en: la imposición mediante la violencia física o psicológica de relaciones sexuales, incluso la ejercida por el cónyuge o la pareja sentimental o afectiva; la explotación o comercio sexual; el acoso, **ciberacoso, violaciones a la privacidad sexual** u hostigamiento sexuales;

...

...

...

...

El ciberacoso sexual es un tipo de violencia de género en contra de las mujeres, que se manifiesta a través de cualquier tecnología de la información y comunicación cuando la pareja, expareja o persona ajena ejerce una dominación sobre la víctima con el objetivo de afectar su dignidad, libertad, privacidad e intimidad sexuales, y su imagen pública.

La violación contra la privacidad sexual es un tipo de violencia de género contra las mujeres, que consiste en la publicación o difusión, a través de cualquier medio electrónico, de imágenes, audios o videos sobre la vida sexual de una mujer, sin su consentimiento, independientemente de que exista una relación afectiva o no.

Modalidades de la violencia



Artículo 10. Las modalidades de la violencia contra las mujeres son:

I. a V. ...

VI. Violencia digital

VII. Violencia obstétrica

VIII. Violencia feminicida.

Violencia Digital

Artículo 14 Bis. Cualquier acto doloso que se presenta a través de las tecnologías de la información y comunicación, mediante la divulgación sin consentimiento, de textos, videos u otras impresiones gráficas con alto contenido erótico o imágenes sugerentemente sexuales, verdaderas o alteradas, ya sean propias o de otra persona, que cause daño o perjuicio y que atenta contra la integridad y dignidad de las mujeres.

Violencia Obstétrica

Artículo 14 Ter. Es toda acción u omisión por parte del personal médico y de salud que dañe, lastime, denigre o cause la muerte a la mujer durante el embarazo, parto y sobreparto, así como la negligencia en su atención médica que se exprese en malos tratos, en un abuso de medicalización y patologización de los procesos naturales, considerando como tales: la omisión de la atención oportuna y eficaz de las emergencias obstétricas; practicar el parto por vía de cesárea, sin que cumpla con los criterios médicos acordados a la normatividad oficial en esta materia; el uso de métodos anticonceptivos o esterilización sin que medie el consentimiento voluntario, expreso e informado de la mujer, así como obstaculizar sin causa médica justificada el apego precoz de la niña o niño con su madre, negándole la posibilidad de cargarlo y amamantarlo inmediatamente después de nacer.

Integración

Artículo 20.- El Sistema Estatal se conformará por las o los titulares de:

- I. La persona Titular del Ejecutivo, quien tendrá la Presidencia;
- II. La Secretaría General de Gobierno, quien tendrá la Vicepresidencia;
- III. La Secretaría de Educación;
- IV. **La Coordinación Estatal de Planeación** del Titular del Poder Ejecutivo;
- V. La Secretaría del Campo;
- VI. **La Fiscalía General de Justicia del Estado;**
- VII. **La Secretaria de Seguridad Pública del Estado;**
- VIII. La Secretaría de las Mujeres, quien tendrá la Secretaría Técnica;
- IX. **La Secretaría de Salud del Estado;**



- X. El DIF Estatal;
- XI. El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado;**
- XII. El Instituto de la Juventud del Estado;**
- XIII. El Servicio Estatal del Empleo;
- XIV. La Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Igualdad de Género;**
- XV. El Tribunal Superior de Justicia del Estado, por conducto de un representante designado por el Pleno;
- XVI. La Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas;
- XVII. La Comisión Estatal para Adultos en Plenitud;
- XVIII. Las dependencias municipales para la protección de los derechos de la mujer;
- XIX. Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil, designados de conformidad con el Reglamento de esta Ley, y
- XX. Dos representantes de instituciones educativas, de investigación, o profesionistas o especialistas en la materia, nombrados igualmente a los señalados en la fracción anterior.

Competencia

Artículo 23. Corresponde al Sistema Estatal:

A. ...

V. Elaborar un informe anual que remitirá a la persona Titular del Ejecutivo, quien lo enviará a su vez a la **Comisión de Igualdad Género de la Legislatura del Estado**, para vigilar la correcta aplicación de los recursos presupuestados;

B. En materia de prevención, atención y erradicación:

I. y II. ...

III. **Fomentar** la participación y colaboración de organizaciones **sociales, instituciones académicas y privadas**, especialistas en la materia, **entidades gubernamentales** y medios de comunicación estatales, nacionales o extranjeros, en las acciones de prevención, atención y erradicación de la violencia **de género y para su integración al Sistema Estatal, con objeto de mejorar los resultados de las acciones y el uso de los recursos públicos, así como para evaluar el Programa Estatal y las medidas de prevención, atención y erradicación, de la violencia contra las mujeres;**

IV. **Promover entre las autoridades competentes en materia de esta Ley, el desarrollo de acciones preventivas y campañas permanentes de difusión, informativas y formativas, que contribuyan a generar conciencia sobre la importancia de la convivencia pacífica y el gran daño que causa a la sociedad la violencia de género;**

V. **Garantizar el asesoramiento jurídico y la atención integral, oportuna y adecuada a víctimas de la violencia de género, y personas agresoras**

VI. Promover la participación política de las mujeres y vigilar el respeto a sus derechos político electorales y de ejercicio en los cargos públicos;

VII. Validar los protocolos o modelos que rijan la operación de los centros de atención y refugios, la detección de violencia, la atención médica, y los programas integrales de asistencia, atención y rehabilitación.

C. ...

Elaboración

Artículo 32.- El Programa Estatal será elaborado por la Secretaría, y previa opinión del Sistema Estatal, será aprobado por la persona Titular del Ejecutivo, a través de la **Coordinación Estatal de Planeación** del Titular del Poder Ejecutivo y será publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Atribuciones de la Secretaría General de Gobierno

Artículo 36. Son atribuciones de la Secretaría General de Gobierno:

I. Conducir, con una visión transversal y con perspectiva de género la política integral de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres;

II. a IV. ...

Atribuciones de la Fiscalía General del Estado de Zacatecas

Artículo 39. Son atribuciones de la Fiscalía General del Estado:

I. a V...

VI. Dictar las medidas necesarias para que la víctima reciba atención médica de emergencia, así como para realizar los exámenes médicos correspondientes, para lo cual, se aplicará el protocolo respectivo y se auxiliará por especialistas de la **Secretaría de Salud del Estado**;

VII a XII. ...

Atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública

Artículo 39 Bis. Son atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública:

- I. Formular y proponer la política de seguridad pública y de prevención del delito con perspectiva de género, con acciones para fortalecer la prevención, atención y sanción de violencia contra las mujeres.
- II. Informar trimestralmente al Sistema Estatal o cuando éste así lo solicite, sobre la ejecución de las acciones de su competencia contenidas en el Programa Estatal, con la finalidad de evaluar su eficacia;
- III. Capacitar al personal de las diferentes instancias policiales a su cargo para atender, con perspectiva de género y de conformidad con los protocolos estandarizados a las normas aplicables, los casos de violencia contra las mujeres;
- IV. Canalizar a las víctimas de violencia a las instituciones públicas o privadas que presten asistencia y protección;
- V. Establecer las acciones y medidas que se deberán tomar para la reeducación y reinserción social de la persona agresora;

VI. Implementar programas de capacitación que formen el apego a los principios de legalidad, honradez, profesionalismo y eficacia, en la atención a las mujeres víctimas de violencia, y

VII. Las demás que le asigne la presente Ley y los ordenamientos aplicables.

Atribuciones de la Secretaría

Artículo 40. Son atribuciones de la Secretaría:

A. En materia de prevención y erradicación:

I. a III. ...

IV. Promover la investigación científica cualitativa y cuantitativa sobre la violencia de género contra las mujeres;

V. Organizar actividades públicas y sociales alusivas a la erradicación de la violencia contra las mujeres;

VI. Promover que los medios de comunicación masiva fomenten una cultura que elimine estereotipos e imágenes que atentan contra la dignidad de las mujeres;

VII. Fomentar la apertura, de instituciones públicas o privadas encargadas de la atención para las mujeres víctimas de la violencia, donde se presten servicios especializados de tratamiento, y

VIII. Realizar acciones que promuevan la autonomía económica y el acceso al trabajo remunerado de las mujeres víctimas de la violencia.

B. a D. ...

Atribuciones de la Secretaría de Salud

Artículo 41. Son atribuciones de la Secretaría de Salud de Zacatecas:

I. a III. ...

IV. Diseñar y ejecutar programas para mejorar la calidad de la atención materno-infantil, que contemplen de forma integral su adecuada capacitación sobre directrices y parámetros contenidos en las Normas Oficiales en materia de Atención de la mujer durante el embarazo, parto y sobreparto, así como del recién nacido;

V. Realizar investigaciones y establecer mecanismos para definir y medir la violencia obstétrica; el maltrato y los abusos en la atención materna y para tal efecto deberá implementar un Registro de Datos e Información, que sirva para el diagnóstico integral y confiable sobre los casos de violencia obstétrica y morbilidad materna y remitirlo al Banco Estatal de Datos;

VI. Brindar por medio de los centros e instituciones a su cargo, de manera integral e interdisciplinaria, atención médica y psicológica con perspectiva de género a las víctimas;

VII. Garantizar el cumplimiento e implementación, de las Normas Oficiales vigentes en materia de violencia familiar y violencia contra las mujeres, y la instalación de mecanismos de supervisión y evaluación de su efectividad;

VIII. Capacitar con perspectiva de género al personal a su cargo, para prevenir, detectar y atender la violencia contra las mujeres, así como sobre el trato que se debe proporcionar a las víctimas;

IX. Formar promotores y capacitadores comunitarios para la aplicación de programas y medidas de prevención y atención de la violencia contra las mujeres;



X. Difundir en los centros e instituciones a su cargo, material referente a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres, y a los efectos que produce en la salud de las mujeres y su impacto en la pobreza de las familias;

XI. Colaborar con las autoridades de procuración e impartición de justicia, para elaborar dictámenes médicos y proporcionar la información necesaria;

XII. Desarrollar los modelos de detección elaborados por el DIF Estatal, así como formular y aplicar sus propios modelos;

XIII. Establecer en todos los centros, unidades e instituciones a su cargo, una base de datos sobre los casos atendidos, tramitados o canalizados, edad, número de mujeres pacientes víctimas de violencia, tipos y modalidades de la violencia, causas, daños y recursos erogados, la cual será proporcionada a las instituciones encargadas de realizar el diagnóstico estatal y demás investigaciones relativas, y formará parte del Banco Estatal, y

XIV. Las demás previstas en esta Ley y las disposiciones aplicables.

Atribuciones del sector de desarrollo social

Artículo 43.- Son atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social a través del **Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado;** **del Instituto de la Juventud del Estado,** y del Consejo Consultivo de las Personas Adultas Mayores:

Atribuciones del sector educativo

Artículo 44. Son atribuciones de la Secretaría de Educación, y de las instituciones de educación básica, media superior y superior:

I. a V. ...

VI. Desarrollar la investigación multidisciplinaria encaminada a crear protocolos o modelos de prevención, detección, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en los centros educativos, **para lo cual:**

a) Promoverá la realización de investigaciones científicas y estudios de campo que permitan diseñar las estrategias y las acciones puntuales para prevenir y erradicar la violencia de género en los centros educativos, favoreciendo la retroalimentación continua entre éstos, así como la coordinación constante con las instituciones académicas de la entidad, y

b) Implementará estrategias que estimulen las capacidades, habilidades y actitudes que permitan a las docentes y los docentes desarrollar metodologías didácticas que fortalezcan la formación cívica del alumnado en la equidad de género y para la resolución no violenta de conflictos en su práctica educativa cotidiana;

VII. a IX...

X. Establecer medidas correctivas y acciones sancionadoras para erradicar la violencia de género que se manifiesta en conductas que dañan la autoestima de las alumnas con actos de discriminación por su



sexo, edad, condición social, académica, limitaciones o características físicas, que les inflijan maestras o maestros;

XI. Elaborar un programa de servicio social especializado para dotar de recursos humanos a los refugios, y centros de atención, protección y asistencia para las mujeres víctimas de violencia, así como a los centros reeducativos para personas agresoras;

XII. Diseñar e implementar un sistema de educación alternativo para niñas y niños que vivan en los refugios, con el fin de no interrumpir su ciclo escolar, así como para aquellos que requieran cambiar de residencia, como consecuencia de la violencia padecida, o que se encuentren en situación de riesgo;

XIII. Capacitar al personal docente, directivo, administrativo y de apoyo, sobre igualdad, equidad, derechos humanos, prevención, denuncia y erradicación de la violencia contra las mujeres, asimismo para que estén en condiciones de otorgar atención urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia;

XIV. Emitir las disposiciones administrativas necesarias para garantizar que los docentes y el personal directivo, administrativo y de apoyo de los centros educativos, coadyuven para que las aulas y las escuelas se conviertan en espacios libres de violencia y discriminación y lugares propicios para una convivencia pacífica y armónica y un trato igualitario entre mujeres y hombres, y

XV. Las demás previstas en esta Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 47.- Son atribuciones de la Legislatura del Estado, a través de la **Comisión de Igualdad de Género...**

Competencia

Artículo 57. ...

...

...

La Secretaría coordinará, evaluará y dará el seguimiento correspondiente a las acciones que deberán implementarse en virtud a la Declaratoria de Alerta de Violencia, **las cuales deberán difundirse bimestralmente por dependencia y presentarse en cada sesión del Sistema Estatal.**

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Decreto.



Así lo dictaminaron y firman las Ciudadanas Diputadas integrantes de la Comisión de Igualdad de Género de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., 11 de mayo de 2018

**COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO
PRESIDENTA**

DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS

SECRETARIA

SECRETARIA

DIP. LESLI YAHAIRA HERRERA ROMERO

DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE

5.3

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE MOYAHUA DE ESTRADA, ZACATECAS, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe nos fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización que presenta por conducto del Ejecutivo del Estado, el Ayuntamiento de Moyahua de Estrada, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

RESULTANDO PRIMERO. En fecha 19 de diciembre del año 2017 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, escrito expedido en la misma fecha por los CC. Licenciada Norma Castañeda Romero y J. Jesús Meza López, Presidenta y Síndico Municipal de Moyahua de Estrada, Zacatecas, en el que solicitan a esta H. LXII Legislatura del Estado, enajenar un bien inmueble en calidad de donación a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, con el objeto de regularizar pies de casa y lotes en el fraccionamiento “El Parador” de ese municipio en cumplimiento a los acuerdos iniciados desde el año 2006.

RESULTANDO SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión que suscribe, mediante memorándum número 1427 de fecha 15 de enero de 2018.

RESULTANDO TERCERO. El Ayuntamiento de referencia, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia certificada del Acta de Cabildo No. 37 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 29 de septiembre de 2006, en la que en el punto número 5 del orden del día, en la que se aprueba por unanimidad de votos, la venta de terrenos en el Fraccionamiento El Parador de ese Municipio a favor de personas de escasos recursos;
- Copia certificada del Acta de Cabildo No. 48 de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha 30 de julio de 2007, en la que se analiza el asunto de los lotes y pies de casa entre Coprovi y el Municipio de Moyahua, Zacatecas;
- Copia certificada del Acta No. 31 de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha 4 de diciembre de 2017, en la que se aprueba por unanimidad de votos, en el punto número 4 del orden del día, la autorización para celebrar convenio con la Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, respecto de un inmueble en el Fraccionamiento El Parador de ese Municipio, para realizar las escrituras correspondientes;
- Copia certificada del Acta número diecinueve mil ochenta y tres, Volumen CCXXI, de fecha 4 de septiembre de 2006, en la que el Licenciado Eulogio Quirarte Flores, Notario Público número Veintitrés en el Estado, hace constar el contrato de compra venta que celebran por una parte en

calidad de vendedor el señor Mayolo González Tello, con el consentimiento de su señora esposa Alicia Plascencia Robles, y por la otra en calidad de comprador el Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, representado en este caso por los señores Doctor Pedro Haro Tello y Profesor Héctor Ruiz Reynoso, en su carácter de Presidente y Síndico Municipal respectivamente, en relación a una fracción de un predio rústico con superficie de 2-00-00 hectáreas, que forma parte de un inmueble denominado “Piedras Negras”, ubicado en ese Municipio, materia de este instrumento. El acta se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Juchipila, Zacatecas, bajo el No. 27, Folios 104/107 del Volumen CCVIII, Libro Primero, Sección 1ª, de fecha 6 de diciembre de 2006;

- Certificado número 044258, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre propiedad a nombre de Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas, referente a un predio rústico con superficie de 2-00-00 hectáreas, que forma parte de un inmueble denominado “Piedras Negras”;
- Copia certificada del Acta número veinte mil cien, Volumen 234, de fecha 15 de agosto de 2007, en la que el Licenciado Eulogio Quirarte Flores, Notario Público número Veintitrés en el Estado, hace constar que comparece el Doctor Pedro Haro Tello, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Moyahua de Estrada, Zacatecas, a fin de presenciar el sorteo para la entrega de pies de casa del Programa Tu Casa 2007 del Coprovi, anexándose la lista correspondiente;
- Copia certificada del Acta número veinte mil novecientos cuarenta y seis, Volumen 246, de fecha 21 de mayo de 2008, en la que el Licenciado Eulogio Quirarte Flores, Notario Público número Veintitrés en el Estado, hace constar que comparece el Ingeniero Fernando García en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento de Moyahua de Estrada, Zacatecas, a fin de presenciar el sorteo para la entrega de pies de casa del Programa Tu Casa 2007 del Coprovi, anexándose la lista correspondiente;
- Plano del predio;
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$24,000.00 (veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.);
- Avalúo comercial expedido por el Arquitecto Ramos Castañeda, quien le asigna al inmueble un valor de \$8,400,000.00 (ocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), y
- Oficio 0135 expedido en fecha 25 de octubre de 2017 por el Licenciado Ernesto Nájera Reynoso, Director de Obras y Servicios Públicos del Municipio, en el que hace constar que el inmueble materia de la solicitud, no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal y tampoco tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

CONSIDERANDO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO. De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que el inmueble descrito en el presente instrumento legislativo comprendido dentro de la fracción de un predio rústico denominado “Piedras Negras” y con superficie de 02-00-00 hectareas con las medidas y colindancias siguientes: al norte mide 150.00 metros y linda con Mayolo González Tello, al oriente mide 150.00 metros y linda con Mayolo González Tello, al sur en una medida que va de oriente a poniente mide

91.00 y linda con Carretera Moyahua-Mezquital, quiebra al norte con 11.00 metros y sigue la medida al poniente con 9.00 metros, vuelve a quebrar al norte con 4.00 metros, quiebra la medida hacia el poniente con 10.00 metros, quiebra la medida hacia el sur con 15.00 metros, lindando todas con Jaime Ponce Sánchez, sigue la medida hacia el poniente con 10.00 metros y linda con la Carretera Moyahua-Mezquital, y al poniente mide 152.96 y linda con Mayolo González Tello, forma parte del inventario de inmuebles propiedad del Municipio de Moyahua de Estrada, Zacatecas. Por lo que esta Comisión de Dictamen eleva a la consideración de la Asamblea, la autorización para el contrato de donación del predio descrito a favor del Gobierno del Estado de Zacatecas, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, para iniciar el trámite de escrituración de los lotes del Fraccionamiento El Parador de ese Municipio.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Moyahua de Estrada Zacatecas, a enajenar en calidad de Donación y en su oportunidad escriturar, el inmueble de propiedad municipal con superficie de 2-00-00 hectáreas a favor del Gobierno del Estado de Zacatecas, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, para iniciar el trámite de escrituración de los lotes del Fraccionamiento El Parador de ese Municipio.

Segundo. Los impuestos, derechos y gastos que origine la enajenación del predio, correrán por cuenta de cada uno de los beneficiarios.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas a veintitrés de abril de dos mil dieciocho.

**COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
PRESIDENTA**

DIP. ANA GABRIELA GUERRERO QUINTERO

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. AMALIA LOZANO JUÁREZ

DIP. JOAN SANTIAGO OVALLE MERCADO

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS

DIP. ALFREDO SANDOVAL ROMERO



5.4

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN, ZACATECAS, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA ÁNGELES CON VALOR Y FUERZA A.C.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la suscrita Comisión Legislativa de Hacienda Municipal le fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización que presenta por conducto del Ejecutivo del Estado, el Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, para enajenar en calidad de donación un bien inmueble de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- El día 11 de julio del año 2016, se recibió en Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 443/2016, suscrito por el Secretario General de Gobierno y el Coordinador General Jurídico de Gobierno del Estado, con fundamento en lo establecido por los artículos 133 fracción II y 145 Apartado B) de la Constitución Política del Estado; 22 fracciones I y XIV, 24 fracción VIII y 37 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 27, 28 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios; 5 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; así como 6 y 7 fracción XI del Reglamento Interior de la Coordinación General Jurídica, en el que remiten a esta Legislatura, expediente de solicitud que dirige el Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, para enajenar en la modalidad de donación, un bien inmueble con superficie de 8,000.00 M2 a favor de la Asociación Civil “Ángeles con Valor y Fuerza, A.C.”.

RESULTANDO SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 2202 de fecha 2 de julio de 2016, la Iniciativa fue turnada a la Comisión Legislativa de Hacienda Municipal, para su análisis y la emisión del correspondiente dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- En fecha 20 de octubre del año 2016, la Comisión de Hacienda Municipal expide oficio no. 119, con el objetivo de solicitar documentación necesaria para complementar el expediente.

En fecha 1 de febrero del presente año, el Ayuntamiento Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, remite documentación consistente en:

- Copia certificada del Acta de la Trigésima Sesión de Cabildo con carácter de Extraordinaria y Privada, celebrada en fecha 8 de junio de 2017, en la que en el punto número seis del orden del día, se aprueba por 12 votos de los miembros presentes, el H. Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, se abstiene de ratificar de la donación de un inmueble a favor de la Asociación Civil denominada “Ángeles con Valor y Fuerza, A.C.”,



dado que no se conocen los antecedentes y por lo tanto no cuentan con herramientas adecuadas para tomar decisiones del caso.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Una vez analizados los documentos que integran el expediente y en virtud de que de conformidad con el artículo 28 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, que señala es requisito indispensable para la aprobación de la autorización de por lo menos las dos terceras partes de su Cabildo, este Colectivo Dictaminador, eleva a la consideración del Pleno el presente Instrumento Legislativo, en el sentido de regresar al Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, la solicitud de enajenación del bien inmueble descrito en el Resultando Primero de este Dictamen, por las razones expuestas con antelación; en la inteligencia de que el aludido cuerpo edilicio, podrá solicitar, en cualquier momento, la autorización correspondiente, una vez que se colmen los requisitos de mérito. En consecuencia, de igual forma, se solicita se dé por concluido el asunto y se proceda a su archivo.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos, 52 y 69 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

Primero.- Se declare improcedente la autorización solicitada por el Honorable Ayuntamiento de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, para enajenar el bien inmueble contenido en el presente Dictamen, en cumplimiento al Acuerdo de Cabildo de fecha 8 de junio de 2017.

Segundo.- Se devuelva al citado Ayuntamiento el expediente de cuenta para los efectos correspondientes.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas a doce de abril de dos mil dieciocho.

**COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL
PRESIDENTA**

DIP. ANA GABRIELA GUERRERO QUINTERO

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. AMALIA LOZANO JUÁREZ

DIP. JOAN SANTIAGO OVALLE MERCADO

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS

DIP. ALFREDO SANDOVAL ROMERO



5.5

LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DICTAMINA:
SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE CALERA, ZACATECAS, PARA ENAJENAR VARIOS BIENES INMUEBLES A FAVOR DE IGUAL NÚMERO DE BENEFICIARIOS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión que suscribe, nos fue turnada para su estudio y dictamen, solicitud de autorización que presenta por conducto del Ejecutivo del Estado, el Ayuntamiento de Calera, Zacatecas, para enajenar en calidad de permuta varios bienes inmuebles de su inventario municipal.

Visto y estudiado que fue el documento en cita, así como sus anexos, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

RESULTANDO PRIMERO.- El día 27 de junio del presente año, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 632 suscrito en fecha 26 de junio de 2017 por el Licenciado Reynaldo Delgadillo Moreno, Presidente Municipal de Calera, Zacatecas, con fundamento en lo establecido por los artículos 32, 33, 38 y 80 de la Ley Orgánica del Municipio y demás relativos aplicables de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, en el que remite expediente a esta Legislatura para enajenar en calidad de permuta varios bienes inmuebles a favor de igual número de beneficiarios.

RESULTANDO SEGUNDO.- Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, mediante memorándum número 0894, de fecha 30 de junio del presente año, la Iniciativa fue turnada a la suscrita Comisión Legislativa, para su análisis y la emisión del correspondiente dictamen.

RESULTANDO TERCERO.- Se adjunta a la solicitud la siguiente documentación:

- ❖ Oficio número 631 expedido en fecha 26 de junio de 2017 por el Licenciado Reynaldo Delgadillo Moreno, Presidente Municipal de Calera, Zacatecas, en el que solicita a esta Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, iniciar trámite para enajenar varios bienes inmuebles en calidad de permuta a favor de igual número de beneficiarios, lo anterior con motivo de la afectación por causa de utilidad pública de otros inmuebles propiedad de los beneficiarios, por la construcción de un anillo periférico denominado Francisco E. García ubicado al poniente de la Cabecera Municipal;
- ❖ Copia certificada del Acta número 13 de la Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, celebrada en fecha 28 de febrero de 2017, en la que en el punto número 15 del orden del día, se aprueba por unanimidad de votos los miembros del H. Ayuntamiento, la autorización para enajenar en calidad de permuta, varios bienes inmuebles ubicados en el fraccionamiento Santa Lucía en el municipio a favor de igual número de beneficiarios;
- ❖ Se anexan copias de los contratos de promesa de permuta celebrados en fecha 18 de abril de 2017, por cada uno de los solicitantes con el H. Ayuntamiento Municipal de Calera, por conducto de su



Presidente Municipal, Licenciado Reynaldo Delgadillo Moreno y la Síndica Municipal Licenciada Lucía Esperanza Martínez Hernández, respecto de cada uno de los inmuebles;

- ❖ Se anexan escritos expedidos por el Arquitecto David Alejandro Burciaga Juárez, en los que certifica que ninguno de los inmuebles tienen valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar y tampoco han sido destinados para un servicio público;
- ❖ Se adjuntan copias de los oficios expedidos en fecha 19 de junio de 2017 por la Licenciada Lucía Esperanza Martínez Hernández, Síndica Municipal, en la que hace constar que cada uno de los beneficiarios, no tiene parentesco por consanguinidad ni por afinidad en ningún grado con ningún miembro del ayuntamiento 2016-2018;

ANTECEDENTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

- ❖ Acta número dieciséis mil ciento cuarenta y cuatro, Volumen doscientos veintiséis, de fecha 26 de abril de 2011, en la que el Licenciado Manuel Fernando Chávez Raigoza, Notario Público Número Treinta y Tres del Estado, hace constar el Contrato de Donación a Título Gratuito que otorga por una parte en calidad de Donante, el señor Alfredo Mejía Gutiérrez, representado en este acto por su Apoderada General la señora Esperanza Mejía Gutiérrez y en calidad de Donatario el Municipio de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, representado en este acto por los señores Rodrigo Saucedo Ramírez y Elizabeth del Consuelo Torres Mejía, en su carácter de Presidente y de Síndico Municipal, en relación a un inmueble con una superficie total de 10-36-11.99 hectáreas. El Instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas bajo el Número 24, Folio (s) 85-90 del Volumen 259 Libro PRIMERO, Sección PRIMERA, en fecha 17 de enero de 2012;
- ❖ Certificado No. 070632 expedido en fecha 14 de julio de 2016, por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen la propiedad a nombre del Municipio de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, que se describe en un predio urbano con una superficie de 10,410.6976 m²;

ANTECEDENTES DE PROPIEDAD DE CADA UNO DE LOS SOLICITANTES.

- ❖ Contrato de Donación celebrado en fecha 4 de junio de 2002 por el Consejo Promotor de la Vivienda Popular, representado en este acto por el Licenciado Rafael Sescosse Soto, en su calidad de Director General y por la otra las **CC. Felicitas Rodríguez Rodarte y Martha Yesenia Martínez Rodríguez** .respecto de un bien inmueble con superficie de 129.60 M². El Instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas bajo el Número 15, Folios 15 del Volumen 14 LIBRO CUARTO, Sección PRIMERA, de fecha 29 de abril de 2004;



- ❖ Certificado expedido con número 028889 por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen el inmueble;
- ❖ Contrato de Donación celebrado en fecha 4 de junio de 2002 por el Consejo Promotor de la Vivienda Popular, representado en este acto por el Licenciado Rafael Sescosse Soto, en su calidad de Director General y por la otra el C. **Armando Flores Heredia**, respecto de un bien inmueble con superficie de 124.52 m2. El Instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas bajo el Número 4, Folios 4 del Volumen 11 Libro Cuarto, Sección Primera, de fecha 7 de noviembre de 2002;
- ❖ Certificado expedido con número 028888 por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen el inmueble;
- ❖ Contrato de Donación celebrado en fecha 4 de junio de 2002 por el Consejo Promotor de la Vivienda Popular, representado en este acto por el Licenciado Rafael Sescosse Soto, en su calidad de Director General y por la otra el C. **Cosme Flores Hernández**, respecto de un bien inmueble con superficie de 125.80 m2. El Instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas bajo el Número 5, Folios 5 del Volumen 11 Libro Cuarto, Sección Primera, de fecha 7 de noviembre de 2002;
- ❖ Certificado expedido con número 028881 por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen el inmueble;
- ❖ Contrato de Donación celebrado en fecha 4 de junio de 2002 por el Consejo Promotor de la Vivienda Popular, representado en este acto por el Licenciado Rafael Sescosse Soto, en su calidad de Director General y por la otra la C. **Manuela Rodríguez Pérez**, respecto de un bien inmueble con superficie de 122.59 m2. El Instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas bajo el Número 3, Folios 3 del Volumen 11 Libro Cuarto, Sección Primera, de fecha 7 de noviembre de 2002;
- ❖ Certificado expedido con número 028880 por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen el inmueble;
- ❖ Contrato de Donación celebrado en fecha 4 de junio de 2002 por el Consejo Promotor de la Vivienda Popular, representado en este acto por el Licenciado Rafael Sescosse Soto, en su calidad de Director General y por la otra el C. **José Manuel Román Rodríguez**, respecto de un bien inmueble con superficie de 121.31 m2. El Instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas bajo el Número 72, Folios 72 del Volumen 11 Libro Cuarto, Sección Primera, de fecha 29 de noviembre de 2002;
- ❖ Certificado expedido con número 028883 por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen el inmueble;
- ❖ Contrato de Donación celebrado en fecha 4 de junio de 2002 por el Consejo Promotor de la Vivienda Popular, representado en este acto por el Licenciado Rafael Sescosse Soto, en su calidad de Director General y por la otra el C. **Raúl Torres Rodríguez**, respecto de un bien inmueble con superficie de 128.33 m2. El Instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas bajo el Número 6, Folios 6 del Volumen 11 Libro Cuarto, Sección Primera, de fecha 7 de noviembre de 2002;

- ❖ Certificado expedido con número 028886 por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen el inmueble;
- ❖ Contrato de Donación celebrado en fecha 4 de junio de 2002 por el Consejo Promotor de la Vivienda Popular, representado en este acto por el Licenciado Rafael Sescosse Soto, en su calidad de Director General y por la otra el C. **Jerónimo Rodríguez Morales**, respecto de un bien inmueble con superficie de 250.55 m2. El Instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas bajo el Número 12, Folios 12 del Volumen 11 Libro Cuarto, Sección Primera, de fecha 7 de noviembre de 2002;
- ❖ Certificado expedido con número 028885 por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen el inmueble;
- ❖ Contrato de Donación celebrado en fecha 4 de junio de 2002 por el Consejo Promotor de la Vivienda Popular, representado en este acto por el Licenciado Rafael Sescosse Soto, en su calidad de Director General y por la otra los CC. **María Teresa Flores Hernández y César Torres Flores**, respecto de un bien inmueble con superficie de 127.06 m2. El Instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas bajo el Número 82, Folios 82 del Volumen 14 Libro Cuarto, Sección Primera, de fecha 30 de septiembre de 2004;
- ❖ Certificado expedido con número 028898 por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen el inmueble;
- ❖ Copia certificada del Acta número diecisiete mil ochenta y ocho, Volumen doscientos cuarenta, de fecha 9 de diciembre de 2011 en la que el Licenciado Manuel Fernando Chávez Raygoza, Notario Público número Treinta y Tres del Estado, hace constar la recepción de los autos del expediente marcado al número 318/998, que remite el Juzgado de Primera Instancia y de lo Familiar del Distrito Judicial de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, para celebrar Contrato de Compra-Venta, que otorga por una parte en calidad de Vendedor, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Mario Samuel Raygoza Puente, representada en este acto por la Albacea, la señora Lidia Lara Barrio, en el que se autoriza la venta de un predio con superficie de 3,000.00 m2 a favor del señor Sixto Pérez Gurrola. El Instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas bajo el Número 22, Folios 76-79, Volumen 377, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 03 de diciembre de 2012;
- ❖ Copia del Contrato de Cesión de Derechos, que celebran como Cedente, el C. Sixto Pérez Gurrola y como Cesionario el C. **Miguel Ángel Pérez Jara**, respecto de un predio con superficie de 401.89 m2 ubicado en ese municipio, en fecha 30 de noviembre de 2015;
- ❖ Certificado expedido con número 028887 por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentran libre de gravamen el inmueble;

CARACTERÍSTICAS DE CADA UNO DE LOS INMUEBLES:

- ❖ Planos general e individuales de cada uno de los inmuebles;

No.	Adquirente	Datos de los predios
1.	<p>FELICITAS RODRÍGUEZ RODARTE Y MARTHA YESENIA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ</p>	<p>INMUEBLE MUNICIPAL: Ubicación: lote 2 Manzana 22, calle Santa Esperanza s/n, Fraccionamiento Santa Lucía, Municipio de Calera, Zacatecas.</p> <p>Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>129.47 M2</u> Al Noroeste mide 15.19 metros y linda con lote número 03; al Noreste mide 8.53 metros y linda con calle Santa Esperanza; al Sureste mide 15.20 metros y linda con lote 01, y al Suroeste mide 8.52 metros y linda con terrenos de la Parroquia de Nuestro Señor del Consuelo.</p> <p>Valor Comercial: \$92,000.00 (noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Valor Catastral: \$90,629.00 (noventa mil seiscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).</p> <p>INMUEBLE AFECTADO:</p> <p>Ubicación: lote 8 Manzana 2, calle Laguna de Catazaja, Colonia Ricardo Monreal Ávila, Municipio de Calera, Zacatecas.</p> <p>Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>129.60 M2</u> Al Norte mide 16.121 metros y linda con lote 7; al Sur mide 16.279 metros y linda con lote 9; al Oriente mide 8.00 metros y linda con Col. Lauro G. Caloca, y al Poniente mide 8.00 metros y linda con calle Laguna de Catazaja.</p> <p>Valor Comercial: \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Valor Catastral: \$50,544.00 (cincuenta mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).</p>

No.	Adquirente	Datos de los predios
2.	ARMANDO FLORES HEREDIA	<p>INMUEBLE MUNICIPAL: Ubicación: lote 11 Manzana 21, calle Don Rogelio S/N, Fraccionamiento Santa Lucía, Municipio de Calera, Zacatecas.</p> <p>Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>132.23 M2</u> Al Noroeste mide 15.93 metros y linda con lote número 13 y 12; al Noreste mide 8.30 metros y linda con calle don Rogelio; al Sureste mide 15.93 metros y linda con lote 10, y al Suroeste mide 8.30 metros y linda con lote 04.</p> <p>Valor Comercial: \$94,000.00 (noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Valor Catastral: \$92,561.00 (noventa y dos mil quinientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.).</p> <p>INMUEBLE AFECTADO: Ubicación: Lote 4, manzana 2, Calle Laguna de Catazaja, Fraccionamiento Ricardo Monreal Ávila Municipio de Calera, Zacatecas.</p> <p>Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>124.52 M2</u> Al Noreste mide 8.00 metros y linda con Col. Lauro G. Caloca; al Sureste mide 15.644 metros y linda con lote 5; al Suroeste mide 8.00 metros y linda Calle Laguna de Catazaja, y al Noroeste mide 15.486 metros y linda con lote 3.</p> <p>Valor Comercial: \$67,000.00 (sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Valor Catastral: \$48,562.80 (cuarenta y ocho mil quinientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.).</p>
3	COSME FLORES HERNÁNDEZ	<p>INMUEBLE MUNICIPAL: Ubicación: lote 10 Manzana 21, calle Don Rogelio S/N, Fraccionamiento Santa Lucía, Municipio de Calera, Zacatecas.</p> <p>Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>133.83 m2</u> Al Noreste mide 8.40 metros y linda con Calle Don Rogelio; al Sureste mide 15.93 metros y linda con lote 9; al Suroeste mide 8.40 metros y linda con lote 3, y al Noroeste mide 15.93 metros y linda con lote 011.</p> <p>Valor Comercial: \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Valor Catastral: \$93,681.00 (noventa y tres mil seiscientos chenta y un pesos 00/100 M.N.).</p> <p>INMUEBLE AFECTADO:</p>

No.	Adquirente	Datos de los predios
		<p>Ubicación: Lote 5, manzana 2, Calle Laguna de Catazaja, Fraccionamiento Ricardo Monreal Ávila Municipio de Calera, Zacatecas.</p> <p>Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>125.80 M2</u> Al Noreste mide 8.00 metros y linda con Col. Lauro G. Caloca; al Sureste mide 15.803 metros y linda con lote 6; al Suroeste mide 8.00 metros y linda Calle Laguna de Catazaja, y al Noroeste mide 15.644 metros y linda con lote 4.</p> <p>Valor Comercial: \$68,000.00 (sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Valor Catastral: \$49,062.00 (cuarenta y nueve mil sesenta y dos pesos 00/100 M.N.).</p>
4	MANUELA RODRÍGUEZ PÉREZ	<p>INMUEBLE MUNICIPAL: Ubicación: lote 3 Manzana 21, calle Santa Esperanza S/N, Fraccionamiento Santa Lucía, Municipio de Calera, Zacatecas.</p> <p>Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>131.85 m2</u> Al Noreste mide 8.20 metros y linda con lote 10; al Sureste mide 16.08 metros y linda con lote 2; al Suroeste mide 8.20 metros y linda con calle Sta Esperanza, y al Noroeste mide 16.08 metros y linda con lote 4.</p> <p>Valor Comercial: \$94,000.00 (noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Valor Catastral: \$92,295.00 (noventa y dos mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).</p> <p>INMUEBLE AFECTADO: Ubicación: Lote 3, manzana 2, Calle Laguna de Catazaja, Fraccionamiento Ricardo Monreal Ávila Municipio de Calera, Zacatecas.</p> <p>Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>122.59 M2</u> Al Noreste mide 8.00 metros y linda con Col. Lauro G. Caloca; al Sureste mide 15.486 metros y linda con lote 4; al Suroeste mide 8.00 metros y linda Calle Laguna de Catazaja, y al Noroeste mide 15.161 metros y linda con lote 2.</p> <p>Valor Comercial: \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Valor Catastral: \$47,810.00 (cuarenta y siete mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.).</p>

No.	Adquirente	Datos de los predios
5	<p>JOSÉ MANUEL ROMÁN RODRÍGUEZ</p>	<p>INMUEBLE MUNICIPAL: Ubicación: lote 02 Manzana 21, calle Santa Esperanza S/N, Fraccionamiento Santa Lucía, Municipio de Calera, Zacatecas.</p> <p>Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>128.41 m²</u> Al Noreste mide 7.98 metros y linda con lote 9; al Sureste mide 16.08 metros y linda con lote 1 y 6; al Suroeste mide 7.98 metros y linda con calle Sta Esperanza, y al Noroeste mide 16.08 metros y linda con lote 3.</p> <p>Valor Comercial: \$91,000.00 (noventa y un mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Valor Catastral: \$89,887.00 (ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.).</p> <p>INMUEBLE AFECTADO: Ubicación: Lote 3, manzana 2, Calle Laguna de Catazaja, Fraccionamiento Ricardo Monreal Ávila Municipio de Calera, Zacatecas.</p> <p>Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>121.31 M²</u> Al Noreste mide 8.00 metros y linda con Col. Lauro G. Caloca; al Sureste mide 15.161 metros y linda con lote 3; al Suroeste mide 8.00 metros y linda Calle Laguna de Catazaja, y al Noroeste mide 15.168 metros y linda con lote 1.</p> <p>Valor Comercial: \$66,000.00 (sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Valor Catastral: \$47,310.90 (cuarenta y siete mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.).</p>
6	<p>RAÚL TORRES RODRÍGUEZ</p>	<p>INMUEBLE MUNICIPAL: Ubicación: lote 06 Manzana 21, calle San Gregorio S/N, Fraccionamiento Santa Lucía, Municipio de Calera, Zacatecas.</p> <p>Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>137.42 m²</u> Al Noreste mide 12.60 metros y linda con lote 8; al Sureste mide 10.42 metros y linda con calle San Gregorio; al Suroeste mide 14.03 metros y linda con lote 1, y al Noroeste mide 10.32 metros y linda con lote 2 y 9.</p> <p>Valor Comercial: \$94,000.00 (noventa y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Valor Catastral: \$96,194.00 (noventa y seis mil ciento noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.).</p> <p>INMUEBLE AFECTADO:</p>

No.	Adquirente	Datos de los predios
		<p>Ubicación: Lote 7, manzana 2, Calle Laguna de Catazaja, Fraccionamiento Ricardo Monreal Ávila Municipio de Calera, Zacatecas.</p> <p>Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>128.33 M2</u> Al Noreste mide 8.00 metros y linda con Col. Lauro G. Caloca; al Sureste mide 16.12 metros y linda con lote 8; al Suroeste mide 8.00 metros y linda Calle Laguna de Catazaja, y al Noroeste mide 15.96 metros y linda con lote 6.</p> <p>Valor Comercial: \$69,000.00 (sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Valor Catastral: \$50,048.70 (cincuenta mil cuarenta y ocho pesos 70/100 M.N.).</p>
7	JERÓNIMO RODRÍGUEZ MORALES	<p>INMUEBLE MUNICIPAL: Ubicación: lote 05 Manzana 22, calle Florencia esquina con calle Santa Esperanza, Fraccionamiento Santa Lucía, Municipio de Calera, Zacatecas.</p> <p>Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>250.63 m2</u> Al Noreste mide 15.27 metros y linda con calle Sta Esperanza; al Sureste mide 15.16 metros y linda con lote 4; al Suroeste mide 18.68 metros y linda con terreno del multidisciplinario SUMAR, y al Noroeste mide 12.42 Y 3.22 metros y linda con calle Florencia.</p> <p>Valor Comercial: \$230,000.00 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Valor Catastral: \$175,441.00 (ciento setenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).</p> <p>INMUEBLE AFECTADO: Ubicación: Lote 16, manzana 2, Calle Laguna de Catazaja, Fraccionamiento Ricardo Monreal Ávila Municipio de Calera, Zacatecas.</p> <p>Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>250.55 M2</u> Al Noreste mide 15.069 metros y linda con Col. Lauro G. Caloca; al Sureste mide 17.76 metros y linda con Paulo Correa Rodarte; al Suroeste mide 13.51 metros y linda Calle Laguna de Catazaja, y al Noroeste mide 17.398 metros y linda con lote 15.</p> <p>Valor Comercial: \$135,000.00 (ciento treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).</p>

No.	Adquirente	Datos de los predios
		<p>Valor Catastral: \$97,714.50 (noventa y siete mil setecientos catorce pesos 50/100 M.N.).</p>
8	<p>MARIA TERESA FLORES HERNÁNDEZ Y CÉSAR TORRES FLORES</p>	<p>INMUEBLE MUNICIPAL: Ubicación: lote 01 Manzana 21, calle San Gregorio esquina con calle Santa Esperanza, Fraccionamiento Santa Lucía, Municipio de Calera, Zacatecas.</p> <p>Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>140.18 m²</u> Al Noreste mide 14.03 metros y linda con lote 6; al Sureste mide 9.53 metros y linda con calle San Gregorio; al Suroeste mide 15.36 metros y linda con calle Sta Esperanza, y al Noroeste mide 9.54 metros y linda con lote 2.</p> <p>Valor Comercial: \$109,000.00 (ciento nueve mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Valor Catastral: \$98,126.00 (noventa y ocho mil ciento veintiséis pesos 00/100 M.N.).</p> <p>INMUEBLE AFECTADO: Ubicación: Lote 6, manzana 2, Calle Laguna de Catazaja, Fraccionamiento Ricardo Monreal Ávila Municipio de Calera, Zacatecas.</p> <p>Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>127.06 M²</u> Al Noreste mide 8.00 metros y linda con Col. Lauro G. Caloca; al Sureste mide 15.962 metros y linda con lote 7; al Suroeste mide 8.00 metros y linda Calle Laguna de Catazaja, y al Noroeste mide 15.803 metros y linda con lote 5.</p> <p>Valor Comercial: \$69,000.00 (sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Valor Catastral: \$49,553.40 (cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.).</p>

No.	Adquirente	Datos de los predios
9	MIGUEL ÁNGEL PÉREZ JARA	<p>INMUEBLES MUNICIPALES: Ubicación: lotes 01 y 03 Manzana 22, calle Santa Esperanza esquina con calle San Gregorio, Fraccionamiento Santa Lucía, Municipio de Calera, Zacatecas.</p> <p>Medidas y Colindancias: Dos predios. Superficie del predio uno 281.00 m2 Al Noreste mide 17.37 metros y linda con calle Sta Esperanza; al Sureste mide 15.38 metros y linda con calle lote 2; al Suroeste mide 8.00 metros y linda con Calle San Gregorio, y al Noroeste mide 15.20 metros y linda con lote 2.</p> <p>Valor Comercial: \$210,000.00 (doscientos diez mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Valor Catastral: \$137,690.00 (ciento treinta y siete mil seiscientos noventa pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Superficie del predio dos: 121.37 m2 Al Noreste mide 8.00 metros y linda con calle Sta. Esperanza; al Sureste mide 15.19 metros y linda con calle lote 2; al Suroeste mide 8.00 metros y linda con terreno del multidisciplinario SUMAR y Parroquia de Ntro. Sr. Del Consuelo, y al Noroeste mide 15.17 metros y linda con lote 4.</p> <p>Valor Comercial: \$86,000.00 (ochenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Valor Catastral: \$84,959.00 (ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.).</p> <p>INMUEBLE AFECTADO:</p>

No.	Adquirente	Datos de los predios
		<p>Ubicación: Lote 6, manzana 2, Calle Laguna de Catazaja, Fraccionamiento Ricardo Monreal Ávila Municipio de Calera, Zacatecas.</p> <p>Medidas y Colindancias: Superficie total: <u>281 M2</u> Al Noreste mide 8.00 metros y linda con Col. Lauro G. Caloca; al Sureste mide 15.962 metros y linda con lote 7; al Suroeste mide 8.00 metros y linda Calle Laguna de Catazaja, y al Noroeste mide 15.803 metros y linda con lote 5.</p> <p>Valor Comercial: \$69,000.00 (sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Valor Catastral: \$49,553.40 (cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y tres pesos 40/100 M.N.).</p>

RESULTANDO CUARTO.- En fecha 26 de septiembre del año próximo pasado, la Comisión de Hacienda Municipal celebró reunión de trabajo con las autoridades municipales con el objeto de complementar el expediente y tener elementos para emitir el dictamen correspondiente.

En fecha 17 de enero de 2018, se recibió en Oficialía de Partes de esta Legislatura, oficio número 5 expedido el día 12 del mismo mes y año en el que el Licenciado Reynaldo Delgadillo Moreno, Presidente Municipal de Calera, Zacatecas, en el que informa que se tendrá que disponer de una parte del área de donación del Fraccionamiento Santa Lucía de esa cabecera Municipal, para llevar a cabo algunas de las permutas ya señaladas en virtud de la construcción del Libramiento Boulevard Francisco E. García, ya que no es posible reponer a los afectados sus inmuebles en otro lugar, sin embargo se señala que dicha área ya cuenta con un centro de desarrollo humano, un centro recreativo, equipamiento urbano y aún tiene superficie disponible.

CONSIDERANDO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II y 145 apartado B, de la Constitución Política del Estado; 157 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 22 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que los inmuebles señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, forman parte del patrimonio del Municipio de Calera, Zacatecas.

CONSIDERANDO TERCERO.- Esta Comisión Legislativa eleva a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, nuestra opinión en el sentido de aprobar la enajenación en calidad de permuta de los bienes inmuebles descritos en este Instrumento Legislativo, que hace el Ayuntamiento Municipal de Calera, Zacatecas, a favor de cada uno de los beneficiarios, con el objeto de restituirles la propiedad que les fuera afectada a cada uno de ellos con motivo de la construcción del Anillo Periférico de esa población.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 70, 106 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:



PRIMERO.- Se autorice al Ayuntamiento Municipal de Calera, Zacatecas, enajenar bajo la modalidad de permuta los diez inmuebles cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias se puntualizan en el Resultando Tercero de este Instrumento Legislativo a cada uno de los beneficiarios a cambio de igual número de terrenos que les fuera afectado a cada uno de ellos.

SEGUNDO.- Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio, correrán a cargo de cada una de las partes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas a doce de abril de dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL PRESIDENTA

DIP. ANA GABRIELA GUERRERO QUINTERO

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. AMALIA LOZANO JUÁREZ

DIP. JOAN SANTIAGO OVALLE MERCADO

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. MARÍA ELENA ORTEGA CORTÉS

DIP. ALFREDO SANDOVAL ROMERO



5.6

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS DE PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES A ETIQUETAR E INCREMENTAR DIVERSAS PARTIDAS EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS FEDERAL Y ESTATAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública le fueron turnados para su estudio y dictamen, los expedientes relativos a las Iniciativas de Punto de Acuerdo presentadas por diversos diputados integrantes de esta LXII Legislatura del Estado.

Vistas y estudiadas que fueron las iniciativas en cita, la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen basado en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesiones ordinarias del Pleno y de la Comisión Permanente se dio lectura a diversas Iniciativas de Punto de Acuerdo, que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96 y 97 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentaron las diputadas y diputados de esta Asamblea Popular y cuyo contenido esencial se describe en el apartado correspondiente a la valoración de las iniciativas.

SEGUNDO. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 83 fracción V del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, las iniciativas de referencia fueron turnadas para su estudio y dictamen correspondiente, mediante memorándums que se señalan en el cuerpo del presente dictamen.

TERCERO. Las iniciativas materia del presente Dictamen, fueron debidamente publicados en la Gaceta Parlamentaria, de conformidad con lo previsto por los artículos 20 fracción XI tercer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 94 bis del Reglamento General.

Asimismo, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 107, fracción I, inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se procede a describir las iniciativas que motivaron el dictamen:



1. Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que la Legislatura del Estado, lleve a cabo una revisión del marco jurídico en materia de política social y para **solicitar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión**, que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, se destinen recursos al Estado y Municipios de Zacatecas, para fortalecer diversos programas de atención a grupos vulnerables. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada el 20 de octubre de 2016 a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum número 0116, para su estudio y dictamen correspondiente.
2. Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal, a emitir un decreto para cancelar las disposiciones transitorias establecidas en la **Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017**, por el que se adelanta el proceso de liberación de los precios de la gasolina y el diésel, y se exhorta a la comisión permanente del H. Congreso de la Unión, a que convoque a un periodo extraordinario para reformar los artículos transitorios décimo primero y décimo segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 a efecto de revertir el gasolinazo. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada el 17 de enero de 2017 a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum número 0330, para su estudio y dictamen correspondiente.
3. Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a diversas autoridades, para que desarrollen **una campaña de información y concientización**, sobre la importancia de fortalecer la hacienda pública estatal, con la finalidad de contar con los recursos suficientes para realizar acciones tendientes a la salvaguarda y restauración del medio ambiente y la consecuente mitigación del cambio climático, así como proteger los derechos de los trabajadores. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada el 30 de enero de 2017 a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum número 0353, para su estudio y dictamen correspondiente.
4. Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso de la Unión, a aprobar de manera prioritaria una partida presupuestal extraordinaria para la acreditación de los programas de estudios del **Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo**. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada el 29 de junio de 2017 a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum número 0887, para su estudio y dictamen correspondiente.
5. Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta respetuosamente a la Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas a destinar una **partida específica de recursos para la Universidad Autónoma de Fresnillo**, dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el año fiscal 2018. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada el 26 de octubre de 2017 a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum número 1219, para su estudio y dictamen correspondiente.
6. Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual de manera respetuosa se exhorta al Gobernador Alejandro Tello Cristerna, y al Secretario de Finanzas Jorge Miranda Castro, se emita el **“Decreto gubernativo mediante el cual se otorgan estímulos fiscales y facilidades administrativas para el ejercicio fiscal 2018”**. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia

fue turnada el 22 de noviembre de 2017 a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum número 1290, para su estudio y dictamen correspondiente.

7. Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual solicita que esta Legislatura aprueba recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018, destinados a diversas **asociaciones civiles**. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada el 30 de noviembre de 2017 a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum número 1325, para su estudio y dictamen correspondiente.
8. Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta que en el proceso de análisis, discusión y aprobación del dictamen del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018, se estipule una partida presupuestal para apoyar y financiar a organismos no gubernamentales que desarrollen actividades sobre **prevención del delito y apoyo a la familia**. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada el 30 de noviembre de 2017 a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum número 1326, para su estudio y dictamen correspondiente.
9. Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Legislatura del Estado de Zacatecas, a destinar una partida específica de recursos para el subsidio a la **Unión Ganadera Regional Especializada en Apicultura** de Zacatecas. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada el 30 de noviembre de 2017 a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum número 1328, para su estudio y dictamen correspondiente.
10. Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Legislatura del Estado a aprobar una partida presupuestal para mejorar las condiciones de **seguridad de los planteles educativos públicos de los 58 municipios** del Estado. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada el 5 de diciembre de 2017 a esta Comisión Dictaminadora, a través del memorándum número 1356, para su estudio y dictamen correspondiente.

MATERIA DE LAS INICIATIVAS

Exhortar al Congreso de la Unión y a la Legislatura del Estado, así como, al Poder Ejecutivo Federal y al Poder Ejecutivo del Estado a etiquetar e incrementar diversas partidas en los presupuestos de egresos, federal y estatal.

VALORACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión Dictaminadora procede a acumular las Iniciativas de Punto de Acuerdo y solicitudes de presupuesto, toda vez que tienen el mismo propósito, es decir, destinar recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos del Estado, para importantes rubros y sectores, para lo cual se dictaminan en los términos siguientes.



RESULTANDO PRIMERO. En Sesión del Pleno del día 20 de octubre del año 2016 fue presentada la Iniciativa de Punto de Acuerdo para que la Legislatura del Estado, lleve a cabo una revisión del marco jurídico en materia social y para solicitar a la cámara de diputados del H. Congreso de la Unión, que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, se destinen recursos al Estado y Municipios de Zacatecas para fortalecer diversos programas de atención a grupos vulnerables. La Diputada Ma. Guadalupe González Martínez, en la exposición de motivos de la iniciativa hace mención a lo siguiente:

Cuando estamos en crisis y tenemos un enfermo en casa, no por las dificultades económicas, se le dice al enfermo que va a dejar de comer; por el contrario, se le apoya para que salga adelante

Laila Porras

(Doctora en Ciencias Económicas de la Universidad Paris Diderot)

En México atravesamos por una crítica y compleja situación que, a nivel general, ha sido generada por la persistencia de una política económica basada en tratar de mantener los equilibrios macroeconómicos pero que ha sido incapaz de redistribuir la riqueza y, peor aún, la ha concentrado en pocas manos a la vez incrementándose los niveles de pobreza.

Recientemente, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) advirtió con preocupación que México es el único país de América Latina donde el salario mínimo fijado por el gobierno es menor a la línea de la pobreza. Paradójicamente, el nuestro, fue uno de los primeros países latinoamericanos que consagró en su Constitución una definición del salario mínimo y, a pesar de ello, en pleno siglo XXI México es quien mantiene una menor distancia entre el salario mínimo y los umbrales de la pobreza. Nuestro país se ubica en el último lugar de las 29 naciones que integran la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con un ingreso por persona de 159,30 dólares; mientras que Chile ocupa el lugar 25 con 525.70 dólares y Alemania es el primero con 2,065.20 dólares. En suma, hay una diferencia salarial de 1,905.9 de dólares entre lo que se gana anualmente en Alemania y México.

El monto actual del salario mínimo general de los mexicanos, establecido por la Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) es de 73 pesos diarios, el cual no alcanza para cubrir las necesidades básicas de alimentación, ya que el costo de la canasta básica alimentaria es de 89.10 pesos, por lo que debería estar por encima de los 200 pesos diarios, tal como lo reconoce la propia CONASAMI.

Desde luego, cualquier intento por aumentar el salario mínimo no puede efectuarse de manera artificial, ni forzosamente o por decreto, sino que tendría que llevarse a cabo mediante un proceso complejo donde se fortalezca la economía y las capacidades productivas del país, paralelamente a distribuir sus frutos y ganancias de manera más equitativa. No obstante, a la fecha, el escuálido salario mínimo ha provocado que cerca de 10 millones de trabajadores mexicanos -que ganan entre uno y tres salarios mínimos- vivan en pobreza; es decir, que a pesar de trabajar de tiempo completo no pueden superar esta condición de precariedad y marginalidad, lo cual constituye una flagrante violación a sus derechos humanos en tanto que no les alcanza ni para adquirir lo más elemental.

El problema de fondo que origina este desequilibrio radica en la desigualdad económica imperante en México y, en particular en la del nivel de ingreso, la cual es de las mayores en el mundo y está directamente ligada con la disminución en la calidad de vida de la población. Basta ver que mientras existen 55.3 millones mexicanos en pobreza (uno de cada dos), según lo indica el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); en contraste, tenemos a 16 multimillonarios en México cuya magnitud de ganancias se ha incrementado de forma notable en los últimos años: en 1996 estas ganancias equivalían a 25.600 millones de dólares y hoy ascienden a 142,900 millones de dólares. Así pues, para el año 2002 la riqueza de sólo 4 mexicanos representaba el 2% del PIB y entre 2003 y 2014 tal porcentaje subió al 9%; lo cual, por otra parte, equivale a un tercio del ingreso acumulado por 20 millones de mexicanos.

Paralelamente, de 2010 a 2012 el número de personas en pobreza en México aumentó de 52.8 millones a 53.3 (en solo dos años 500 mil más); mientras que hoy la cifra asciende a 55.3 millones (el 46,2% de la población), de acuerdo con el CONEVAL. De este porcentaje, el 20.6% se encuentra en pobreza extrema, de los cuales siete millones de mexicanos están en condición de pobreza extrema alimentaria; es decir, quienes cuentan con un ingreso que no les permite obtener una canasta básica al mes y enfrentan tres o más carencias sociales, entre las que se incluyen el acceso a la alimentación y a la salud. Por tanto, no resulta extraño que México sea hoy el segundo país de la OCDE con la mayor desigualdad y el primero en niveles de corrupción (desde luego existe una correlación directa entre estos dos flagelos), y con una brecha enormemente dispar en el ingreso de sus habitantes.

La desigualdad, la pobreza y el hambre no sólo son una serie cifras y estadísticas: en las últimas tres décadas, más de 7 millones de mexicanos emigraron a Estados Unidos y el salario mínimo perdió cerca del 70% de su poder adquisitivo real. Como señala el sociólogo y demógrafo Miguel del Castillo Negrete Rovira: “el problema del hambre en México es aún más grave de lo que se piensa. Quien no sufre subnutrición, está mal nutrido; la población de México está famélica u obesa; tan sólo el 14% tiene una nutrición adecuada”. Sumado a ello, también en materia de salud pública, subyace el problema de que “las dificultades económicas pueden ser un importante factor que influye en el déficit cognitivo y llevar al envejecimiento prematuro a las personas económicamente desfavorecidas”, tal como lo afirman científicos de la Revista estadounidense American Journal of Preventative Medicine. Todos estos problemas implican un verdadero obstáculo para el cumplimiento de los

Objetivos de Desarrollo del Milenio de las Naciones Unidas y para la viabilidad del propio sistema democrático.

En esta perspectiva, la escritora Elena Poniatowska afirma que hemos llegado a un límite impensable; es decir, que 30 familias decidan por 105 millones de mexicanos. Pero no sólo eso, sino que resulta francamente inmoral que en un país que genera alrededor de 15 mil dólares de ingreso por persona al año, únicamente el 14% de la población (16.5 millones de personas) tenga una nutrición adecuada.

Por supuesto, los factores que influyen en el aumento de los niveles de pobreza en México son diversos: la caída del precio del petróleo, la devaluación del peso frente al dólar, el repunte inflacionario, el alza en el precio de los combustibles entre otras materias primas; pero sobre todo, se debe a las profundas asimetrías sociales, la falta de dinamismo de la economía y la incapacidad para crear empleos de calidad. Desgraciadamente, la combinación de mucha desigualdad con poco crecimiento económico nos ha puesto en una situación social muy delicada y difícil de revertir.

Zacatecas no escapa a esta realidad sino al contrario acarreamos profundas carencias: nuestra entidad ocupa el quinto lugar nacional en cuanto a sus niveles de desigualdad, de acuerdo con el propio CONEVAL. De un millón 579 mil zacatecanos, 850 mil son pobres; 300 mil pobres alimentarios y 89 mil pobres extremos, según lo establece la Unidad Académica de Estudios del Desarrollo de la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ).

Desde luego, estas cifras guardan cierta relación con la histórica estructura socioeconómica de Zacatecas que es bastante desigual; pero a nivel coyuntural, responden a una precarización del ingreso. Así pues, entre 2012 y 2014, Zacatecas experimentó una pérdida sustancial en el valor promedio de los ingresos laborales: en el primer trimestre de 2012, los ingresos per cápita -deflactados a la canasta alimentaria de 2010- fueron de mil 235.3 pesos al mes, pero alcanzaron su nivel más bajo en el primer trimestre de 2014 con un promedio de mil 56 pesos mensuales. Mientras que en diciembre de 2015 se ubicaron en mil 154.8 pesos per cápita al mes; es decir, una pérdida de 8.5% del valor real de los ingresos obtenidos sólo tres años atrás, de acuerdo con datos del CONEVAL.

A la debilidad económica de nuestro estado se suman los elevados niveles de precariedad laboral: dos de cada tres zacatecanos carecen de seguridad social, ya que trabajan en el sector informal o en unidades económicas formales pero sin acceso a prestaciones y los únicos servicios de la salud a los que tienen acceso es el Seguro Popular, además que en el futuro no podrán acceder a una pensión por jubilación. En el año 2010, el porcentaje de personas sin seguridad social en la entidad fue de 66.6%; para el 2012 el indicador se redujo a 62.9%; en 2014 creció a un 63.4% y en el 2015 solamente el 30.45% de la población estaba

afiliada al Seguro Social, según datos de la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Sumado a lo anterior, Zacatecas carga con una deuda pública de 7 mil 700 millones de pesos heredada por la pasada administración, tal como lo ha informado la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. Evidentemente, existe una gran preocupación por el monto de esta deuda, a lo que se suma la posibilidad de una disminución en el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el próximo año 2017 a causa del adverso panorama económico del país; lo cual, de producirse, recrudecería aún más la ya de por sí precaria situación de nuestro estado y sus municipios.

Ante la descomposición social y la crisis económica, resulta indispensable recuperar la esencia de la convivencia colectiva; es decir, su sentido ético y su carácter incluyente. En función de este objetivo, necesitamos recomponer los equilibrios de la sociedad porque la pobreza, la falta de oportunidades y los elevados niveles de marginación están causando estragos en amplios sectores de la población, en particular entre los niños y jóvenes que ahora están creciendo en un entorno de carencias, violencia y con altas posibilidades de un futuro cancelado. No podemos darnos el lujo de dilapidar el bono demográfico que favorece a México en este momento; desgraciadamente, tan sólo en Zacatecas tenemos 124 mil de los llamados Ninis, es decir el 28% de la población joven de la entidad.

Es evidente que el mercado por sí solo no genera prosperidad y es preciso buscar alternativas al modelo económico imperante. En esta perspectiva, el desarrollo económico y la prosperidad van de la mano con la construcción de un Estado verdaderamente democrático y con una profunda vocación social; como única vía para lograr que los beneficios económicos se distribuyan e impacten en todos los sectores de la sociedad. Sin lugar a dudas, los desafíos que enfrentamos pueden ser resueltos si trabajamos en un proyecto común e integrador en México y Zacatecas.

Por tal motivo, en Zacatecas no podemos reproducir el esquema basado en la protección de intereses de grupos de poder focalizados, ni prolongar un régimen de exclusión que permanentemente está reduciendo el nivel de inversión pública necesario para generar infraestructura social y promover el desarrollo humano. Por el contrario, fortalecer al sector público como un promotor del conjunto de las actividades económicas y los emprendimientos e iniciativas ciudadanas; restablecer los mecanismos de financiamiento productivo y, en particular, para la micro, pequeña y mediana empresa a fin de contrarrestar los efectos negativos de un esquema económico actual que privilegia los intereses financieros frente a la sustentabilidad económica y social. Resulta indispensable definir nuevos vínculos entre el campo y la ciudad, así como rescatar el ingreso popular y, como advierte la economista de la Universidad París Diderot, Laila Porras: “en estos tiempos de dificultades presupuestales, México no debe pensar que la austeridad es el único camino, por el contrario, éste es precisamente el mejor momento para invertir en salud y educación”.

El goce pleno de los derechos humanos es una verdadera imposibilidad si solamente se establece la igualdad formal de los individuos, pero al mismo tiempo se mantienen profundas desigualdades materiales. En otras palabras, si no se satisfacen las necesidades básicas de las personas, automáticamente se está cancelando la posibilidad de que ejerzan el resto de sus derechos y, en consecuencia, el goce de una vida digna.

Desde luego, la pobreza y desigualdad son lastres históricos que a lo largo del tiempo, gobierno tras gobierno han ejecutado un sinfín de políticas desde distintas perspectivas a fin de erradicarlos, aunque sin lograr los resultados deseados debido a su carácter corporativo y marcadamente asistencialista. Por desgracia, entre otras carencias y aristas de México, todos los días se viola un derecho humano fundamental: el derecho a “una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a la que pertenece el consumidor y garantice una vida psíquica y física, individual y colectiva, libre de angustias, satisfactoria y digna”, tal como lo afirmó Olivier De Schutter, quien fuera Relator Especial para el Derecho a la Alimentación de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas entre los años 2008 y 2014. A lo anterior hay que agregar que de acuerdo a los “Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza” establecidos en la legislación, el CONEVAL sólo considera que hay carencia de acceso a la alimentación cuando se tiene inseguridad moderada o severa; es decir, deja fuera a la población con inseguridad alimentaria leve, lo cual reduce el porcentaje real de mexicanos que no tiene una buena alimentación.

Hoy en día, la difícil situación por la que atravesamos nos obliga a lograr una mayor racionalidad, transparencia y eficacia en el diseño y aplicación de las políticas gubernamentales y, en especial, a replantear la política social para que tenga un carácter integral y deje atrás su connotación asistencialista, corporativa y electorera. Sólo a través de una transformación de tal magnitud en la articulación de las políticas públicas, podremos orientarnos hacia el desarrollo y atender cabalmente las grandes necesidades y pendientes de la población, en particular el combate a la pobreza.

La desarticulación del conglomerado social ha puesto en evidencia la ausencia de políticas públicas efectivas y de mayor alcance en este rubro fundamental. A final de cuentas, una política social integral se enmarca en una amplia, compleja y permanente lucha por la democracia y la justicia; en búsqueda de una distribución universal de las oportunidades como la base de una sociedad más igualitaria y digna para vivir.

Por todo lo anterior, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente iniciativa de:

PUNTO DE ACUERDO

“PRIMERO. *Que la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas efectúe una revisión del marco institucional de las políticas sociales en Zacatecas, a través de un análisis normativo basado en el contenido de la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado y Municipios de Zacatecas, a fin de establecer un parteaguas en la concepción de la política social. Lo anterior para coadyuvar a garantizar los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante una redefinición de los criterios y lineamientos que deberá seguir la política estatal en la materia con sus respectivos mecanismos de institucionalización, así como la delimitación de las instituciones responsables de diseñar, coordinar y ejecutar una política de desarrollo social de carácter integral en su concepción y transversal en su ejecución.*

SEGUNDO. *Que la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas haga un exhorto al Congreso de la Unión, en particular a la Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017 (PEF 2017), dentro de la asignación de recursos correspondientes al Estado de Zacatecas, se destinen partidas adicionales para fortalecer el Fondo de Apoyo a Migrantes, así como para los siguientes programas sociales: de Apoyo a Grupos Vulnerables; Apoyo Alimenticio; Auto Empleo Juvenil; Becas Juveniles y de Estímulos Escolares; Programa Estatal de Deporte Popular; Centros de Asistencia Infantil Comunitarios; Desayunos Escolares y Comunitarios, y el Sistema de Protección Social en Salud. Así mismo, para establecer programas emergentes de empleo temporal dirigidos a los migrantes repatriados y un fondo de ahorro para las madres que son esposas de migrantes, así como para fortalecer los programas de asistencia alimentaria y de traspatio a fin de mitigar los efectos de la crisis económica en la entidad.*

RESULTANDO SEGUNDO. En Sesión de la Comisión Permanente del día 17 de enero del año 2017 fue leída la Iniciativa de Punto de Acuerdo en el cual la Honorable Legislatura exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal a emitir un decreto para cancelar las disposiciones transitorias establecidas en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2017 por el que se adelanta el proceso de liberación de los precios de la gasolina y el diésel. La Diputada María Elena Ortega Cortés y el Diputado Santiago Domínguez Luna, en la exposición de motivos de la iniciativa hacen mención a lo siguiente:

En septiembre del año 2016 el titular del Ejecutivo Federal envió a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión su propuesta de Ley de Ingresos, la cual contenía dos artículos transitorios por los cuales se pretendía adelantar en forma gradual el proceso de liberación total de precio de las gasolinas y el diesel contemplado en la Ley de Hidrocarburos y cuyo plazo límite está fijado para el 31 de Diciembre del 2018.

En base a lo anterior la Comisión Reguladora de Energía (CRE) emitió un acuerdo por el cual se establece el cronograma de flexibilización de los precios de gasolinas y diesel previsto en el artículo transitorio Décimo Segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, la liberación de los precios de las gasolinas y el diesel en México comenzara el próximo 30 de marzo del año en curso. De acuerdo al cronograma de flexibilización se determinarán los precios de gasolinas y diesel con base en la evolución de las condiciones de mercado y el desarrollo de la infraestructura, entre otros factores. La propia exposición de motivos de la Ley de Ingresos 2017 que de manera clara afirma que se trata de “consolidar la reforma energética” cuyo fin es abrir la posibilidad de que participen actores complementarios a PEMEX, es decir, México transitara de un modelo de proveedor único encargado de abastecer a todo el país a un esquema abierto y competitivo en el que más jugadores competirán para distribuir los combustibles a todo el territorio nacional “generando” así mercados más eficientes de abasto de la energía que requiere el país para crecer.

En esa exposición de motivos el ejecutivo Federal afirma que “El papel de los mercados competitivos es ciertamente una de las piezas clave de la reforma energética”. Y justificó el incremento que propuso ya que “Al confluir en condiciones de competencias empresas de distintas dimensiones y orígenes, cada una de ellas tiene la presión de encontrar las opciones de menor costo y mayor eficiencia para proveer de los bienes y servicios necesarios a sus clientes”. Lo anterior significa que en el incremento del precio de los combustibles está contemplando el margen de ganancias que deberán obtener las empresas importadoras, distribuidoras y expendedoras de combustibles.

Esta medida en específico fue aprobada en la cámara de diputados únicamente por los partidos gobernantes, la votación de esta medida fue la más cerrada de todo el paquete económico con 238 a favor y 203 votos en contra, lo anterior significa que casi la mitad de la pluralidad representada en la Cámara de Diputados expreso su rechazo a esta medida el sentido de la votación fue la siguiente: PRI 191 a favor; PVEM 29 a favor; PES 9 a favor; PAN 8 a favor; e independiente 1 a favor; PRD 47 en contra; PAN 94 en contra; MORENA 33 en contra; MC 19 en contra y PNA 10 en contra.

Los diputados integrantes del PRD expresaron con su voto de manera clara y contundente su rechazo a esta medida se advirtió de manera oportuna el daño que esta medida ocasionaría a las empresas instaladas en el país, a los agricultores, a los transportistas y a todas las familias mexicanas, especialmente, a las de mediano y bajo ingreso, denunciamos de manera clara que ésta medida solo estaba orientada a beneficiar a las compañías petroleras trasnacionales. El registro de las votaciones, pero sobre todo el testimonio gráfico y video gráfico es incuestionable. EL PRD DIJO NO AL GASOLINAZO. El efecto negativo de los incrementos en el precio de las gasolinas y el diesel en las empresas y en las familias era absolutamente previsible por parte del gobierno federal y por esa razón es que decidieron adelantar un año el incremento en el precio de los combustibles justo para administrar y

dosificar el descontento de manera tal que pudieran reducir el costo político de cara al proceso electoral del 2018 sin tener

Que faltar a los compromisos establecidos con las compañías petroleras transnacionales y las nuevas empresas nacionales.

Solicitamos al presidente de la República Mexicana a reconocer y rectificar su error y dar marcha atrás en la implementación del llamado gasolinazo por lo que lo exhortamos a hacer uso de las facultades que le confiere la fracción I del artículo 89 Constitucional y el Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal además de las prevenciones establecidas en el artículo 21 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, considerando que este aumento es el mayor en muchos años y el peligro es todavía más grande ya que acorde con lo anunciado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Comisión Reguladora de Energía (CRE) habrá actualizaciones a dichos precios máximos del 4 al 11 de Febrero, a partir del 18 de febrero el ajuste será diario.

Es innegable el descontento y enojo social que esta política errónea del ejecutivo federal ha causado a la población, desde cualquier punto de vista es inaceptable –y hasta insultante- ya que las consecuencias para la población serán más nefastas a partir de ahora y derivaran en una mayor devaluación del peso hasta ubicarse entre 24 y 25 pesos por dólar; en menor crecimiento del Producto Interno Bruto(PIB), por el aumento de los costos en todos los sectores productivos y una considerable disminución en la calidad de vida de la población, en especial la de menor ingreso por el encarecimiento de la canasta básica.

El Ejecutivo federal debe aclarar donde están los beneficios prometidos para la población de menor ingreso con la reforma energética y de adelantar los gasolinazos, si a partir de este momento se ven presiones inflacionarias sobre transporte, gas, electricidad y toda la producción, el comercio, la industria y la prestación de servicios.

Adicionalmente es evidente la falta de empatía que se tiene por parte de un gobierno que hace caso omiso a los reclamos constantes de una sociedad hastiada, en sus primeras declaraciones el Ejecutivo Federal dijo que “COMPRENDE EL ENOJO Y LA MOLESTIA”, DE LA POBLACION PERO QUE DE NO HABERSE TOMADO SERÍA AUN MAS DOLOROSO LOS EFECTOS Y LAS CONSECUENCIAS”, pero cuando la sociedad le exige al gobierno que vea su situación económica debido a los efectos de varias reformas que parece que no están hechas para ellos si no en contra de ellos, el gobierno permanece inerte. Ante esta situación de indiferencia del gobierno, se inició la manifestación ciudadana en contra del “gasolinazo” y se espera que sean retomadas en el mes de febrero ante los incrementos proyectados.

En el mismo sentido la Comisión Reguladora de Energía (CRE), dividió el país en 90 regiones (83 al interior y siete en la frontera), por lo que los costos serán diferentes en el país, pues dependerán de los costos de llevar los combustibles a cada estado, en particular en el estado de Zacatecas, según la SHCP se esperan los siguientes costos mínimos y máximos:

GASOLINA	PRECIO MINIMO	PRECIO MAXIMO
MAGNA	\$16.11	\$16.52
PREMIUM	\$17.9	\$18.4
DIESEL	\$17.18	\$17.49

Así que durante el primer mes del 2017, Veracruz será el estado en el que la gasolina Magna se comercializara en un mínimo de 15.33 y un máximo de 15.71 pesos por litro, le sigue el estado de Yucatán donde el costo mínimo para los usuarios será de \$15.34 pesos por litro de gasolina Magna, estos costos reflejan las ventajas que las entidades tienen por su cercanía con la infraestructura de transporte y producción. Sin lugar a duda, los ciudadanos en esta ocasión tienen la razón y nosotros como Congreso estatal debemos darle nuestro respaldo.

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Honorable Congreso del estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal a emitir un decreto para cancelar las disposiciones transitorias establecidas en la ley de ingresos de la federación para el ejercicio fiscal 2017 por el que se adelanta el proceso de liberación de los precios de la gasolina y el diesel y exhorta a la comisión permanente del H. Congreso de la Unión a que convoque a las cámaras a un periodo extraordinario para reformar los artículos transitorios décimo primero y décimo segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017 a efecto de revertir el gasolinazo.

RESULTANDO TERCERO. En Sesión de la Comisión Permanente del día 30 de enero del año 2017 fue leída la Iniciativa de Punto de Acuerdo relativa a establecer cuatro impuestos que tienen el objetivo la salvaguarda del medio ambiente a través de su posible restauración. Las Diputadas Guadalupe Celia Flores Escobedo y Norma Angélica Castorena Berrelleza, en la Exposición de Motivos de su iniciativa mencionan:

“PROTEGER NUESTRO MEDIO AMBIENTE ES UN DERECHO HUMANO DE LOS CIUDADANOS

El pasado 31 de diciembre de 2016, en suplemento al No. 105 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, quedó debidamente publicada la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas.

Siendo en este nuevo ordenamiento, en donde se establecieron cuatro impuestos que tienen como objetivo la salvaguarda del medio ambiente a través de su posible restauración, a saber el Impuesto por Remediación Ambiental en la Extracción de Materiales; la Emisión de Gases a la Atmósfera; la Emisión de Contaminantes al Suelo, Subsuelo y Agua y, el Impuesto al Depósito o Almacenamiento de Residuos.

Así, de acuerdo al artículo 6 del cuerpo normativo invocado, el objetivo y finalidad de dichos impuestos consiste en que la Hacienda Pública del Estado, “cuenta con recursos que le permitan atender su obligación a la protección de la salud y a un medio ambiente sano para la población”, ello de conformidad con lo establecido por los artículos 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, a través del establecimiento de figuras impositivas que al mismo tiempo incentiven cambios en la conducta de los sujetos obligados para que favorezcan a la salud pública”.

En relación a esto, es importante entender la atribución del Estado de proteger al ambiente, como una obligación indeclinable y sobre todo irrenunciable, que se enmarca en diversos cuerpos normativos del orden jurídico nacional, en los que se establece la facultad de los Estados, así de Zacatecas, para emitir instrumentos económicos y de carácter fiscal, que tengan por objeto, procurar que quienes dañen el medio ambiente, afecten los ecosistemas o hagan un uso indebido de los recursos naturales, asuman los costos respectivos, con la finalidad de garantizar el equilibrio ecológico y a su vez, procurar la protección de la salud y el bienestar de la población.

En razón a ello, uno de esos ordenamientos es la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la cual tiene, entre otras premisas, preservar y restaurar el equilibrio ecológico, propiciar el desarrollo sustentable y garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

De esa manera, podemos observar que entre las citadas premisas se encuentran "restaurar" el equilibrio ecológico y para lograrlo el legislador estimó necesario incluir disposiciones

que facilitaran su realización. En ese contexto, en el artículo 21 de la invocada Ley General, se dispone que la Federación y los Estados, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñarán, desarrollarán y aplicarán instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, dentro de la cual se subsumen las acciones relativas a la "restauración del medio ambiente".

Asimismo, no podemos soslayar que existen dos objetivos primordiales de los instrumentos económicos, los cuales se hacen consistir primeramente en que los intereses que persigan las actividades industriales, comerciales y de servicios, sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y por otro lado, el promover una mayor equidad social en la distribución de costos y beneficios asociados a los objetivos de la política ambiental. De ese modo, la protección del ambiente pasa obligadamente por el goce del derecho a un medio ambiente sano, consagrado, como ya dijimos, en el artículo 4° de la Carta Fundamental del País y 30 de la propia del Estado.

Empata con lo anterior, lo dispuesto en la Ley General de Cambio Climático, misma que tiene como propósito principal enfrentar los efectos adversos del cambio climático a través de la protección al ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación y restauración del equilibrio ecológico. Para tal efecto, le otorgó facultades a la Federación, a las entidades federativas y a los municipios, para que también en el ámbito de sus respectivas competencias, instrumenten acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.

Por esa razón, las entidades federativas y los municipios, tienen facultades para proponer e impulsar mecanismos de recaudación y obtención de recursos para destinarlos a la protección y restauración del ambiente, buscando mitigar los efectos del cambio climático.

Sin embargo, en medios masivos de comunicación se ha dado a conocer una noticia que va encaminada a hacer creer que los recursos recaudados por los impuestos ecológicos en comento, tienen como objeto un propósito recaudatorio y no de protección al ambiente, lo cual resulta falso, en virtud de que como lo prevén las citadas Leyes Generales y el artículo 36 de la Ley de Hacienda del Estado, los ingresos obtenidos por la recaudación de los aludidos impuestos, deberán ser destinados a las áreas de mayor afectación ambiental y de rezago económico, en específico, en rubros como obras, infraestructura, mejoramiento y restauración del equilibrio ecológico; obras, infraestructura y operación de los servicios de salud; acciones de inspección y vigilancia de fuentes fijas de contaminantes y de cumplimiento de las normas ambientales; desastres naturales, contingencias ambientales, sequías y otros fenómenos naturales, entre otras acciones.

Pero lo más grave, se ha llegado al extremo de intimidar a los trabajadores de las minas, argumentando que serán ellos quienes pagarán dichos impuestos, lo cual resulta por demás falso, tendencioso y sin sustento alguno, toda vez que en el Título Segundo de la citada Ley

de Hacienda del Estado, se estipula con toda claridad, quiénes son los sujetos que deberán cubrir estas contribuciones, siendo aquellas personas físicas y morales o unidades económicas que desarrollen tales actividades y no, como lo quieren hacer ver, sus trabajadores.

Debemos precisar el hecho, que pagar los denominados impuestos de naturaleza ecológica o como erróneamente se les ha denominado “impuestos mineros”, que son, en estricto sentido, contribuciones locales; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 27 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, tales impuestos locales son deducibles para efectos de este impuesto Federal y, al serlo, hay un mayor margen de utilidad en las empresas y consecuentemente juega en la participación de los trabajadores; esto contrario a lo señalado abiertamente en el sentido de que en todo caso serán los trabajadores quienes pagarán dichas contribuciones ecológicas.

Por lo anterior, los empleos, las utilidades y demás derechos de los trabajadores de las minas y, en general, de las empresas que por su actividad les sean aplicables estos impuestos, están íntegramente salvaguardados, ya que están protegidos y garantizados, pues tales derechos no tienen relación alguna con las cargas impositivas, es decir, no tienen por qué verse afectados como se ha hecho parecer con información tergiversada.

En ese orden de ideas, se propone emitir un respetuoso exhorto al Titular del Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y Comunicación Social, para que a la brevedad, desarrollen una Campaña de Información y Concientización, sobre la importancia de fortalecer la Hacienda Pública Estatal para que cuente con los recursos suficientes para realizar acciones tendientes a la salvaguarda y restauración del medio ambiente y la consecuente mitigación al cambio climático, ya que no debemos perder de vista que el que contamina paga, por eso “PROTEGER NUESTRO MEDIO AMBIENTE ES UN DERECHO HUMANO DE LOS CIUDADANOS Y POR SUPUESTO, UNA OBLIGACIÓN DEL ESTADO”.

Con lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a diversas autoridades, para que desarrollen una Campaña de Información y Concientización, sobre la importancia de fortalecer la Hacienda Pública Estatal, con la finalidad de contar con los recursos suficientes para realizar acciones tendientes a la salvaguarda y restauración del medio ambiente y la consecuente mitigación al cambio climático, cuidando siempre y siendo vigilantes de la protección y garantía de los derechos de los trabajadores.

PUNTO DE ACUERDO:



PRIMERO.- *La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas para que a través de la Secretaría de Finanzas y de Comunicación Social del Gobierno del Estado, en coordinación con esta Soberanía Popular y en cumplimiento a lo plasmado en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley General de Cambio Climático y la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, desarrolle una Campaña de Información y Concientización, sobre la importancia de fortalecer la Hacienda Pública Estatal, con la finalidad de contar con los recursos suficientes para realizar acciones tendientes a la salvaguarda y restauración del medio ambiente y la consecuente mitigación al cambio climático.*

SEGUNDO.- *La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Instituto de la Defensoría Pública y la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social, vigile el respeto y garantía de los derechos laborales de los trabajadores y se evite violentarle sus derechos.*

TERCERO. *La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo, vigile que no se transgredan los derechos laborales y, en su caso, se impongan las sanciones correspondientes. Asimismo, verifique que el pago de las utilidades a los trabajadores y a los trabajadores mineros se realice en plena observancia a los citados ordenamientos legales.*

CUARTO. (...)

QUINTO. (...)

RESULTANDO CUARTO. En Sesión del Pleno del día 29 de junio del año 2017 fue presentada la Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar a la Sexagésima Tercer Legislatura del Congreso de la Unión para aprobar una partida presupuestal al Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo. La Diputada Guadalupe Celia Flores Escobedo, en la exposición de motivos de la iniciativa hace mención a lo siguiente:



De acuerdo al último Censo de Población y Vivienda en nuestro país, el Instituto Nacional de Geografía y Estadística registró en el año de 2010 que sólo cada tres de diez jóvenes entre los 18 y 24 años de edad, se encontraban matriculados en alguna institución de educación superior.

De la población total de jóvenes en edad de asistir al sistema de educación superior: 1 millón 984 mil 965 mujeres y hombres adolescentes, tan sólo el 28.1%, esto es, 585 mil 945 escolares, pudieron ingresar a un programa de estudios profesionales.

El resto de las y los adolescentes, un millón 401 mil 20 bachilleres, no tuvieron oportunidad de asistir a ninguna institución de educación superior, con lo que quedaban excluidos del sistema de especialización y mejora de conocimientos para insertarse en el mercado laboral debido a la insuficiencia de oportunidades educativas.

A partir de entonces las instituciones educativas han invertido importantes cantidades de recursos en infraestructura, equipamiento y especialización, así como en la posibilidad de ampliar la matrícula de ingresos en los planteles de universidades e institutos ya existentes. Sin embargo, la masificación de la población influye directamente en los esfuerzos de las instituciones de gobierno para satisfacer la demanda educativa de la población en edad de ingresar a estudios superiores.

Al mismo tiempo, el crecimiento de los segmentos de población en edad de profesionalizar sus conocimientos ha influido también en el desarrollo de programas y ofertas educativas que no satisfacen los requisitos mínimos para calificar sus programas de estudios de manera cualitativa.

Propuestas y programas de escolaridad superior sin respaldo oficial ni acreditación de sus programas de estudios apegada a la normativa, han permeado tanto en la iniciativa privada como en la administración pública.

La reducción de espacios en las universidades públicas tradicionales ha provocado un desplazamiento de las y los adolescentes en edad de ingresar a la educación superior a otras ofertas de especialización. El escenario no es incongruente con el crecimiento y expansión poblacional. Según datos de la Secretaría de Educación Pública, entre 2011 y 2012 la matrícula de jóvenes inscritos en niveles de educación superior ascendió a 2.93 millones de estudiantes, cifra que representaba apenas el 29.4 por ciento del total de quienes en ese ciclo tenían entre 19 y 23 años.

De este número, la categoría de profesional asociado o la de técnico superior universitario concentra 3.9 por ciento del total de la matrícula; la licenciatura concentra 88.9 por ciento, mientras que el nivel del posgrado incorpora apenas al 7.2 por ciento

En ese mismo periodo de tiempo, la Secretaría de Educación contabilizó un total de 4 894 universidades, así como 2 882 instituciones de educación superior en todo el país, en donde se concentraba la masa de estudiantes con acceso a los campos de profesionalización. Del total de las universidades —excluyendo a las instituciones de educación superior— dos mil 939 son públicas, mientras que mil 955 operan en la modalidad privada.

De acuerdo con los datos del Plan Nacional de Desarrollo, 2013-2018, de cada 100 egresados del bachillerato, sólo 86 logran inscribirse al nivel superior. En el mismo sentido, la Asociación Nacional de Instituciones de Educación Superior (ANUIES) ha propuesto como meta alcanzar al menos 48 por ciento de cobertura en el nivel superior, objetivo que debería alcanzarse en el año 2020.

Esto será posible en la medida en que las instituciones de gobierno centren sus políticas educativas como columna vertebral del desarrollo nacional. Esto implica una mayor inversión en infraestructura, especialización, programas educativos, equipamiento, así como el fortalecimiento y consolidación de la plantilla docente.

Ahora bien, uno de los problemas de relevancia en la mejora de la oferta educativa y de los espacios y oportunidades de profesionalización persiste en algunos centros de educación en Zacatecas.

Es el caso de los programas educativos de las ingenierías, los cuales apenas una cuarta parte de ellos son reconocidos cualitativamente a nivel nacional, de acuerdo los datos procesados por el Consejo de Acreditación de la Enseñanza de la Ingeniería. Esto implica que la oferta educativa para los estudiantes no pueda cumplimentar los estándares de calidad necesarios para la competitividad de los egresados.

En Zacatecas, de acuerdo a las cifras del CACEI, hasta el 2016 existían 67 programas entre Técnico Superior Universitario e ingenierías, de los cuales sólo 14 han sido acreditados, situación que abre una ventana de oportunidad para que las instituciones educativas del estado evalúen la situación por la que atraviesa la educación superior y se diseñen estrategias para lograr los estándares de calidad obligados en materia profesional.

Actualmente, el Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo se encuentra entre los centros educativos con mayor rezago en los procesos de acreditación de sus programas de estudio. En este Instituto se ofertan tres ingenierías (Industrial, Sistemas Computacionales y Electrónica) y cuatro licenciaturas (Gestión de Logística, Administración de Empresas, Informática y Arquitectura).

De la barra de estudios superiores, apenas 2 de los programas de profesionalización cuentan con la acreditación oficial que respalde el nivel de escolaridad de los egresados fresnillenses, estos son: la ingeniería en Sistemas Computacionales y la licenciatura en Informática.

La directiva del Tecnológico Superior de Fresnillo ha manifestado que para este año la institución educativa ha sufrido un recorte presupuestal federal importante, situación que le impide continuar con la acreditación de los programas educativos.

El Programa Operativo Anual del Instituto Tecnológico fresnillense previó un total de 58 millones de pesos para acreditación de programas educativos, equipamiento de laboratorios, compra de equipos de calidad para el desarrollo de actividades académicas, y otros gastos relacionados con la enseñanza de las ingenierías y licenciaturas ahí impartidas. Sin embargo, la LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión aprobó únicamente 14 millones de pesos suficientes para el pago de papelería y nómina del Instituto, ello impacta negativamente en la agilización de los procesos de acreditación escolar pendientes en el ITSF.

Es por tal motivo que hago la invitación a mis pares legisladores federales a que se atienda de manera prioritaria el flujo de recursos necesarios para que el Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo pueda concluir a la brevedad con los procesos de acreditación de cada uno de los programas de estudios pendientes de certificación, con la finalidad de dar certidumbre a los estudiantes egresados de esta importante institución, y de esta manera puedan beneficiarse de las oportunidades laborales para el desarrollo de uno de los municipios más importantes de la entidad.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, con el objetivo de incidir oportunamente en un problemática trascendental en el municipio al cual represento, someto a consideración del Pleno la siguiente

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta de manera respetuosa a la Honorable Sexagésima Tercer Legislatura del Congreso de la Unión a aprobar de manera prioritaria una partida presupuestal extraordinaria para la acreditación de los programas de estudios del Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo.*

RESULTANDO QUINTO. En Sesión del Pleno del día 26 de octubre del año 2017 fue presentada la Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas a destinar una partida específica de recursos a la Universidad Autónoma de Fresnillo, dentro del

Presupuesto de Egresos del Estado para el año fiscal 2018. Las Diputadas Guadalupe Celia Flores Escobedo y Norma Angélica Castorena Berrelleza, así como, el Diputado Jorge Torres Mercado en la exposición de motivos de la iniciativa, hacen mención a lo siguiente:

Estimados diputados y diputadas, buscar las mejores condiciones para el desarrollo educativo de nuestros jóvenes siempre será una prioridad en las labores legislativas. De ello no tengo la menor duda.

En días pasados, los representantes populares de los distritos electorales que coinciden en el municipio de Fresnillo, hemos sido facilitadores de gestiones que permitan dar viabilidad a las finanzas de uno de los centros educativos emblemáticos de nuestra región.

Con más de 32 años de trabajo ininterrumpido, la Universidad Autónoma de Fresnillo se ha dedicado a la formación educativa de las y los jóvenes en el centro y norte de Zacatecas. Con objetivos bien claros que permitan alcanzar niveles académicos reconocidos, y el énfasis en la actualización, capacitación y mejora continua, esta universidad ha rendido sus frutos: más de 3,800 profesionistas egresados de sus aulas.

En distintas ramas profesionales, y auspiciando programas de Licenciatura, Maestría y Doctorado, la Universidad Autónoma de Fresnillo no sólo fomenta la generación de perfiles profesionales de avanzada, sino que también busca que su desempeño en los espacios laborales tenga pertinencia y funcionalidad para el desarrollo de Zacatecas.

Es por ello que la oferta educativa de esta institución se desenvuelve de acuerdo a las necesidades de las empresas locales y estatales, con quienes mantiene una estrecha vinculación, a fin de considerar sus requerimientos en la actualización periódica de sus planes de estudio y programas de profesionalización.

De igual forma, este centro educativo se ha convertido en un importante semillero de plantilla docente para la misma Universidad, así como para otras instituciones educativas en nuestra entidad y en otros estados de la república.

Al mismo tiempo, la Universidad Autónoma de Fresnillo se ha constituido en una importante fuente de empleos de la que dependen directamente 100 familias. Su plantilla administrativa, la cual se distingue por su eficiencia y calidad, se compone por 40 trabajadores y 60 docentes.



Tomando en cuenta que esta Universidad nace como una Asociación Civil, sin fines de lucro, a iniciativa de un grupo de fresnillenses preocupados por elevar el nivel académico y competitivo de sus habitantes, así como para facilitar la educación en el nivel superior, evitando la diáspora de las y los jóvenes a otros municipios o estados, es que la UAF ha brindado una importante alternativa en el ramo educativo.

Actualmente, la Universidad ha realizado continuos esfuerzos para poder dar cabida a las y los alumnos que se encuentran en condiciones financieras limitadas. Es por ello que, al menos el 30% de los estudiantes que reciben cuentan con una beca para amortiguar su situación económica.

Esto reduce nuestro margen de operatividad, ya que sus ingresos dependen exclusivamente del financiamiento que reciben de la matrícula estudiantil, del cual al menos el 70% se dedica al pago de docentes, personal administrativo, así como a la operación cotidiana y mantenimiento de las instalaciones del centro educativo.

Sin embargo, sabedores de que la situación precaria por la que atraviesan diversas familias en esta región del estado, la Universidad Autónoma de Fresnillo no ha sido indiferente a las necesidades del entorno. Es por ello que apoya a sus alumnos con estas becas aplicadas al pago parcial de colegiaturas, o bien, proporciona estímulos socio-económicos para el fomento de la excelencia académica y deportiva.

La operación financiera de la Universidad, recordemos, depende únicamente de los ingresos que obtienen por la matrícula estudiantil. Para este mismo semestre esta institución habrá de destinar alrededor de 2 millones de pesos para la asignación de becas, lo cual representa 4 millones de pesos en apoyos en todo el ciclo escolar.

Esto impide que una parte sustancial de recursos se destinen al equipamiento en aulas, oficinas, laboratorios y el auditorio, así como mejora en el acervo bibliográfico, la biblioteca y las áreas deportivas de nuestras instalaciones.

De ahí este compromiso legislativo para que dentro del presupuesto de egresos del estado para el año 2018, podamos contemplar una partida presupuestal que permita a la Universidad Autónoma de Fresnillo liberalizar las cargas financieras de la institución, y que permita seguir respaldando a sus alumnos y alumnas con distintas facilidades de pago y apoyos económicos.

En anteriores administraciones, el Gobierno del Estado aportó a esa reconocida institución financiamiento mensual por el orden de los 150 mil pesos para cubrir las cargas financieras totales que venían con la entrega de becas y estímulos económicos. Esto ayudó en buena medida a resolver las limitantes financieras que venía arrastrando la Universidad.

Sabemos de antemano que existe buena voluntad y compromiso del Gobierno del Estado que encabeza el Lic. Alejandro Tello Cristerna, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Desarrollo, específicamente en el Eje de Competitividad y Prosperidad. Es por ello que la Universidad ha solicitado que se pueda reactivar este respaldo financiero, al menos en 100 mil pesos mensuales de presupuesto público para el fortalecimiento de esta noble institución educativa.

Ahí, se busca construir un Zacatecas con empuje y mejor calidad de vida, crecimiento sostenido e incluyente, que tenga como base la educación de calidad y el desarrollo de habilidades laborales para elevar la competitividad.

En el presenta, la Universidad Autónoma de Fresnillo planea la construcción de un novedoso edificio administrativo y de servicios, el cual facilitará a los alumnos nuevas aulas de cómputo, sala multimedia, cubículos para maestros y asesorías al alumnado, biblioteca y hemeroteca, así como las instalaciones de la rectoría y la dirección administrativa.

Con el apoyo financiero que otorguemos a la Universidad Autónoma de Fresnillo permitiremos que los ingresos que obtengan de su matrícula estudiantil se encaucen a la consolidación de los servicios educativos con la construcción de las nuevas instalaciones. Esto permitirá su clasificación como una Institución de Calidad, tal cual lo marcan las normas de la Federación de Instituciones Mexicanas Particulares de Educación Superior A.C.

El futuro de la generación de estudiantes fresnillenses y de los municipios aledaños, dependerá de nuestra capacidad de gestionar dentro del presupuesto 2018, las facilidades que ayuden a la Universidad Autónoma de Fresnillo a permanecer como un centro educativo referente y de calidad.

Este exhorto es uno de los primeros pasos hacia ese objetivo, y es por ello que en razón de lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno esta:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO



***UNICO.-** Mediante la cual se exhorta respetuosamente a la Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas a destinar una partida específica de recursos para la Universidad Autónoma de Fresnillo, dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el año fiscal 2018.*

RESULTANDO SEXTO. En Sesión del Pleno del día 22 de noviembre del año 2017 fue presentada la Iniciativa de Punto de Acuerdo en el cual se exhorta al Gobernador Alejandro Tello Cristerna y al Secretario de Finanzas Jorge Miranda Castro, a que se emita el “Decreto gubernativo mediante el cual se otorgan estímulos fiscales y facilidades administrativas al ejercicio fiscal 2018.” La Diputada Guadalupe Isadora Santiváñez Ríos, en la exposición de motivos de la iniciativa hace mención a lo siguiente:

***PRIMERO.** El pasado 31 de Diciembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas, en su tomo CXXVI Número 105 el “DECRETO GUBERNATIVO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, Y FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017”*

***SEGUNDO.** Dentro del Considerando del decreto se puede observar en la argumentación, la necesidad de encontrar mecanismos que permitan apoyar a los contribuyentes para cumplir con sus obligaciones fiscales con el Estado, otorgándoles para ello diversos estímulos de carácter fiscal, los cuales redundarán en hacer menos gravosa esta obligación y coadyuvar en su economía, y por otra parte permitirá que el Estado cuente con recursos que le permita cumplir con las obligaciones de gasto establecidas.*

***TERCERO.** En este Decreto gubernativo, se realizaron diversos estímulos fiscales en Impuestos, Derechos y en Aprovechamientos, en materia de Impuestos, se establecieron los siguientes estímulos:*

A. IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES

Artículo 1. Las personas físicas y morales que adquieran vehículos automotores y que se encuentren obligadas a cubrir el Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Muebles, contenido en el Capítulo Quinto del Título Segundo de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, se les otorgará un estímulo fiscal de conformidad al mes en que se pague según la siguiente tabla:

MES	ESTÍMULO
ENERO A MARZO	50% (CINCUENTA POR CIENTO)
ABRIL A DICIEMBRE	20% (VEINTE POR CIENTO)

Tratándose de adultos mayores, personas con discapacidad, pensionados o jubilados, se otorgará un subsidio adicional al señalado en la tabla anterior del 10% (diez por ciento), al momento del pago del impuesto.

B. IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

Artículo 2. A las personas físicas, propietarios, poseedores o usuarios de unidades automotrices obligados a cubrir el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, establecido en el Capítulo Cuarto del Título Segundo de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, se les otorgará un estímulo fiscal sobre el monto del impuesto causado correspondiente al ejercicio fiscal 2017, durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo del año 2017; en los términos siguientes:

- I. *Del 100% (cien por ciento) del Impuesto; y*
- II. *Del 100% (cien por ciento) del Impuesto para aquellos que adquieran vehículos nuevos*

C. IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE

Las personas físicas o morales, sujetas del Impuesto Sobre Servicios de Hospedaje, establecido en el Capítulo Tercero, Título Segundo de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, pagarán con una tasa del 2.5 por ciento en lugar del 3 por ciento que establece el Artículo 49 de la citada Ley, durante el ejercicio fiscal 2017.

D. IMPUESTOS ECOLÓGICOS

Artículo 5.-A los contribuyentes sujetos de los impuestos establecidos en el Título Segundo, Capítulo Primero de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, se les otorgará un estímulo fiscal del 70% (setenta por ciento) sobre el monto de los impuestos causados correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Adicionalmente a lo establecido en el párrafo anterior, los contribuyentes que se ubiquen en los supuestos siguientes, tendrán los estímulos que en seguida se señalan:

- I. 100 % (cien por ciento) para las personas físicas que se encuentre tributando en los supuestos establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- II. 100 % (cien por ciento) para las personas morales o unidades económicas que en el ejercicio 2016, no hayan rebasado los cuatro millones de pesos por concepto de ingresos fiscales;
- III. 100 % (cien por ciento) para las personas morales o unidades económicas, que se constituyan en el ejercicio 2017, siempre y cuando estimen ubicarse en supuesto de la fracción anterior;
- IV. 100 % (cien por ciento) a los municipios del Estado de Zacatecas.

CUARTO. La Ley de hacienda del Estado de Zacatecas, contempla el Impuesto sobre la Nómina, el cual el artículo 28 contempla lo siguiente:

Artículo 28

“Son objeto de este impuesto las erogaciones en efectivo o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado por los servicios prestados dentro del territorio del Estado, bajo la dirección o dependencia de un patrón o de un tercero que actúe en su nombre aún cuando estos tengan su domicilio fuera de la entidad.
(...)”

QUINTO. Dicho impuesto va dirigido a personas físicas y/o morales que realicen este tipo de erogaciones, las cuales deberán realizar el pago correspondiente cuando se aplique la tasa del 2.5% a la base que al respecto se determina en el artículo 28 de la ley de hacienda del estado.

SEXTO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1º párrafo tercero, las obligaciones fundamentales de las autoridades mexicanas de promover, garantizar, respetar y proteger los derechos humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, como se expone a continuación:

“Artículo 1º (...)

Todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

(...)”

SÉPTIMO. En base a lo anteriormente mencionado debemos considerar también, el artículo 123 en su primer párrafo de nuestra carta magna. El cual plantea lo siguiente:

Artículo 123 “*Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; (...)*”

Considerando esto, es de nuestro saber que es nuestra responsabilidad constitucional, tomar las medidas requeridas para generar las condiciones adecuadas para el desarrollo de los jóvenes.

OCTAVO. Según el INEGI, en Zacatecas encontramos una tasa poblacional de hombres y mujeres entre 15 y 29 años cumplidos de 399 804 jóvenes.

Especificando dicha estadística, la población de 15 años o más es de 1, 112,487 personas, de las cuales de cada 100 personas 16.4 terminaron la educación media superior, 15 concluyeron la educación superior y el resto tiene educación básica o ningún grado de escolaridad.

NOVENO. El panorama de empleo en Zacatecas es preocupante, ya que aunque ha ido reduciendo en los últimos años, el 49 por ciento de los desempleados son jóvenes, además es necesario comentar que derivado de la alta concentración de población con el nivel educativo superior, en Zacatecas y Guadalupe hay un 25 por ciento de desempleados con licenciatura.

Debido a este gran problema, es necesario que dentro del Poder Legislativo y Ejecutivo, proporcionemos las herramientas necesarias para generar condiciones que combatan el desempleo juvenil en nuestro estado, y de esta manera proporcionar a nuestros jóvenes, un mejor porvenir.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presenta la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. De manera respetuosa se exhorta al Gobernador Alejandro Tello Cristerna y al Secretario de Finanzas Jorge Miranda Castro, se emita el “Decreto gubernativo mediante el cual se otorgan estímulos fiscales, y facilidades administrativas para el ejercicio fiscal 2018.”

SEGUNDO. Que en este Decreto Gubernativo se incluya el estímulo fiscal para el Impuesto Sobre la Nómina, en el siguiente término:

Los sujetos obligados al pago del Impuesto Sobre la Nómina, quedan exentos cuando realicen erogaciones derivadas del sueldo destinado a trabajadores jóvenes que cuenten con un certificado, carta de pasante o título que acredite su capacidad técnica y/o profesional para realizar las actividades por las que fue contratado.

TERCERO. (...)

RESULTANDO SÉPTIMO. En Sesión del Pleno del día 30 de noviembre del año 2017 fue presentada la Iniciativa de Punto de Acuerdo en el cual se exhorta a la Legislatura del Estado a aprueba recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018, destinados a diversas asociaciones civiles. La Diputada Mónica Borrego Estrada en la exposición de motivos de la iniciativa hace mención a lo siguiente:

A raíz de las múltiples adversidades físicas, económicas y sociales que el ser humano voluntaria o involuntariamente sufre, la sociedad se organiza a través de asociaciones civiles quienes, con el objetivo de coadyuvar en la solución de problemas, realizan diferentes actividades para atender sus propias necesidades de salud, de educación, de combate a su pobreza material, el mejoramiento de su medio ambiente y hasta realizan acciones filantrópicas y altruistas.

El marco legal de estas actividades está consagrado en el artículo 9 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se garantiza su libre asociación mientras busquen fines lícitos y planteen peticiones concretas a las autoridades correspondientes.

De esta manera las asociaciones civiles coadyuvan con el gobierno en la atención de diversos problemas sociales, y lo mínimo que esperan es que éste apoye los compromisos que adquieren con distintos grupos sociales; de hecho, ayudarlas es una obligación del estado; la Ley de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Zacatecas y sus Municipios en su artículo 1º señala que el objeto de esta norma es:

“...fomentar las actividades que realizan las organizaciones de la sociedad civil encargadas en apoyar: la asistencia social; la alimentación popular; la asistencia jurídica; el desarrollo de los pueblos indígenas; la promoción de equidad de género; la atención de personas con discapacidad; la defensa de los derechos humanos; la promoción al deporte, a la salud, a la protección del medio ambiente; la promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico; el mejoramiento a la economía popular; y la protección civil...”

Y el artículo 10 de la citada ley mandata al Ejecutivo Estatal como la autoridad que promoverá tales actividades entre las asociaciones civiles.

Por la naturaleza de su constitución, las asociaciones civiles no cuentan con recursos suficientes para el desempeño de sus funciones, las principales fuentes de sus ingresos son las donaciones de particulares y el recurso público, por tal razón a una servidora han llegado



diversas solicitudes de apoyo para el próximo presupuesto de egresos 2018, mismos que sintetizo en el siguiente cuadro. (...)

En total 13 asociaciones civiles han presentado solicitudes de apoyo, mismas que anexan proyecto de trabajo para el 2018 y acta constitutiva respectiva; el total del recurso solicitado es por el orden de los 41 millones 072 mil 473 pesos con 64 centavos, beneficiando a 7,642 personas.

Honorable Asamblea, los problemas económicos que México ha venido enfrentando en los últimos años, han dañado la actividad productiva del país y ello a su vez, ha hecho más difícil satisfacer las necesidades materiales de la gente. Ante esta situación, los grupos vulnerables son los más lastimados por la falta de empleo y de políticas sociales que les ofrezcan dignas condiciones de vida.

Reconocemos el trabajo que hacen los gobiernos federal y estatal, a través de distintos programas, sin embargo es insuficiente, el reto es ampliar más la base de beneficiarios pues ellos quizá, necesitan más atención del gobierno y de nuestra sociedad por su situación de vulnerabilidad.

Por todo lo anterior, los invito a que apoyemos la iniciativa de financiar parte de las actividades de las asociaciones civiles y organizaciones que se describen en este punto de acuerdo, pues sin tener la obligación, coadyuvan en la responsabilidad del Estado para elevar la calidad de vida de personas de distintos grupos vulnerables con diversas necesidades ordinarias y otras muy extremas.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de esta Soberanía Popular el siguiente

Punto de Acuerdo

Único.- La H. LXII Legislatura del Estado de Zacatecas aprueba recursos suficientes en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018 destinados a las asociaciones civiles referidas en el presente instrumento legislativo.

RESULTANDO OCTAVO. En Sesión del Pleno del día 30 de noviembre del año 2017 fue presentada la Iniciativa de Punto de Acuerdo en el cual se exhorta a que se estipule una partida presupuestal para apoyar y financiar a organismos no gubernamentales que desarrollen actividades sobre prevención del delito y apoyo a la familia. La Diputada Iris Aguirre Borrego en la exposición de motivos de la iniciativa hace mención a lo siguiente:

En México se vive una situación de zozobra en la sociedad como resultado de la escalada en el fenómeno de la violencia. Prácticamente no existe una ciudad, pueblo o comunidad en el país que no sea presa de este grave problema.

En el ámbito local las cifras son escandalosas y literalmente hablando, la violencia tiene secuestrada a la sociedad. Inaceptable resulta que Zacatecas aparezca en los primeros lugares de secuestros, que el derecho de piso sea una constante y los homicidios excedan los límites de lo razonable.

Pero cabe preguntarnos dónde está la falla, cuándo el Estado dejó de atender determinados sectores y cuándo relajó la aplicación de las políticas y creó estos vacíos que han generado, prácticamente, un caos social sin precedentes.

Es quizá el rompimiento de la célula básica de la sociedad donde se encuentra el origen de la violencia. Es quizá la falta de políticas pública acertadas en materia de educación, cultura y deporte lo que ha generado este quebrantamiento del tejido social o es, la falta de coordinación entre gobierno y sociedad la que propició esta situación. Lo cierto es, que es urgente poner manos a la obra y comenzar a revertir este daño, poniendo un especial énfasis en la prevención del delito y la atención de la familia como pilar del desarrollo social.

No podemos dejar de reconocer que la violencia es un mal que se infiltra y daña irreparablemente a la familia, la afecta de manera económica, emocional y socialmente, hasta convertirse en un enorme obstáculo para encontrar el desarrollo, la equidad y la paz.

La violencia se expresa a través de múltiples manifestaciones. Podemos destacar la practicada contra adolescentes, jóvenes y mujeres, afectando a todos los grupos poblacionales sin importar su nivel social, económico, educacional, creencias religiosas o grupo étnico al que pertenecen.

La violencia entendida como el uso intencional de la fuerza o poder físico de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona, grupo o comunidad, que cause o tenga probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o



privaciones; por su magnitud e impacto, va más allá de un problema de salud pública que debe ser enérgicamente atendida desde sus diferentes vertientes, en aras de prevenirla y erradicarla.

Actualmente nuestra entidad federativa está considerada una de las regiones más violentas del país y son nuestras familias quienes están sufriendo este fenómeno social, principalmente, nuestra niñez, nuestros jóvenes y adolescentes.

En Zacatecas, ser joven entre los 17 y 22 años actualmente representa un enorme factor de riesgo para ser víctima o victimario. Cada día son más los adolescentes que se involucran en la práctica de actos delictivos, lo que trae consigo que la violencia se encuentre fuertemente presente en la vida cotidiana de la adolescencia y juventud.

Entre los generadores o detonantes de la violencia se encuentran, entre otros, el aumento en el consumo de alcohol y drogas, el fácil acceso a las armas de fuego, la falta de oportunidades educativas y laborales, la enorme disparidad en la distribución de ingresos, la carencia de leyes eficaces o bien, leyes laxas que en nada ayudan a afianzar el Estado de derecho.

La violencia y sus consecuencias se tornan un tema vinculado con la dignidad del ser humano, en la Cumbre Mundial Sobre los Derechos Humanos de 1993, se especificó que los derechos humanos son parte integrante, inalienable e indivisible de los derechos humanos universales. Todo tipo de violencia, motivada por el uso del poder contra personas más débiles, bien sea por subordinación, minusvalía o marginación, atenta contra los derechos humanos y es una ofensa a la dignidad humana. En este contexto, la violencia y todas sus formas de acoso y explotación, son incompatibles con la dignidad de la persona y, por lo tanto, deben ser eliminadas y atendidas virtud a los daños colaterales que le ocasionan al individuo y a la sociedad misma.

En el continente americano, la Organización de los Estados Americanos aprobó la Convención Interamericana para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, en la cual se reconoce que la violencia contra mujeres y niñas entorpece el ejercicio pleno de los derechos fundamentales como son el derecho a la vida, salud, educación e integridad física.

La violencia en contra de la mujer recientemente fue objeto de atención ya desde el punto de vista de un problema de salud pública y fue reconocido como tal, por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Banco Mundial y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP).

Desde esta perspectiva, la violencia contra la mujer se traduce en muertes, enfermedad y disminución en su calidad de vida. El análisis parte de que se debe contrarrestar no solamente la presencia de la violencia, sino atender de manera por demás puntual y con carácter de urgente, para evitar más daños a ellas y sus familias.

Pero este ejercicio difícilmente puede tener efectos positivos si solo se realiza con la sola intervención del Estado, sino que es necesario que se lleve a cabo con la participación activa de organismos no gubernamentales enfocados en esta problemática, ya que por su experiencia mucho pueden aportar. Para tal efecto, se propone un proyecto integrado por tres niveles, siendo los siguientes:

- *Represión y Control: que consiste en la intervención de la policía y el sistema judicial.*
- *Prevención: la respuesta intersectorial a la multicausalidad de la violencia.*
- *Promoción del desarrollo humano y recuperación del capital social.*

Lo anterior, tiene como objeto detener el avance de la violencia y con ello atenuar las consecuencias y daños colaterales que las familias sufren a causa de este fenómeno.

Esta división se plantea con el fin de mejorar la salud emocional, generar y sostener acciones que fortalezcan las habilidades y capacidades de los individuos, quienes de manera directa han padecido los efectos de la violencia, para ello habrá de trabajarse de manera enfática en los municipios de Guadalupe, Zacatecas capital y Fresnillo, que son las zonas en las que se exacerba este mal social.

Se plantea la creación de tres centros de apoyo comunitario ubicados en los citados Municipios, en los cuales se podrá atender de forma anual a aproximadamente 5,000 (cinco mil) familias. Dichos centros deberán equiparse y contar con personal especializado para el desarrollo del proyecto.

Los centros en mención desarrollarán, entre otras acciones, las mencionadas enseguida:

- *Estimulación para el desarrollo temprano y refuerzo pre-escolar.*
- *Prevención del embarazo no deseado en la adolescencia.*
- *Visitas domiciliarias a familias en riesgo.*
- *Escuela para padres.*
- *Mentorías y tutorías.*
- *Terapia familiar a través de la participación estructurada de actividades deportivas y culturales.*

Aprovechemos que uno de los rubros que tuvo un mayor aumento dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, fue el relativo a la promoción,

atención y prevención de la violencia contra las mujeres, el desarrollo del Programa Nacional de Prevención del Delito y los operativos para la prevención y disuasión del delito.

Tomemos en cuenta que los costos de la represión, control y reparación de los daños causados por la violencia son, por lo menos, siete u ocho veces mayores a los gastos que demanda su prevención.

En ese orden de ideas, se propone que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018, se estipule una partida presupuestal para apoyar y financiar a organismos no gubernamentales que desarrollen actividades como las señaladas con antelación, con el objeto de que juntos –Estado-ONGS Sociedad- desarrollemos proyectos viables que abonen a la prevención del delito y al fortalecimiento de la familia como la principal institución u organización social.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, la presente Iniciativa de Punto de

ACUERDO

Primero. *Se emite un respetuoso exhorto a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, para que, en el proceso de análisis, discusión y aprobación del Dictamen relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018, se estipule una partida presupuestal para apoyar y financiar a organismos no gubernamentales que desarrollen actividades sobre prevención del delito y apoyo a la familia, en los términos de los argumentos vertidos en el presente instrumento legislativo.*

RESULTANDO NOVENO. En Sesión del Pleno del día 30 de noviembre del año 2017 fue presentada la Iniciativa de Punto de Acuerdo en el cual se exhorta a la Legislatura del Estado a destinar una partida específica de recursos para el subsidio a la Unión Ganadera Regional Especializada en Apicultura de Zacatecas. El Diputado Carlos Alberto Sandoval Cardona en la exposición de motivos de la iniciativa cita lo siguiente:

Estimadas Diputadas y Diputados, nuestro Estado ha sido reconocido por su actividad apícola mundialmente, nuestra posición geográfica, diversidad climática y habilidad de los



apicultores; son factores que han colocado a la apicultura en los primeros lugares de producción y calidad de miel.

Actualmente, la miel que se produce es reconocida por tener un mayor grado orgánico del país, al estar libre de contaminantes por sustancias químicas; aunado a ello los productos derivados de las colmenas son considerados como productos altamente competitivos y saludables.

La Apicultura tiene una larga tradición, la cría de las abejas está cada vez más difundida entre los campesinos, quienes se dedican a ésta actividad tienen ingresos estables y permanentes; lo cual es sustentado desde la FAO al afirmar que por cada peso que se invierte en polinización se recuperan veinte, lo cual hace a la apicultura una actividad sustentable y sostenible.

La polinización es un proceso esencial para el correcto funcionamiento de los ecosistemas y la producción de alimentos, que se ha visto enormemente afectado por diversas actividades antrópicas, siendo cada vez mayor el número de investigaciones encaminadas a entender cómo funciona este proceso.

La polinización, es entendida como la transferencia de polen desde la parte masculina de una flor hasta la parte femenina de la misma u otra flor, es un proceso esencial para el mantenimiento de la viabilidad y la diversidad genética de las plantas con flor, además de mejorar la calidad y cantidad de semillas y frutos, así como de las características de la descendencia (Chautá-Mellizo et al., 2012; Vergara y Badano, 2009; Vilhena et al., 2012). Puede ser realizada de forma abiótica, mediante el transporte del polen por el viento o el agua, o biótica, empleando para ello a animales como vectores en el transporte (Bonilla, 2012; Pantoja et al., 2014). Diversos grupos, tales como invertebrados, aves o mamíferos, pueden actuar como polinizadores, movidos por la necesidad de encontrar recursos para su alimentación, desarrollo o reproducción (Bonilla, 2012).

Es pertinente reconocer que los productores en nuestro Estado enfrentan una situación crítica derivado del cambio climático que estamos viviendo, los fenómenos naturales y los cambios en los ecosistemas son problemas a los que nos enfrentamos y que merman en gran medida el desarrollo de la actividad apícola; un dato que nos pone de manifiesto esta situación es el decrecimiento de las colmenas que paso de 32,400 en el año 2016 a 24,400 este año, y de seguir la misma tendencia en pocos años la actividad colapsaría.

Con el fin de propiciar condiciones para el sostenimiento y desarrollo de la actividad apícola, se requieren programas efectivos, debidamente soportados en una regulación que estimule la productividad; y una colaboración estrecha entre el Estado, los municipios y las respectivas entidades del ramo.

En el Plan Estatal de Desarrollo presentado por el Gobernador Alejandro Tello contiene aspectos relevantes que sustentan la política del Estado en materia de desarrollo social, recursos naturales, gestión social, económica y ambiental. Aunado ello con ordenamientos jurídicos que, ante las situaciones de emergencia, desastres naturales; amparan y protegen a quien su actividad depende en gran parte de la naturaleza.

Y considerando lo anterior, la Unión Ganadera Regional Especializada en Apicultura de Zacatecas solicita una partida presupuestal para abatir las contingencias naturales que ha sufrido en los últimos meses con el fin de repoblar 8,000 colmenas por un monto de \$15,500,000.00 (Quince millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

Y debido a lo antes expuesto y fundamentado, sometemos a la consideración del pleno:

Iniciativa de Punto de Acuerdo

Único. *Se exhorta respetuosamente a la Honorable LXII Legislatura del Estado de Zacatecas a destinar una partida específica de recursos para el subsidio a la Unión Ganadera Regional Especializada en Apicultura de Zacatecas.*

RESULTANDO DÉCIMO. En Sesión del Pleno del día 5 de diciembre del año 2017 fue presentada la Iniciativa de Punto de Acuerdo en el cual se exhorta a la Legislatura del Estado a aprobar una partida presupuestal para mejorar las condiciones de seguridad de los planteles educativos públicos de los 58 municipios del Estado. La Diputada Guadalupe Celia Flores Escobedo en la exposición de motivos de la iniciativa cita lo siguiente:

El pasado mes de mayo expuse ante este pleno la problemática por la que atravesaban diversas instituciones educativas públicas en el municipio de Fresnillo, y en todo el estado, debido a la racha de actos de vandalismo, robo y allanamiento de las instalaciones escolares que han sufrido desde hace algunos años.

Como dije anteriormente, este no es un problema nuevo. A partir del año 2014 en que el vandalismo afectó a media docena de planteles educativos en el municipio que represento -



situación que reportaron en su momento los medios de comunicación- la sustracción del mobiliario de valor en las escuelas ha sido una constante.

Entre algunas de las instalaciones públicas afectadas se encuentran:

- La Escuela Preescolar “Pedro Coronel”*
- La Escuela Preescolar “Matías Ramos Santos”*
- La Escuela Primaria “Felipe Ángeles”*
- La Escuela Primaria “20 de Noviembre”*
- La Escuela Primaria “Juan José Ríos”*
- La Escuela Secundaria Técnica #74 “José María Luis Mora”*
- Así como las Telesecundarias de las comunidades de San Jerónimo, Carrillo y El Epazote.*

Algunos de estos planteles, como el caso de la escuela preescolar “Pedro Coronel”, han sido vandalizados hasta en dos o más ocasiones.

Autoridades de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Zacatecas permanecieron atentas a la problemática de inseguridad que busca específicamente sustraer objetos electrónicos de valor como pantallas, computadoras y proyectores, que son parte del instrumental educativo de nuestros jóvenes.

El personal jurídico de dicha dependencia interpuso las denuncias correspondientes por el delito de robo en contra de quien o quienes resulten responsables. Sin embargo, precisaron que el problema también es de naturaleza administrativa, ya que la Secretaría de Educación no cuenta con el presupuesto suficiente para contratar personal de vigilancia en las escuelas públicas del estado.

En situación de vulnerabilidad se encuentra, por ejemplo, casi el 85 por ciento de los 72 planteles de la cabecera municipal del municipio de Fresnillo, según cifras de la Jefatura de la Región 02 Federalizada de Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Zacatecas. A esos 72 hay que sumar otros 200 planteles de los municipios aledaños donde no cuentan con la vigilancia necesaria.

Con preocupación miramos el hecho de que en algunos casos incluso son los padres de familia quienes cubren las tareas de vigilancia nocturna en los planteles, lo que habla de un

problema persistente en nuestro estado y que agrava en buena medida las condiciones escolares que damos a nuestros niños y niñas.

Son los mismos alumnos quienes han mostrado su inconformidad con las autoridades al ver que sus espacios de estudios no son respetados por estos actos de vandalismo y robo que afectan las instalaciones escolares.

Además, en el caso de Fresnillo, la Dirección de Seguridad Pública municipal anteriormente había manifestado la tarea compleja que significa la vigilancia de las 310 escuelas que pertenecen a la Región 02 Federalizada de la Secretaría de Educación, dentro de la cual se inscribe este municipio.

Las limitaciones en el número de policías impedían el efectivo resguardo de todos los planteles que, contaran o no con un velador, podían ser objeto de los delitos aquí mencionados.

En el último periodo escolar, según los registros de la Jefatura 02 Federalizada, en promedio se han presentado un robo al mes en los diversos planteles públicos, no sólo por el clima de inseguridad, sino por la falta de sistemas de vigilancia en las escuelas.

Hasta el día de hoy, y dentro de las posibilidades presupuestales de las administraciones municipales, las autoridades educativas habían contado con un apoyo en recursos para la contratación de veladores en algunas de sus escuelas, ya que, desafortunadamente, dentro del presupuesto de la Secretaría de Educación y Cultura no se han contemplado este tipo de erogaciones.

Por ello, el objetivo de este exhorto es invitar a esta LXII Legislatura a aprobar una partida presupuestal que por un lado permita la instalación de sistemas de video vigilancia en los planteles de educación pública, y en otros casos respalde la contratación de personal de resguardo de las instalaciones escolares en los 58 municipios del estado.

En razón de lo anteriormente expuesto y fundado, con el objetivo de incidir oportunamente en una preocupante problemática suscitada en los planteles educativos públicos del estado, someto a consideración del Pleno la siguiente

Iniciativa de Punto de Acuerdo:



Primero. Mediante la cual se exhorta respetuosamente a la LXII Legislatura del estado a aprobar una partida presupuestal para mejorar las condiciones de seguridad de los planteles educativos públicos de los 58 municipios del estado.

CONSIDERANDO PRIMERO. Esta Comisión Legislativa eleva la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, nuestra opinión en el sentido de declarar sin materia de estudio las diversas Iniciativas de Punto de Acuerdo relativas a peticiones presupuestales, toda vez que ya fueron incluidas las partidas correspondientes a favor de los diversos sectores sociales, tanto en el Presupuesto de Egresos de la Federación como en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2018.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La Comisión de Dictamen también analiza la vigencia la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, publicada el 15 de noviembre de 2016 en el Diario Oficial de la Federación y abrogada el primero de enero de 2018. Por tanto, la Iniciativa de Punto de Acuerdo que solicita se cancelaran las disposiciones transitorias, ha quedado sin materia de estudio.

Esta Comisión de Dictamen en continuidad al análisis en lo relativo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2016, y este presupuesto fue abrogado a partir del 1 de enero de 2018; por ende, las iniciativas de punto de acuerdo referidas al presupuesto federal 2017, quedan sin materia de estudio.

CONSIDERANDO TERCERO. Las iniciativas que se refieren al Presupuesto de Egresos del Estado para el año fiscal 2018, han quedado sin materia de estudio, toda vez que el proceso de análisis, discusión y en su caso aprobación fue concluido con la publicación del Decreto #274 que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, en fecha 20 de diciembre de 2017.

En este supuesto se encuentran las iniciativas que solicitan recursos destinados a asociaciones civiles, las cuales fueron incluidas en las asignaciones presupuestales del artículo 21 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2018, que contempla diversas instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil. La asignación presupuestal a las asociaciones civiles es por un total de \$15'136,277.00 (quince millones ciento treinta y seis mil doscientos setenta y siete pesos 00/100 m.n.)

CONSIDERANDO CUARTO. La iniciativa que solicita se desarrolle una campaña de información y concientización, sobre la importancia de fortalecer la hacienda pública estatal, con la finalidad de contar con los recursos suficientes para realizar acciones tendientes a la salvaguarda y restauración del medio ambiente y la consecuente mitigación del cambio climático. Al respecto, la Controversia Constitucional contra los impuestos ecológicos, presentada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la cual está pendiente de resolución, por ello, el tema en análisis no puede ser dictaminado en el sentido que se propone.

CONSIDERANDO QUINTO. La Iniciativa de Punto de Acuerdo que solita la publicación de un decreto gubernativo, queda sin materia de estudio con la publicación del “Decreto Gubernativo mediante el cual se otorgan Estímulos Fiscales, y Reglas de Facilidades Administrativas para el Ejercicio Fiscal 2018”, publicado el 30 de diciembre de 2017, suplemento 21 al número 104 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



Por tanto, este Colectivo Dictaminador, con fundamento en el artículo 110 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, emite dictamen desaprobatorio por haber quedado sin materia de estudio las iniciativas en análisis, y sin más trámite, sometemos a consideración de la Asamblea para que se resuelva lo conducente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 70, 106 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone:

PRIMERO. Se emite dictamen desaprobatorio, toda vez que se declaran sin materia de estudio las iniciativas objeto del presente Dictamen, sin perjuicio de que las diputadas y diputados solicitantes retomem la materia de las iniciativas para el próximo ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO. Se archiven los expedientes originales como asuntos concluidos.

Así lo dictaminaron y firman la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

PRESIDENTE

DIP. ROGELIO GUERRERO NAVARRO

SECRETARIA

DIP. JULIA ARCELIA OLGUÍN SERNA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

DIP. SANTIAGO DOMÍNGUEZ LUNA



5.7

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS CUALES SE REFORMA LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO ZACATECAS.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de la Función Pública le fueron turnadas, para su estudio y dictamen, las iniciativas con Proyecto de Decreto por las cuales se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

Vistas y estudiadas que fueron las iniciativas en cita, la Comisión de la Función Pública somete a la consideración del Pleno, el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En sesión ordinaria celebrada el veintiuno de septiembre de dos mil diecisiete, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman la fracción XVI del artículo 25 y el artículo 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, que presentó el Diputado Felipe Cabral Soto.

En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada, mediante memorándum 1107, a esta Comisión Legislativa, para su estudio y dictamen correspondiente.

SEGUNDO. El diputado iniciante justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



PRIMERO.- Atendiendo al contenido del Artículo 84, de la Constitución Política del Estado que a la letra dice:

Artículo 84.- El Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias y entidades que prevea la Ley Orgánica de la Administración Pública, para el despacho de los asuntos de su competencia.

La ley distribuirá los asuntos del Ejecutivo del Estado, que estarán a cargo de la administración centralizada, a (sic) través de las Secretarías y unidades correspondientes, y de las entidades paraestatales, conforme a las bases de su creación.

Es necesario contar con una estructura gubernamental eficiente y sobre todo cercana a los gobernados, para el mejor despacho de los asuntos, a fin de brindar a la ciudadanía y los sectores que componen la sociedad, un servicio atento que garantice el cumplimiento de las demandas sociales.

SEGUNDO.- Ley Orgánica de la Administración Pública, misma que fue publicada en el suplemento 3, al número 96, del Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Zacatecas, correspondiente al día 30 de noviembre de 2016, en su artículo que a la letra dice:

Artículo 25.- Las Dependencias que integran la Administración Centralizada son las siguientes:

- I. Secretaría General de Gobierno;
- II. Secretaría de Finanzas;
- III. Secretaría de Seguridad Pública;
- IV. Secretaría de Administración;
- V. Secretaría de la Función Pública;
- VI. Secretaría de Economía;
- VII. Secretaría de Turismo;
- VIII. Secretaría de Infraestructura;



- IX. Secretaría de Educación;
- X. Secretaría de Desarrollo Social;
- XI. Secretaría de Salud;
- XII. Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial;
- XIII. Secretaría del Agua y Medio Ambiente;
- XIV. Secretaría del Campo;
- XV. Secretaría de las Mujeres;
- XVI. Secretaría de Migración;
- XVII. Coordinación General Jurídica, y
- XVIII. Coordinación Estatal de Planeación.

Establece en la fracción XVI, la creación de la Secretaría de Migración.

TERCERO.- La Secretaria de Migración, entre sus principales funciones establecidas en la Ley, se encuentra la de atender a los migrantes zacatecanos y sus familias, así como a las organizaciones de zacatecanos radicados fuera de la Entidad.

CUARTO.- En Zacatecas, el carácter migrante de su gente se asocia al origen de su historia, a las circunstancias concretas de su difícil naturaleza y, sin duda, también a las condiciones históricas de sus sistemas económicos de producción que han prevalecido por años.

El fenómeno migratorio ha adquirido importancia en la actualidad, desempeña un papel clave en la mayoría de las transformaciones sociales contemporáneas. Las migraciones son simultáneamente resultado del cambio global y una poderosa fuerza de cambios posteriores, tanto en las sociedades de origen como en las sociedades receptoras, influyendo de manera positiva en su consolidación económica, social y política.

QUINTO.- En la actualidad, la población de origen mexicana que radica en el vecino país del norte, es superior a los 28 millones de personas (que representan el 14 % de la cantidad global de habitantes de los Estados Unidos) y genera un mercado de consumo anual mayor a los 200 mil millones de dólares. Del total de mexicanos que radican en la Unión Americana, el 5.3 % son originarios de nuestro Estado, lo que ubica a Zacatecas

como la Entidad de la República con un muy alto índice de expulsión de migrantes (casi 30 mil al año), colocándola en términos proporcionales, en un primer lugar nacional, en relación a la cantidad de habitantes.

El Estado de Zacatecas, específicamente, mantiene ya un vínculo histórico de casi un siglo, mediante la movilidad de trabajadores, en grados de intensidad altos y muy altos, que se ha constituido en su válvula de escape, para resolver las contradicciones internas de una economía poco dinámica y con grandes deficiencias para generar alternativas dignas de empleo.

SEXTO.- Por cada 10 mil habitantes en Zacatecas, alrededor de 115 personas emigrarán hacia Estados Unidos. De 2008 a 2015, los motivos que acentuaron el fenómeno de la migración de zacatecanos, fueron la búsqueda de empleo, una mejor calidad de vida, reunirse con su familia y complementar sus estudios.

Se tiene que, el 75.4 % correspondió a hombres y 24.6 % a mujeres, quienes iban acompañadas de sus hijos, principalmente menores de 5 años.

SÉPTIMO.- El Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Migración, atiende las necesidades de los migrantes que viven fuera de la Entidad, la mayoría en Estados Unidos.

La Secretaría de Migración tiene la encomienda de contribuir a que haga más eficientes sus políticas y programas en materia de migración y a trabajar por ampliar los derechos políticos, incrementar la participación de los migrantes en las actividades productivas, sociales, culturales, deportivas y comunitarias, así como generar mayores condiciones de bienestar para sus familias.

OCTAVO.- Con la denominación en la Ley, de Secretaría de Migración, el concepto migración, se hace menos familiar para los migrantes zacatecanos, con la anterior denominación, existía una mayor identificación y pertenencia de los migrantes hacia la dependencia y viceversa.

NOVENO.- Por la connotación que implica la palabra migración que al asociarse a regularización de personas indocumentadas, por lo que origina la desconfianza; para atender cualquier trámite.



TERCERO. En sesión ordinaria celebrada el seis de marzo de dos mil dieciocho, se dio lectura a la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, que presentó el Diputado Gustavo Uribe Góngora.

En esa misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa de referencia fue turnada, mediante memorándum 1527, a esta Comisión Legislativa, para su estudio y dictamen correspondiente.

CUARTO. El diputado iniciante justificó su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El titular del Ejecutivo del Estado, según lo establece el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las dependencias que para tal efecto se prevean en la Ley Orgánica de la Administración Pública; se trata de un mecanismo organizacional cuyo objeto es facilitar el cumplimiento de los fines del estado, mediante la asignación de tareas específicas a las diversas unidades administrativas que conforman la administración pública centralizada y paraestatal en su caso.

Determinar las atribuciones de las Secretarías del Poder Ejecutivo en el cumplimiento de su función constitucional de gobernanza, constituye la razón de ser de la administración pública, la cual desde una óptica operativa se concibe como la acción encauzada a lograr los propósitos de la comunidad, que determina cómo se distribuye y ejerce la autoridad política y la económica. Esta acción compromete a las instituciones, autoridades, servidores públicos y particulares a asumir y ejecutar las funciones, atribuciones o competencias propias del Estado, para satisfacer el interés general o comunitario.

En ese contexto, la planeación, coordinación y ejecución de obra, constituye una acción fundamental de la administración pública en tratándose de la prestación de servicios públicos e indirectamente para la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos, por ende, las atribuciones delegadas actualmente a la Secretaría de Infraestructura en la vigente Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, constituyen el marco normativo total en la materia.



El antecedente inmediato de la denominación de “Secretaría de Infraestructura”, se localiza en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el día 08 de agosto del año 2012 y en vigor a partir del 01 de enero del 2013, ordenamiento en el que por la coyuntura histórica, se delegaron a la citada dependencia facultades para la ejecución de obras públicas sobre rubros que hasta ese entonces se venían realizando por organismos públicos descentralizados, tales como el Consejo Promotor de la Vivienda Popular (COPROVI), la Junta Estatal de Caminos (JEC) y el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas (INZACE).

Por lo anterior y atendiendo a las diversas áreas competenciales que fueron reacomodadas dentro de la administración pública en la nueva Ley Orgánica de noviembre de 2016, mismo que consistió, para el caso de SINFRA, en evitar el exceso de atribuciones y por ende, el “cuello de botella” que impidió el ejercicio de recursos públicos de forma oportuna, por lo que se desagregaron hacia el Instituto Zacatecano para la Construcción de Escuelas, a la nueva Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial y la Secretaría del Agua y medio ambiente, se hace necesario el cambio de denominación, pues al concentrarse tal dependencias únicamente en la ejecución de obra pública en materia de caminos, puentes, vialidades, edificaciones públicas, entre otros de la misma naturaleza, la denominación más adecuada y del alcance correcto es “Obras Públicas”.

En ese contexto, se estima procedente modificar el adjetivo de la dependencia en cita, para ajustarlo a la realidad y sobre todo a las facultades que ejerce a raíz de la entrada en vigor de la Ley Orgánica que actualmente rige a la administración pública estatal centralizada, siendo la propuesta, designarla como “Secretaría de Obras Públicas”.

Adicionalmente, se propone la especificación de algunas otras facultades de diversas Secretarías, con la finalidad de darles mayor certeza para la ejecución de sus actividades, tales como la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial, la Secretaría de Administración, la Secretaría el Agua y Medio Ambiente y la Coordinación General Jurídica.

MATERIA DE LAS INICIATIVAS

Reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, para el efecto de modificar la denominación de algunas dependencias del Ejecutivo del Estado y precisar sus atribuciones.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.



Las iniciativas materia del presente dictamen proponen la modificación del mismo ordenamiento legal, virtud a ello, esta Comisión Legislativa ha determinado su acumulación, con fundamento en los artículos 56 y 125, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

En los términos precisados, los integrantes de esta Comisión Legislativa estimamos pertinente sujetar el presente dictamen a los siguientes

CONSIDERANDOS :

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión Legislativa es competente para estudiar, analizar y emitir el presente dictamen, respecto de las iniciativas formuladas ante esta Soberanía Popular por los Diputados Felipe Cabral Soto y Gustavo Uribe Góngora, en términos de lo establecido en los artículos 123, 124 fracción XXVII, 125 fracción I y 157 bis, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. EL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. El principio de la división de poderes es esencial en un estado de derecho y constituye uno de los fundamentos históricos de lo que llamamos estado constitucional, democrático y liberal.

La división de poderes exige la limitación del poder como requisito de la libertad y como técnica estructural de la organización del Estado, con la finalidad de asegurar el respeto a los derechos fundamentales de los gobernados y establecer un sistema de pesos y contrapesos entre los poderes públicos.

Las facultades que la Constitución otorga a cada uno de los poderes nos permiten conocer su función e importancia. La división de poderes no es absoluta, la interrelación entre ellos y la forma de organizarse permite el adecuado funcionamiento del Estado.

En nuestro país se ha desarrollado una doctrina de la división de poderes en los estudios del constitucionalismo mexicano a raíz de la preeminencia del sistema presidencialista que tiende a acrecentar sus facultades e influencia en todos los ámbitos del Estado.

El derecho constitucional proyecta al Poder Ejecutivo como una de las columnas del poder público que ejecuta y hace cumplir las leyes, además es quien estructura las políticas públicas generales que deben ser impulsadas en la sociedad en materia social. En ese orden de ideas, es quien da forma al Estado y la administración pública.

El Estado es el ente abstracto que cohesiona territorio, población, y soberanía, sobre el cual se organiza la vida de la nación y las entidades federativas. Las funciones del Estado están asociadas a la naturaleza ejecutiva y administrativa.

El Estado despliega su acción y se manifiesta a través del gobierno, el cual está compuesto por las instituciones y órganos administrativos, estos son unidades de ejecución y administración de las decisiones superiores, esto lo diferencia del Estado.

Respecto a sus funciones concretas, los expertos en temas de administración pública y gobierno, Rod Hague, y J. Harrop, han distinguido cinco funciones principales: 1) ejercer la dirección general de la política estatal; 2) supervisar la implementación de las políticas públicas; 3) movilizar el consenso y el apoyo para el éxito de esas políticas; 4) asumir los aspectos ceremoniales del liderazgo, y 5) ejercer el liderazgo en situaciones de crisis, es decir, el ejercicio de poderes efectivos en situaciones de emergencia.

La actuación del gobierno se desarrolla en la esfera ejecutivo-administrativa, debido a que es principalmente la institución que ejerce la dirección general en la misma. Ahora bien, su estructura, y, por lo tanto, la forma en que se ejercen y las interrelaciones que se establecen, varían sustancialmente entre unos u otros sistemas.

La conceptualización de Estado, gobierno, administración pública, modernidad política, modernización de la gestión, son temas básicos para la relación entre los ciudadanos, los gobernantes y la administración pública. Los ciudadanos en esta relación con sus gobernantes demandan mejores condiciones de vida, economía, salud, alimentación, y servicios públicos que permitan una mejor calidad de vida.

En ese sentido la administración pública es el mecanismo del Estado, mediante el cual se vincula con la sociedad, sus demandas, y necesidades a fin de que la administración sea el mecanismo de cohesión entre el gobierno y al sociedad.



La organización, conducción y aplicación de los fines del Estado los ejecuta la administración pública, esta es la que da forma al gobierno y se encarga de

Asegurar la vida en sociedad, preservar el ambiente, aplicar la legislación, sancionar la violación de la ley y crear normas jurídicas¹¹.

Lo anterior destaca la influencia de la administración pública y su estructura en los aspectos de la vida social, en la misma dinámica que ésta va evolucionando y aumenta sus necesidades y demandas, las cuales son cada vez más complejas.

El desarrollo tecnológico, cultural, económico; la movilidad social, el medio ambiente, desempleo, pobreza, servicios públicos, educación, desarrollo económico, marginación, seguridad pública, entre otros temas, obliga a una reformulación de los marcos jurídicos que regulan a las instituciones de la administración pública, a fin de actualizar su función conforme a los retos y dinámicas que la sociedad le impone.

En ese escenario, la administración pública da cuerpo a las funciones del Estado, a fin de profundizar la democracia participativa, con el objetivo de satisfacer las necesidades colectivas.

Por ello, una reforma que reorganice y reestructure la administración pública es indispensable para mantener las dinámicas administrativas y económicas del gobierno y el Estado, bajo una dinámica de evolución y transformación permanente de la sociedad. Ese es el fin del Estado, proporcionar a la sociedad la estructura necesaria para conducir su desarrollo¹².

TERCERO. CONTENIDO DE LAS INICIATIVAS. Las modificaciones propuestas por nuestros compañeros diputados son, a juicio de los integrantes de esta Comisión, necesarias para el cabal cumplimiento de las atribuciones encomendadas a las dependencias de la administración pública estatal.

¹¹ Martínez Morales I. Rafael, *Derecho administrativo y burocrático*. OXFORD University Press, México 2008, pág. 3.

¹² Peters Guy B, *La política de la burocracia*. Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública A.C. FCE. México 1999, pág. 345

En relación con el contenido de las propuestas materia del presente dictamen, se estima que la estructura orgánica del Ejecutivo del Estado debe contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Virtud a ello, es necesario precisar las atribuciones de las dependencias que integran la administración pública estatal, para el efecto de que las actividades que realicen sean congruentes con los programas derivados del citado Plan.

Conforme a lo expuesto, debemos destacar que en el marco del Sistema Estatal Anticorrupción era necesario establecer la atribución del Ejecutivo del Estado para designar a los titulares de los órganos internos de control de las dependencias de la Administración Pública Estatal, en razón de que no había una previsión sobre el particular.

De la misma forma, señalar que resultaba indispensable precisar las atribuciones de la Coordinación General Jurídica, en relación con la representación jurídica del Gobernador, y del propio Gobierno del Estado, en los procedimientos previstos en el artículo 105 de nuestra Carta Magna y en las causas penales, para el efecto de evitar confusiones que, en un momento dado, pudieran afectar la defensa de los intereses del estado.

Conforme a ello, consideramos que se fortalecen las funciones de la Coordinación General Jurídica en la defensa de los intereses del Gobierno del Estado en los diversos litigios en los que interviene como representante jurídico.

Finalmente, expresar que coincidimos con la modificación de las denominaciones de la Secretaría de Infraestructura y la Secretaría de Migración, pues la nueva denominación atiende a las atribuciones asignadas a cada una de las dependencias.

En el caso concreto de la Secretaría de Migración, consideramos más adecuada la denominación de *Secretaría de los Migrantes Zacatecanos*, propuesta en la iniciativa del seis de marzo de dos mil dieciocho, en razón de que refleja, con mayor precisión, las atribuciones asignadas a dicha dependencia.



Por lo expuesto y fundado, los Diputados integrantes de la Comisión de la Función Pública de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, nos permitimos someter a la consideración del Pleno, la presente Iniciativa de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** el párrafo tercero del artículo 3, así como los artículos 7, primer párrafo del 9, segundo párrafo del 12; 15, 23, 25, fracciones VIII y XVI; 29, fracciones II, V, VIII, XII, XIII, XVII, XIX, segundo párrafo de la fracción XXIII, y XXIV; 33, primer párrafo, y las fracciones IV, V y XVIII; 37, fracción XXIV; 30, fracción XVI; 41, primer párrafo; 42, fracciones X, XI, XX y XXVII; 43, fracción IV; **se adicionan** una fracción al artículo 14 y se recorren las demás en su orden; un párrafo segundo al artículo 23; una fracción al artículo 42 y se recorren las demás en su orden; y **se derogan** el artículo 10, la fracción XXI del artículo 29; y la fracción VIII del artículo 48, todos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 3. ...

...

Dependencias: **Las establecidas en el artículo 25 de esta Ley;**

...

...

Artículo 7. El Gobernador podrá convocar a los Secretarios y **demás servidores públicos** de la Administración Pública Estatal, directamente o a través del Jefe de oficina, con el fin de definir y evaluar la política pública del Gobierno Estatal en asuntos prioritarios o para atender asuntos que sean de la competencia concurrente de varias **D**ependencias o **E**ntidades.

Artículo 9. Los reglamentos, decretos y acuerdos **expedidos** por el Gobernador deberán, para su validez y observancia constitucionales, ser refrendados por el Secretario General y el Titular del ramo a que el asunto corresponda. Cuando se refieran a asuntos de la competencia de dos o más Dependencias, deberán ser refrendados por los Titulares de las mismas.

...

Artículo 10. **Se deroga.**



Artículo 12. ...

Todos los convenios y contratos deberán remitirse para su revisión y **aprobación** a la Coordinación General Jurídica.

Artículo 14. ...

I. a VII. ...

VIII. **Designar a los titulares de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Estatal, y**

IX. ...

Artículo 15. En cada una de las Dependencias y Entidades habrá un Órgano Interno de Control cuya actuación se regirá bajo los principios señalados en la Constitución Local y en la **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.

Artículo 23. Los Secretarios expedirán los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, así como los acuerdos necesarios para el funcionamiento de su Dependencia, los que deberán contener información sobre la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, así como sobre los sistemas de comunicación y coordinación y los principales procedimientos administrativos que se establezcan.

Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados.

Artículo 25. Las Dependencias que integran la Administración Centralizada son las siguientes:

I. a VII. ...

VIII. **Secretaría de Obras Públicas;**



IX. a XV. ...

XVI. Secretaría de los Migrantes Zacatecanos;

XVII. y XVIII. ...

Artículo 29. A la Secretaría de Administración le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. ...

II. Organizar, administrar y custodiar el Archivo General **de la Administración Pública** del Estado;

III. Impulsar la actualización del marco normativo **que sea de su competencia;**

IV. ...

V. Ejecutar la adquisición y arrendamiento de bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las **Dependencias** y presidir los procedimientos de contratación en los **eventos** respectivos;

VI. y VII. ...

VIII. Asesorar y apoyar a las coordinaciones administrativas de las Dependencias y Entidades **en la planeación de sus adquisiciones, arrendamiento de bienes y contratación de servicios;**

IX. a XI. ...

XII. **Tramitar los requerimientos del personal de las Dependencias, realizar ajustes en la plantilla laboral y realizar reubicación de los servidores Públicos Tratándose de Entidades, la Secretaría podrá celebrar convenios de colaboración para la administración de su nómina;**



XIII. Fomentar la inclusión laboral de las personas con discapacidad en la Administración Pública, reconociendo plenamente sus capacidades y habilidades laborales;

XIV. a XVI. ...

XVII. Proponer al Gobernador, para su aprobación y publicación, las actualizaciones y reformas al marco normativo de las relaciones laborales de la Administración Pública Centralizada, así como difundir y vigilar su cumplimiento;

XVIII. ...

XIX. Contratar los recursos materiales y servicios que le soliciten las Dependencias para el desarrollo de sus funciones, con base en las políticas y procedimientos que se emitan, verificando que no se excedan presupuestales aprobadas;

XX. ...

XXI. Se deroga

XXII. ...

XXIII. ...

En tratándose de programas de vivienda, ordenamiento territorial y regularización de tierras en los que intervengan el Gobierno del Estado, **a través de sus Dependencias o Entidades**, será la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial quien expida las escrituras **públicas** de propiedad que deriven de aquéllos;

XXIV. Administrar y operar la Red de Voz y Datos del complejo de Ciudad Administrativa, así como su interconexión con las diversas Dependencias y Entidades;



XXV. y XXVI. ...

Artículo 33. A la Secretaría de **Obras Públicas** le compete:

I. a III. ...

IV. Ejecutar y supervisar, directamente o por contratación a particulares, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley de la materia, las obras públicas, estudios y proyectos de obra estatal, federal o municipal cuando éstas dos últimas sean convenidas, **para lo cual podrá llevar a cabo la contratación y adquisición de bienes y servicios necesarios con apego a las políticas y normas establecidas para ello;**

V. Expedir, **conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, las bases a que se deban sujetar los concursos para la ejecución de obras, contratación de servicios, adquisición de bienes y de materiales que sean necesarios para sus fines**, así como adjudicar, supervisar y vigilar el cumplimiento de los contratos que correspondan y cancelarlos por cualquier incumplimiento;

VI. a XVII. ...

XVIII. Cumplir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de derecho al libre tránsito en los espacios públicos abiertos y cerrados para las personas con discapacidad, con base en lo establecido en la **Ley para la Inclusión de Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas;**

XIX. a XXII. ...

Artículo 37. Son atribuciones de la Secretaría de Desarrollo urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial las siguientes:

I. a XII. ...

XIII. Suscribir, cuando así proceda, las escrituras **públicas** o títulos de propiedad con los que se reconozca la propiedad de los particulares en virtud de la regularización;



XIV. a XXIII. ...

XXIV. Llevar a cabo los procesos de licitación pública para la ejecución de obras y adquisición de bienes y servicios en materia de ordenamiento territorial y vivienda, conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, así como emitir las bases a que se deban sujetar los concursos para la ejecución de obras, contratación de servicios, adquisición de bienes y materiales que sean necesarios para sus fines, además de adjudicar, supervisar y vigilar el cumplimiento de los contratos que correspondan y cancelarlos, en su caso, por cualquier incumplimiento, y

XV. ...

Artículo 38. ...

I. a XV. ...

XVI. Celebrar con los sectores público, social y privado los convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, así como licitar, ejecutar y supervisar, directamente o por contratación a particulares, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley de la materia, las obras públicas, estudios y proyectos en materia de agua y medio ambiente estatal, federal o municipal, cuando éstas dos últimas sean convenidas.

XVII. a LXII. ...

Artículo 41. A la **Secretaría de los Zacatecanos Migrantes** le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XXI. ...

Artículo 42. Son atribuciones de la Coordinación General Jurídica las siguientes:

I. a IX. ...



X. Revisar **y autorizar** las iniciativas, decretos, nombramientos, acuerdos, convenios, reglamentos, resoluciones y demás instrumentos de carácter jurídico que se someterán a firma del Gobernador;

XI. Revisar **y autorizar** todos los decretos, acuerdos, convenios y demás instrumentos Jurídicos que suscriba el Gobernador;

XII. a XIX. ...

XX. Representar al Gobernador, **así como al Gobierno del Estado**, en los juicios de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad **y aquéllas a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para preservar los intereses del Estado;**

XXI. a XXVI. ...

XXVII. **Ejercer la representación legal del Gobierno del Estado e intervenir por sí, o mediante apoderado legal, en todos los asuntos en los que el Estado sea parte, así como la consultoría jurídica para la administración pública estatal;**

XXVIII. **En los asuntos del orden penal en los que el Gobierno del Estado sea parte, constituirse en las carpetas de investigación, causa penal, juicio, ejecución o los diversos medios de impugnación que se hagan valer, así como intervenir en las posibles soluciones alternas, procurando salvaguardar los intereses del Estado y obtener el pago de la reparación del daño, y**

XXIX. ...

Artículo 43. Son atribuciones de la Coordinación Estatal de Planeación las siguientes:

I. a III. ...

IV. Presentar, a más tardar el treinta y uno de marzo del año que corresponda, en conjunto con la Secretaría **de Obras Públicas**, el Programa Estatal de Obra Pública.

V. a XXVI. ...

Artículo 48. ...

I. a VII. ...

VIII. Se deroga;

IX. a XXXIV. ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Artículo Segundo. Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Decreto.

Artículo Tercero. Las dependencias cuya denominación y atribuciones fueron modificadas en el presente Decreto deberán actualizar sus Reglamentos Interiores, Manuales de Organización, de Procedimientos y demás normatividad interna, en un plazo que no deberá exceder de sesenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente instrumento legislativo.

Por lo expuesto y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 70 y 107 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se propone:

ÚNICO. Se apruebe en todas y cada una de sus partes el contenido del presente Dictamen, en los términos descritos en la valoración, estructura lógico-jurídica y artículos transitorios, incorporados en este instrumento legislativo.



Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión de la Función Pública de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PRESIDENTE

DIP. GUSTAVO URIBE GÓNGORA

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

**DIP. VÍCTOR HUMBERTO DE LA TORRE
DELGADO**

